

**SEMINARIO DIOCESANO
DE CRISTO SACERDOTE**
DIÓCESIS DE PALMIRA



← 2026 ♦ 2027 →

MANUAL DE CONVIVENCIA

Calidad Humana
Compromiso Cristiano
Excelencia Académica





TABLA DE CONTENIDOS

RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 100.150.35.443	4
RECTOR PBRO. VÍCTOR HUGO LÓPEZ VALENCIA	6
ORACIÓN POR EL SEMINARIO	9
SÍMBOLOS: Escudo, Bandera e Himnos	10
ORACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA	14
ORACIÓN DE LA MAÑANA	15
THE LORD'S PRAYER AND HAIL MARY	16
PATRONOS DEL SEMINARIO	17
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	18
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	19
PILARES INSTITUCIONALES	20
MISIÓN Y VISIÓN	21
ORGANIGRAMA	21
VALORES INSTITUCIONALES	22
POLÍTICAS Y OBJETIVOS GENERALES DE CALIDAD	23
MARCO DE REFERENCIA	25
TÍTULO I	28
CAPÍTULO 1. JUSTIFICACIÓN	28
CAPÍTULO 2. PRINCIPALES FUENTES NORMATIVAS	28
CAPÍTULO 3. FUENTES NORMATIVAS PARA LA CONVIVENCIA	29
CAPÍTULO 4. OBJETIVOS DEL MANUAL	32
TÍTULO II	34
CAPÍTULO 1. EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	34
CAPÍTULO 2. NATURALEZA	35
CAPÍTULO 3. INSTALACIONES	36
CAPÍTULO 4. MOBILIARIO Y MATERIALES DE LA INSTITUCIÓN	36
CAPÍTULO 5. HIGIENE Y SANIDAD	37
TÍTULO III	38
CAPÍTULO 1	
PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE EDUCANDOS DEL SEMINARIO (SIEE) Decreto 1075 de 2015 (Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 3)	
APLICACIÓN DEL DECRETO EN EL SEMINARIO DIOCESANO DE CRISTO SACERDOTE	38
TÍTULO IV	62
CAPÍTULO 1. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	62
TÍTULO V	66
CAPÍTULO 1. SISTEMA DE MATRÍCULA	66
CAPÍTULO 2. COSTOS EDUCATIVOS	67
CAPÍTULO 3. GESTIÓN DE RECAUDO DE CARTERA	70



TÍTULO VI -----	71
CAPÍTULO 1. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR -----	71
CAPÍTULO 2. EL CONSEJO DIRECTIVO-----	71
CAPÍTULO 3. EL CONSEJO ACADÉMICO -----	73
CAPÍTULO 4. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR -----	73
CAPÍTULO 5. COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -----	76
CAPÍTULO 6. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -----	76
CAPÍTULO 7. CONSEJO ESTUDIANTIL -----	77
CAPÍTULO 8. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES -----	78
CAPÍTULO 9. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA -----	79
CAPÍTULO 10. ÓRGANOS UNILATERALES DEL GOBIERNO -----	79
 TÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA -----	 85
CAPÍTULO 1. LOS ESTUDIANTES -----	85
CAPÍTULO 2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES -----	86
CAPÍTULO 3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES -----	89
CAPÍTULO 4. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES -----	95
CAPÍTULO 5. PERSONAL DOCENTE -----	96
CAPÍTULO 6. DERECHOS DE LOS DOCENTES -----	97
CAPÍTULO 7. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES -----	99
CAPÍTULO 8. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES -----	99
CAPÍTULO 9. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES -----	100
CAPÍTULO 10. DERECHOS DE LOS COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES -----	101
CAPÍTULO 11. DEBERES DE LOS COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES -----	101
CAPÍTULO 12. ESTÍMULOS PARA LOS COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES -----	102
 TÍTULO VIII. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y DE LA DISCIPLINA -----	 102
CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES -----	102
CAPÍTULO 2. ACCIONES Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS-----	105
CAPÍTULO 3. PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS, LINEAMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE CONVIVENCIA, PROTOCOLOS, RUTAS DE ATENCIÓN Y ESTÍMULOS -----	107
CAPÍTULO 4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES Y FALTAS DISCIPLINARIAS -----	108
 TÍTULO IX -----	 120
EL DEBIDO PROCESO -----	120
 TÍTULO X VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR -----	 124
 TÍTULO XI COMPROMISOS Y MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR -----	 125
 TÍTULO XII DISPOSICIONES GENERALES -----	 135
ANEXOS -----	137



RESOLUCIÓN RECTORAL No.100.150.35.443

Por la cual se adoptan las modificaciones al Manual de Convivencia Escolar Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote año lectivo 2026-2027

El Pbro. Víctor Hugo López Valencia en su calidad de Rector y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) establecen el Manual de Convivencia Escolar para todos los establecimientos educativos.

SEGUNDO: Que en la Ley 115 de 1994, Artículo 144, Numeral C, se señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.6.

TERCERO: Que el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.1, Numeral 7, incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

CUARTO: Que el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4, reglamenta el contenido del Manual de Convivencia Escolar, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

QUINTO: Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015 (Título 5, Capítulo 2), prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos(DHSR) de los estudiantes, así como la Ley 1620 de 2013, Artículo 21 y el Decreto 1965 de 2013, Artículo 29, establecen los lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia.

SEXTO: Que se ha elaborado e implementado un plan que garantice la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, en aras de la presentación de propuestas de reforma al actual Manual de Convivencia Escolar.

SÉPTIMO: Que los miembros del Consejo Directivo conocieron y aprobaron todas las propuestas de reforma presentadas.

OCTAVO: Que se atendieron los requerimientos establecidos en la Ley.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar y adoptar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar para el Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, en sus niveles Educación Inicial, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, para el año lectivo 2026- 2027.

ARTÍCULO 2. Derogar el anterior Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar en la página web del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, de modo que sea ampliamente conocido por la Comunidad Educativa, para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4. El Manual de Convivencia Escolar adoptado mediante la presente resolución será de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa, en el marco de los derechos, deberes, principios y procedimientos establecidos en el mismo y en las normas legales vigentes.

La presente resolución rige a partir del 3 de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Pbro. VÍCTOR HUGO LÓPEZ VALENCIA
Rector



Pbro.
VÍCTOR HUGO
LÓPEZ VALENCIA

Querida comunidad educativa:

Con inmensa alegría damos inicio a un nuevo año lectivo, una nueva oportunidad para reencontrarnos como comunidad de aprendizaje, de formación y de vida. Cada comienzo representa mucho más que la apertura de un calendario académico; constituye la posibilidad de renovar nuestros compromisos, fortalecer nuestros propósitos y reafirmar la misión que compartimos como institución educativa: formar personas íntegras, libres, solidarias y capaces de transformar positivamente la sociedad desde los valores del Evangelio y el reconocimiento de la dignidad humana.

La educación nunca ha consistido únicamente en transmitir conocimientos. Educar significa acompañar procesos de crecimiento, despertar preguntas, cultivar el pensamiento crítico y, sobre todo, ayudar a que cada estudiante descubra el inmenso valor de su propia existencia y el lugar que ocupa dentro de la comunidad. Educar es creer profundamente que cada niño, niña y adolescente posee talentos, sueños y posibilidades que esperan ser descubiertos y fortalecidos mediante el amor, la disciplina, el esfuerzo y la esperanza.

En múltiples ocasiones se ha afirmado que la educación es, ante todo, un asunto del corazón. Esta expresión, lejos de ser únicamente una bella metáfora, encierra una profunda verdad pedagógica. Ningún aprendizaje significativo puede construirse sin vínculos humanos sólidos, sin confianza mutua y sin la certeza de que detrás de cada proceso académico existe un ser humano que necesita ser comprendido, escuchado y acompañado. Enseñamos verdaderamente cuando logramos encontrarnos con el otro desde la empatía, cuando comprendemos sus ritmos, reconocemos sus diferencias y descubrimos que cada dificultad puede convertirse en una oportunidad para crecer.

Nuestra época nos plantea enormes desafíos. Vivimos en una sociedad caracterizada por el acelerado avance tecnológico, la sobreinformación, la inmediatez y profundas transformaciones culturales que, si bien ofrecen innumerables oportunidades, también pueden debilitar los vínculos personales, la capacidad de diálogo, la sensibilidad frente al sufrimiento ajeno y el compromiso con el bien común. Por ello, la escuela está llamada a ser mucho más que un espacio donde se desarrollan competencias académicas; debe consolidarse como un verdadero escenario de humanización, donde aprender signifique también convivir, respetar, dialogar, servir y construir comunidad.



Pbro.
VÍCTOR HUGO
LÓPEZ VALENCIA

Este Manual de Convivencia nace precisamente de esa convicción. No pretende ser un simple conjunto de normas destinadas a regular comportamientos o establecer sanciones. Es, ante todo, un instrumento pedagógico que orienta la vida institucional desde principios de justicia, respeto, responsabilidad, solidaridad y cuidado mutuo. Cada uno de sus lineamientos busca favorecer ambientes seguros, incluyentes y participativos, donde el ejercicio de los derechos esté siempre acompañado del cumplimiento responsable de los deberes y donde cada integrante de la comunidad educativa pueda desarrollar plenamente sus capacidades.

La formación integral solo es posible cuando comprendemos que educar constituye una tarea compartida. Ninguna institución puede asumir sola la responsabilidad de formar a las nuevas generaciones, así como ninguna familia puede recorrer este camino sin el apoyo de la escuela. La educación florece cuando familia y colegio caminan en la misma dirección, dialogan permanentemente, comparten criterios formativos y construyen relaciones basadas en la confianza, el respeto y la corresponsabilidad.

A nuestros padres y madres de familia queremos expresarles un sincero reconocimiento por depositar en nuestra institución uno de los bienes más valiosos que poseen: sus hijos. Su participación activa, su acompañamiento constante y su compromiso con el proyecto educativo institucional constituyen un elemento esencial para alcanzar los propósitos que nos unen. Los invitamos a seguir siendo aliados permanentes en este proceso formativo, convencidos de que la educación encuentra su mayor fortaleza cuando hogar y escuela hablan un mismo lenguaje y trabajan por objetivos comunes.

A nuestros docentes y colaboradores les agradecemos profundamente por asumir cada día la noble misión de educar. Su labor trasciende la preparación de clases, la evaluación de aprendizajes o el cumplimiento de responsabilidades administrativas. Cada palabra de aliento, cada gesto de escucha, cada corrección realizada con respeto y cada oportunidad brindada para volver a empezar contribuyen silenciosamente a la construcción del proyecto de vida de nuestros estudiantes. En sus manos se encuentra la posibilidad de despertar vocaciones, fortalecer la autoestima, cultivar el sentido ético y sembrar esperanza en las nuevas generaciones.

A nuestros estudiantes queremos recordarles que son la razón de ser de nuestra institución. Este colegio es su casa, un espacio donde cada uno es reconocido en su singularidad y llamado a crecer no solamente en conocimientos, sino también en humanidad. Los invitamos a asumir este nuevo año con entusiasmo, responsabilidad y apertura al aprendizaje, comprendiendo que cada experiencia vivida, cada reto superado y cada relación construida hacen parte de su proceso de formación como ciudadanos comprometidos con la transformación de la sociedad.



Pbro.
VÍCTOR HUGO
LÓPEZ VALENCIA

Los valores humanos continúan siendo el fundamento sobre el cual edificamos nuestra propuesta educativa. El respeto, la honestidad, la responsabilidad, la solidaridad, la justicia, la gratitud, el diálogo, la empatía y el servicio no constituyen simples conceptos presentes en un documento institucional; representan convicciones que deben reflejarse diariamente en nuestras decisiones, nuestras palabras y nuestras acciones. Solo una educación cimentada en estos principios puede responder con sentido ético a las complejidades del mundo contemporáneo.

Que este nuevo año académico nos encuentre dispuestos a aprender unos de otros, a valorar nuestras diferencias, a fortalecer los vínculos que nos unen y a renovar el compromiso con una educación que pone siempre a la persona en el centro de toda acción pedagógica. Que cada aula sea un espacio de encuentro, cada conversación una oportunidad para construir confianza y cada desafío una invitación a crecer juntos como comunidad educativa.

Encomendamos este camino a Dios, fuente de toda sabiduría y amor, para que ilumine nuestras decisiones, fortalezca nuestro compromiso con la formación integral de nuestros estudiantes y haga de nuestra institución un lugar donde la verdad se busque con inteligencia, la justicia se practique con valentía y el amor se convierta siempre en el principio que inspire toda acción educativa.

Que la Santísima Virgen María, modelo de escucha, servicio y esperanza, acompañe cada uno de nuestros esfuerzos y nos enseñe a educar con la ternura, la prudencia y la firmeza que exige la construcción de una sociedad más humana, fraterna y solidaria.

Sean todos bienvenidos a este nuevo año lectivo. Caminemos juntos con la certeza de que educar es sembrar futuro y que toda auténtica educación comienza cuando descubrimos, en el rostro del otro, la oportunidad de amar, servir y transformar el mundo.



ORACIÓN POR EL SEMINARIO

Dios padre nuestro,
que enviaste a tu hijo Jesús,
tu palabra y tu imagen,
para darnos a conocer los misterios del reino:
te bendecimos y te damos gracias
por este seminario.

Bendice nuestra diócesis y nuestras familias
y a todos los que hacen posible este servicio
de educación y evangelización.

Te pedimos
por cuantos han desarrollado día a día
su paciente labor educativa en estas aulas.

Bendice a todos los estudiantes
para que cada día sean mejores
como personas y como cristianos.

Te lo pedimos
por Jesucristo, tu hijo,
el maestro y el señor
que vive Reina por los siglos de los siglos.
Amén.



ESCUDO

Explicación: Pbro. Jairo Gómez
(Rector del Seminario
período 1980 - 1985)



El escudo del Seminario encierra el ideal del hombre que en él se forma; todos sus esmaltes y colores, sus figuras y su lema entusiasman. Sobre el campo azul brilla una estrella de oro de cinco puntas, el azul significa nobleza y caballerosidad, disciplina y serenidad, y la estrella representa a la Virgen María, ejemplo de obediencia y patrona del Seminario. También la estrella es el ideal seminarista, llamado a la excelencia para servir mejor.

En la barra Sinople, aparece la cruz de oro; es arma de concesión del escudo del Obispo fundador del Seminario, Excelentísimo Señor Jesús Antonio Castro Becerra, la Cruz domina la barra de Sinople que es símbolo de esperanza y la vida perenne. En el campo de Gules sobresale un águila explayada: el águila es el símbolo de San Juan Evangelista, patrono del Seminario. Aparece el águila en el campo de Gules, porque significa este color el amor, San Juan con su signo resalta como ejemplo de amor y virtudes. Fue San Juan el primero en el amor de Jesús, el primero en la interpretación mística del personaje de Galileo: el primero en escrutar los horrores del fin de los tiempos; el primer discípulo de la Virgen María.

El águila como tal, también despierta en el seminarista la inquietud de cómo conducir la vida: Con nobleza, con altura de miras, con la constancia con que ella avanza hacia las alturas; es símbolo de la superación y rechazo a la mediocridad.

La barra de Sinople une los dos campos el de Gules y el de Azul, la vida perenne es la conjugación de la obediencia del amor, virtudes que dieron la victoria a Cristo y con las cuáles conseguirá el sacerdote y el líder católico la construcción del Reino de Dios y la salvación del mundo.

El lema del hermosísimo escudo; solo capaz de grabarse en corazones juveniles y entusiastas, en mentes ágiles como las águilas y puras y brillantes estrellas: "Confiamos en la victoria de la cruz"; porque solo en la cruz aprenderá a vivir; sólo en la Cruz conseguirá el amor que debe impulsar todo acto humano como impulsa las obras de Dios.



BANDERA

HIMNO

Letra: Pbro. José Claros Villaní

Música: Maestro Leonardo Pasos.

El color azul

Significa nobleza y caballerosidad, disciplina y serenidad, y la estrella de oro de cinco puntas representa a la Virgen María ejemplo de obediencia y patrona del Seminario. También la estrella es el ideal del seminarista, llamado a la excelencia, para servir mejor.

El color Verde

Es símbolo de esperanza y la cruz de oro es símbolo de vida perenne es la conjugación de la obediencia y del amor, virtudes que dieron la victoria a Cristo y con las cuales conseguirá el sacerdote y el líder católico la construcción del Reino de Dios y la Salvación del mundo.

El color Rojo

Significa el amor y el águila explayada es símbolo de San Juan Evangelista, patrono del Seminario, que resalta como ejemplo de amor y virtudes.

HIMNO SEMINARIO

CORO

Jubilosos un himno entonemos anhelantes de célica luz, donde a Dios y su voz escuchemos invitados por Cristo en la Cruz. Del Sagrario la fuente buscamos para el alma su sed mitigar y venero fecundo encontramos y se ve la virtud germinar.

I

Por tus huellas divinas, Señor, rutilantes de paz y dulzura van tus huestes sembrando el amor, ese amor que en tu pecho fulgura. Militantes inermes de Cristo nuestra lucha será por el bien. Ya el prodigio que siglos han visto es pregón de victoria en Belén.

II

Hacia el puerto soñado avancemos por la ruta de lento bajel, y en el faro divino confiemos porque todos se orientan por Él. Cuida siempre la planta lozana donde el surco se ve florecer, allí dora la espiga temprana y los frutos que vas a ofrecer.

III

Como antorcha de lumbré divina, fulgurante y vivaz en la altura, nuestra vida también ilumina Esta senda radiante de albura. Esa gracia que cifra un arcano nuestros pasos dirige al altar y el milagro que adora el cristiano de las almas será su manjar.



Himno Nacional de Colombia

Letra: Rafael Núñez

Música: Oreste Sindici

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

La tropa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbra a todos,
Justicia es libertad.

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh, júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

«¡Independencia!» grita
El mundo americano;
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos;
De sangre y llanto y un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulgan en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

La Patria así se forma,
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó.
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
«Deber antes que vida»,
Con llamas escribió.



Himno Valle del Cauca



HIMNO A PALMIRA

Letra: Franciso Bayona Rivera

Música: Solom Espinoza

CORO

Salve Valle del Cauca mi tierra,
verdes campos de vida y solaz;
paraíso de sol donde brillan
la llanura, la sierra y el mar. (Bis)

I

Bajo el límpido azul de tu cielo
riega el Cauca los campos en flor;
y el arado fecunda en tu suelo
frutos de oro de miel y de amor.

II

Por el bien de mi Valle, adelante;
por la paz, por la fe y la virtud,
firme el paso al compás redoblante,
adelante, feliz juventud.

CORO

Circundando de estriadas palmeras y
Ceñido de perlas y de oro,
Hoy te yergues portando el tesoro
Oh! Magnífico pueblo sonoro
de cien primaveras

I

Te sirvió nodriza la gloria,
De pañales las patrias banderas,
Y nutrido de savias proceras
Libertado surgiste a la historia.

I

Hoy blasonas y fincas tu gloria
En el ímpetu audaz y creciente
De tu raza que llega al presente,
Coronada de lauros la frente
Cantando victoria.

III

El progreso tu esfuerzo pregona
Ya es el grito en le pampa aledaña,
Ya el arado en la fértil cabaña
El dinamó fantástica araña
Que en sus redes de luz te aprisiona.

IV

Reconstruye simbólicos ritos
En los surcos hundiendo la azada
Y brindando tu entraña rasgada
Porque tú como el ave sagrada
Te desangras nutriendo al proscrito.

V

Gloria a ti que has luchado al conjuro
De tu empuje dinámico y fiero,
En la tierra clavando el acero
Para hacer de tu entraña un granero
providente ciudad de futuro.



ORACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Padre del cielo estamos preocupados por nuestros hijos.
Por la educación que debemos darles.

Nos han dicho que debemos vivir cerca de ellos y, también saber alejarnos
a tiempo, educarlos con fortaleza y armarlos sin imposición.

Vemos que se nos escapan, Señor, y por eso te los confiamos una vez más,
sin abdicar de nuestra misión de padres.

Nuestro amor y dedicación es el camino para lograr su crecimiento integral,
ayúdanos como padres a ponernos de acuerdo para formarlos.

No permitas que se desvíen.

Escucha nuestros horizontes
a fin de que sepamos darles espacio
para vivir libres.

Que, por afán de ganárnoslos, no seamos cómplices
de sus debilidades.

Te lo pedimos a ti fuente de todo amor, que vives
y reinas por los siglos de los siglos.
Amén.



ORACIÓN DE LA MAÑANA

Esclarece la Aurora el bello cielo, otro día de vida, ¡oh Dios! nos das.
Gracia a ti creador del universo ¡Oh padre nuestro que en el cielo estás!

Nuestras voces unimos al concierto que el universo
eleva en tu honor,
de la tierra, del cielo, del mar profundo.

¡Oh padre nuestro magnífico hacedor!
Conserva nuestras vidas sin pecado a nuestro cuerpo da fuerza y salud y nuestra
mente ilumina piadoso, con un rayo benéfico de luz.

Por nuestra amada patria te suplicamos,
por la iglesia elevamos oración,
por nuestros padres, hermanos, familiares
para que dichosos los hagas señor.

En tu santo nombre comenzamos este día de vida
que nos das,
haz que lo vivamos santamente

¡Oh padre nuestro que en el cielo estás!



El Padre Nuestro (inglés)

“Our Father, who art in heaven,
Hallowed be thy name.
Thy Kingdom come.
Thy will be done on earth
as it is in heaven.
Give us this day our daily bread.
And forgive us our trespasses,
as we forgive those who trespass
against us.
And lead us not into temptation,
But deliver us from evil.
For thine is the kingdom,
the power and the glory
for ever and ever.
Amen”

PATER NOSTER El Padre Nuestro (latín)

“Pater noster, qui es in caelis
sanctificetur nomen tuum
adveniat regnum tuum
fiat voluntas tua
sicut in caelo et in terra.
Panem nostrum quotidianum
da nobis hodie
et dimitte nobis debita nostra
sicut et nos dimittimus
debitoribus nostris
et ne nos inducas in tentationem
sed libera nos a malo.
Amen”.



Ave María (inglés)

“Hail Mary,
full of Grace,
the Lord is with thee.
blessed art thou among women,
and blessed is the fruit
of thy womb, Jesus.
Holy Mary, Mother of God,
pray for us sinners
now, and at the hour of death.
Amen”.

Ave María (latín)

«Ave María, grátia plena,
Dóminus tecum,
benedícta tu in muliéribus,
et benedíctus fructus ventris tui,
Iesus. Sancta María, Mater Dei,
ora pro nobis peccatóribus,
nunc et in hora mortis nostrae.
Amen»



SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA

Bendita sea tu pureza,
y eternamente lo sea,
pues todo un Dios se recrea
en tan graciosa belleza.
A ti, celestial princesa,
Virgen Sagrada María,
yo te ofrezco en este día
alma, vida y corazón.
Mírame con compasión,
no me dejes, Madre mía.
Amén.



SAN JUAN EVANGELISTA

señor Jesús que nos diste
como mandamiento nuevo el amor,
te pedimos que,
a ejemplo de San Juan Evangelista,
tu discípulo amado, te amemos s
in temor e incondicionalmente,
aun cuando por ser
tus discípulos el mundo
nos persigue y condene.

Jaculatoria: San Juan Evangelista
consíguenos de Dios la gracia especial
de leer con fe
y cariño tu Santo Evangelio,
y obtener de su lectura
gran provecho
para nuestra alma.



SAN TARSICIO DE ROMA

Fue un joven que murió martirizado en la vía Apia en Roma en
torno al año 257 o 258 d.c.,
durante el gobierno del emperador Valeriano.
Tarsicio es conocido como El mártir de la eucaristía porque prefirió
morir antes que entregar el tesoro sagrado de la eucaristía.
Es venerado como patrono de los acólitos
e inspira nuestros niños y niñas seminaristas
cuando sirven en el altar.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

La Diócesis es una porción del pueblo de Dios, cuyo cuidado pastoral se encomienda al Obispo con la colaboración del presbiterio, de manera que, unida a su Pastor congregada por él en el Espíritu Santo mediante el Evangelio y la Eucaristía, constituye una Iglesia particular en la cual verdaderamente está presente y actúa la Iglesia de Cristo una, santa, católica y apostólica.

La tarea del Obispo y los sacerdotes de la Diócesis es su labor pastoral, que nace de la fe, se realiza en el servicio a los hermanos, exige el ambiente de la familia eclesial y debe cumplirse en comunión.

La Pastoral Diocesana comprende tres vertientes: profética, litúrgica y caritativa. En el campo de la Pastoral caritativa se impulsan todas las obras sociales de servicio a la familia, a los pobres, a los enfermos, a los ancianos y a los niños desprotegidos.

En el campo de la Pastoral profética se hace énfasis en la catequesis parroquial, cursos de formación cristiana, transmisiones por televisión e Internet. En el campo educativo está la creación de centros de educación y la presencia en los colegios oficiales, impartiendo la educación religiosa y moral. El Seminario Diocesano de Cristo sacerdote, como centro educativo tiene su justificación y su vigencia, como obra de la Iglesia particular de Palmira.

El Seminario ejerce su derecho constitucional de formar en valores cristianos a niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo su vocación de acuerdo a la orientación que quieran dar a sus vidas, para elegir la profesión que los realice como personas y les lleve a ser útiles a la sociedad; pero también orienta a quienes se sientan llamados por Dios a la vida sacerdotal y religiosa, de acuerdo al carisma de nuestros estudiantes.

La educación que se imparte en el Seminario apunta a tres pilares fundamentales: Calidad humana, Compromiso cristiano, y Excelencia académica; apuntando a una educación en la ciencia, la innovación y la formación integral de los futuros profesionales.

En un proceso de transformación, de acuerdo a los signos de los tiempos y a las necesidades planteadas por cada momento histórico, el Seminario pasa de ser un seminario menor para la formación en la niñez y adolescencia de los futuros candidatos al sacerdocio, a un colegio exclusivamente de varones para la formación cristiana en principios y valores, hasta llegar a ser un colegio mixto, conservando siempre su esencia: la de ser un “semillero” a quien los padres de familia confían la formación de sus niños, niñas y adolescentes, para una sólida formación académica y humanista, que les permita ejercer un liderazgo activo y transformador en la sociedad.



De esta manera Diócesis de Palmira contribuye a aportar a la ciudad y a la región, en el campo educativo, seres humanos con calidad humana, comprometidos con la innovación y la transformación del tejido social. Este énfasis en una formación que inspira la vocación como elección de vida que comprometa la profesión de parte de los estudiantes como servicio y compromiso, hace que el Seminario se distinga de otras instituciones.

El personal administrativo, docente y de servicios generales, serán, si no de confesión católica, al menos respetuosos de la identidad y filosofía del Seminario y comprometidos con una vivencia clara de los principios y valores de la institución dentro y fuera de ella.

Se mantendrá en todo momento la enseñanza moral y religiosa, amparados en la autonomía que la Ley de Educación da a los colegios. Se mantendrá la vida celebrativa de los Sacramentos, con el fin de impregnar todo el ambiente educativo de la vida cristiana.

Se promoverá un alto nivel académico, la intensificación del estudio en inglés, la informática, la robótica y la artística, así como el gusto por las ciencias y las humanidades, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL



Papa León XIV

La misión del Seminario no es ajena a la misión de la iglesia: la construcción del reino de Dios, Un Reino de verdad, de justicia de amor y de paz. Por esto, la formación integral del estudiante apunta a forjar una madurez humana, cristiana y vocacional. La comunidad educativa del colegio ha de ser una familia donde el eje de atención sean nuestros estudiantes, a quienes se les ama y respeta, se le sirve y exige, se le forma para ser libres y se le prepara para un desempeño útil y fecundo en la comunidad que, con el correr de los días, será su radio de acción y compromiso.

El o la estudiante entra al Seminario y allí comienza a estudiar sus posibilidades hacia la disciplina de alguna profesión que le capacite para su propia realización y para servir a la comunidad. La orientación es abierta a las múltiples carreras que brindan las diversas universidades. Ahora bien, si a medida que crece se aviva en él o ella el deseo a la vida sacerdotal o religiosa, entonces podrá encauzarse por este derrotero con la más absoluta de las libertades, marcada por una decisión personal, más allá de presión alguna.

El Seminario quiere enseñar a sus estudiantes que la vida fundamentalmente es un servicio, cada uno se prepara para servir en la medida en que se lo permiten sus posibilidades. Se sirve en la vida de acuerdo a las competencias y capacidades que desarrolle cada estudiante, haciendo de ello un camino de autorrealización en el compromiso y el liderazgo social, como compete a un verdadero cristiano.

El Seminario busca continuar siendo una escuela de servicio y liderazgo, por eso invitamos a niños, niñas y adolescentes capaces de realizar cosas grandes y nobles, para que se vinculen a nuestra institución, haciendo más valiosa su existencia y su presencia en el mundo, porque se forjan como hombres y mujeres comprometidos con la transformación de la sociedad.

Los logros de la pedagogía actual, el aporte de la ciencia en todos los campos, la iluminación de la fe y la formación humanista, nos dan elementos para lograr una educación que concientice de la realidad del mundo e invite a un compromiso con la transformación de este. Quienes integramos la comunidad educativa del Seminario, buscamos delinear en nuestros educandos un perfil de hombre y mujer integrales que reúnan las siguientes características: dueño de sus capacidades, con posibilidad de desarrollarlas; consciente de su singularidad, autonomía, solidaridad y trascendencia; apto para conocer, formar conceptos y emitir juicios sobre la realidad; constructor de la personalidad y por tanto capaz de la interiorización en la construcción de una buena autoestima.

Abierto al cambio, a la comunicación y a la participación; con capacidad de integración a la sociedad, al mundo del trabajo y de la familia.

Con base en el derecho inalienable que tiene el ser humano a la educación por su dignidad de persona, el Seminario está abierto a los niños, niñas y adolescentes que entran a formarse por voluntad de sus padres, porque consideran que es una institución válida y conveniente en comparación con otras instituciones educativas, porque no se enfoca sólo en lo académico, sino que, además de ello, brinda una sólida formación humana y cristiana para forjar seres integrales.



PILARES INSTITUCIONALES

CALIDAD HUMANA

Para el Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, es importante formar personas que conciban el mundo desde una mirada esperanzadora del otro en la que se pueda resignificar el valor de la vida humana como realidad que favorece la construcción del Reino de Dios y, por ende, la transformación social y cultural del contexto. Esto, a su vez, significa la formación del estudiante concebido como eco-ciudadano; en tanto que, es capaz de aprender a vivir juntos, aprender a conocer, aprender hacer y por último aprender a ser (UNESCO, 1994). Por esta razón, emerge la pastoral como el escenario formativo privilegiado que ofrece la institución, específicamente para la construcción de un proyecto de vida que, a su vez, contribuye al fortalecimiento de la responsabilidad personal en la realización del destino colectivo de los educandos. decisión personal, más allá de presión alguna.

COMPROMISO CRISTIANO

El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote pretende formar tanto a niños, niñas y jóvenes en general, en el servicio y el liderazgo, de tal forma que puedan vivenciar los valores del evangelio a ejemplo de Jesús maestro de maestros, quien desde su ideal misionero favorece el reconocimiento del otro.



El compromiso cristiano es dinamizado desde la Pastoral educativa que fundamenta la formación integral de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, con un modelo formativo que es capaz de integrar la experiencia de la fe con los elementos de la ciencia, a la luz del evangelio, donde la vida se fundamenta en el servicio y reconocimiento del otro.

Por esta razón, la Pastoral Educativa del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, busca promover el encuentro personal y comunitario con el proyecto de Jesús en las actuales circunstancias históricas del país, valorando críticamente la cultura en sus múltiples manifestaciones, de diálogo entre fe y razón, teniendo en cuenta no solamente el evangelio como norma de vida, sino también la concienciación por lo ecológico, el manejo de los medios y las nuevas relaciones que se crean en la casa común, como advierte el papa Francisco (2015) en la encíclica Laudato Si cuando recuerda que:

“Alabado seas, mi Señor», cantaba san Francisco de Asís. En ese hermoso cántico nos recordaba que nuestra casa común es también como una hermana, con la cual compartimos la existencia, y como una madre bella que nos acoge entre sus brazos. (p.1)

EXCELENCIA ACADÉMICA

El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, en su formación pedagógica desde la pastoral educativa también busca que los estudiantes seminaristas alcancen los más altos niveles de desempeño en el proceso de formación académica. Así mismo, observando los cambios sociales y el papel que ha tomado la globalización a nivel mundial, emerge la formación en segunda lengua, como un proceso de comunicación necesario que, facilita la vinculación con la experiencia investigativa; vista como un escenario pedagógico en el cual se aprende a buscar y crear nuevas formas de relacionamiento con otras culturas, saberes y construcción de conocimiento que posibilita responder a las necesidades del contexto.



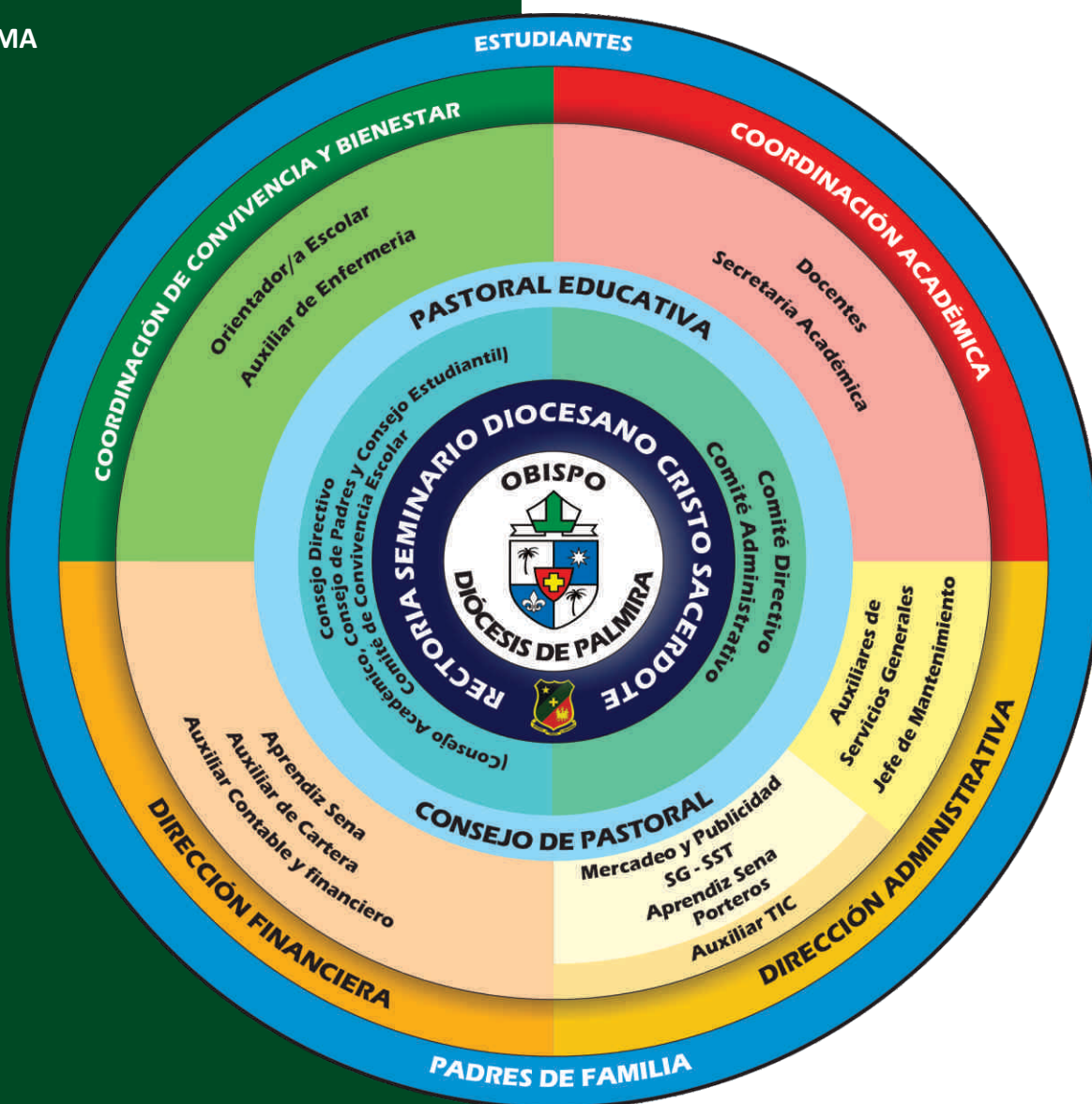
MISIÓN:

El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote tiene como misión la formación integral de sus estudiantes, mediante la sensibilización en la vida pastoral y la excelencia académica, con los valores humanos, acorde con las orientaciones evangelizadoras de la Diócesis de Palmira.

VISIÓN:

El SDCS para el año 2030 tendrá formación acreditada bilingüe para los niveles de preescolar y primaria; fortaleciendo el proceso de intensificación en inglés para la secundaria, además, formación en pensamiento crítico y ética digital en IA a través de la propuesta curricular.

ORGANIGRAMA





VALORES INSTITUCIONALES

AMOR

Esta es la bandera del cristianismo, nos permite como institución educativa educar en el compromiso inquebrantable con Dios, con el prójimo, con la naturaleza y consigo mismo, para crecer en humanidad.

RESPETO

Nos ayuda a reconocer a los demás en su dignidad, como hijos de Dios y hermanos nuestros.

LIDERAZGO

Nos impulsa a ayudar a nuestros estudiantes para que dispongan todos sus dones y carismas en favor del bien común.

GRATITUD

Nos permite el reconocimiento del otro en sus obras.





POLÍTICAS Y OBJETIVOS GENERALES DE CALIDAD

GESTIÓN DIRECTIVA: Liderar estratégicamente el desarrollo institucional mediante la definición, orientación y seguimiento de las políticas, planes y objetivos del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, promoviendo una cultura organizacional basada en los principios y valores institucionales, el fortalecimiento de la comunidad educativa, la mejora continua, la sostenibilidad y el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y reglamentarios, con el propósito de garantizar una educación de calidad y el logro de la misión y visión institucional.

GESTIÓN DE PASTORAL: Promover y fortalecer la dimensión espiritual y la formación integral de la comunidad educativa, mediante acciones de acompañamiento pastoral, evangelización, formación en la fe, celebración de la vida y vivencia de los valores cristianos, que favorezcan el encuentro con Dios, el crecimiento personal y comunitario, el servicio a los demás y la construcción de una comunidad educativa comprometida con el Evangelio y los principios institucionales.

GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y BIENESTAR: Promover y fortalecer una convivencia escolar armónica, respetuosa, incluyente y orientada al bienestar integral de la comunidad educativa, mediante el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento que favorezcan ambientes seguros, protectores y propicios para el aprendizaje, la formación integral y el desarrollo humano.

La gestión articula acciones pedagógicas, formativas, preventivas y de acompañamiento dirigidas a estudiantes, familias, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, orientadas al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la sana convivencia, el cuidado de sí mismo y de los demás, la resolución pacífica y restaurativa de los conflictos y la atención oportuna de las situaciones que puedan afectar la convivencia y el bienestar, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y la normativa vigente.

GESTIÓN ACADÉMICA: Coordinar, revisar y resolver la gestión académica, a través del plan de estudio, modelo pedagógico y currículo de la institución con el objetivo de garantizar la prestación de un servicio educativo de la mayor calidad posible, unido a las normas legales vigentes y dirigido hacia el logro de los objetivos de la Educación.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA: Gestionar los procesos administrativos y de talento humano del Seminario Diocesano Cristo Sacerdote, mediante la coordinación, ejecución y seguimiento de planes, políticas y procedimientos orientados a la administración eficiente de los recursos humanos, financieros, físicos y materiales, en concordancia con la normatividad vigente y los principios institucionales, con el propósito de optimizar el aprovechamiento de los recursos, fortalecer el desarrollo integral del talento humano y contribuir al cumplimiento de la misión formativa, pastoral y administrativa de la institución.

GESTIÓN FINANCIERA: Garantizar la sostenibilidad económica y la eficiencia en el uso de los recursos del Seminario, mediante la optimización de los ingresos y la racionalización de costos y gastos a través de la ejecución presupuestal, asegurando el respaldo financiero para el desarrollo de los proyectos educativos y pastorales de la institución, de acuerdo con su misión y visión estratégica.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivo No. 4 Educación de Calidad

Objetivo No. 5 Igualdad de Género

Objetivo No. 15 Vida de ecosistemas terrestres

Objetivo No. 16 Paz, justicia e instituciones sólidas

Objetivo No. 17 Alianzas para lograr objetivos





POLÍTICA DE CALIDAD

El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote (SDCS) se compromete con la formación integral de sus estudiantes, mediante la sensibilización en la vida pastoral, la excelencia académica, con los valores humanos: Amor, respeto, liderazgo y gratitud, acordes con nuestro modelo pedagógico y las orientaciones evangelizadoras de la Diócesis de Palmira; fundamentado en tres pilares: Calidad humana, compromiso cristiano y excelencia académica.

En el SDCS contamos con un grupo de colaboradores idóneos y competentes, que cumplen con la filosofía y pilares institucionales.

Mantenemos nuestro compromiso por la responsabilidad social, el respeto por la propiedad intelectual y las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés.

Esta política está sujeta a nuestro compromiso de mejoramiento continuo, estando atentos a las demandas y desafíos que se nos plantea en el ámbito educativo; cumpliendo los requisitos aplicables.

Firma del rector: Pbro. Mg. Gustavo Isaza Escobar
Versión 1. Enero-29-2026.

Objetivos de calidad:

- Formar a nuestros estudiantes de manera integral para que respondan a los desafíos que les plantea la sociedad.
- Preparar a nuestros estudiantes en las competencias que demanda el ámbito educativo.
- Lograr que la básica primaria sea acreditada como bilingüe en el 2030.
- Seguir proyectando el bilingüismo para la secundaria con la intensidad semanal de inglés.
- Trabajar fuertemente los cinco ODS escogidos por el SDCS.
- Seguir apostando por la formación Humana (POE, Koinonia, Metanoia).
- Estar atentos a las normas y directrices del MEN.
- Propender por una capacitación docente que responda a los desafíos y exigencias educativas actuales.
- Buscar convenios con instituciones públicas y privadas que favorezcan nuestra labor educativa.
- Dar a conocer nuestros logros educativos, para fortalecer nuestra competencia en el entorno.
- Evaluar constantemente nuestra labor educativa en todos sus procesos.

MAPA DE PROCESOS V.2.





MARCO DE REFERENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Seminario Diocesano Cristo Sacerdote funciona bajo los lineamientos educativos contemplados en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y todos sus decretos reglamentarios, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) y su Decreto Reglamentario (1965 de 2013), y todas las demás leyes, decretos y normatividades estatales vigentes que se relacionan con la educación, manuales de convivencia, protocolos de atención, directivas ministeriales y circulares de Secretaría de Educación y demás fuentes legales, entre las cuales se mencionan.

1. Ley 12 de 1991, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
2. Resolución 4210 de 1996, por la cual se establecen reglas generales para la organización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO).
3. Decreto 1122 de 1998, por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.
4. Ley 911 de 2004 (especialmente su Artículo 13), por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia, y el Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones. En esta Ley y su Decreto se declara que la enfermería no podrá suministrar ningún medicamento a los estudiantes sin previa autorización de padres de familia o prescripción médica.
5. Decreto 1373 de 2007, por el cual se establece una Semana de Receso Estudiantil.
6. Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

7. Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 1081 de 2015.
8. Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
9. Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
10. Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
11. Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
12. Ley 2025 de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores.
13. Directiva del MEN No 1 de 2022. Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
14. Ley 2216 de 2022, por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
15. Decreto 0459 de abril 10 de 2024. Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
16. Ley 2354 de 2024, que regula el uso de vapeadores y cigarrillos electrónicos en Colombia, haciendo extensible a estos dispositivos las implicaciones y limitaciones de la Ley 1335 de 2009, conocida como la Ley Antitabaco.
17. Ley 1146 de 2007 prevención de la violencia sexual y atención integral para abusados sexualmente.



18. Ley 2383 de 2024 Promueve de manera transversal la educación socioemocional en los niveles de preescolar, básica y media, concibiéndola como un pilar del desarrollo integral, la salud mental y la prevención de riesgos psicosociales. Educación socioemocional para niños, niñas y adolescentes.

19. Ley 2460 de 2025 que modificó la ley 1616 de 2013 y presenta las disposiciones para el derecho a la salud mental.

20. Ley 2489 de 2025 Disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para niños, niñas y adolescentes.

21. Ley 2089 de 2021: prohibición del castigo físico y los tratos crueles, humillantes o degradantes contra niños, niñas y adolescentes.

22. Art 67 de la Constitución Política de Colombia: Le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema Inspección y Vigilancia de la Educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

23. Artículo 171 de la Ley 115 de 1994 instituye que los Gobernadores y los alcaldes podrán ejercer inspección y vigilancia a través de las respectivas Secretarías de Educación o de los organismos que hagan sus veces.

24. Decreto 1411 del 2022 organiza la prestación y calidad del servicio de educación inicial en el país, regulando cómo operan los prestadores oficiales y privados bajo estos lineamientos.

25. Ley 2491 de 2025: Ordena la integración obligatoria del componente de competencias socioemocionales en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de todos los colegios del país, fomentando la conciencia, autonomía y regulación emocional.

26. Ley 2503 de 2025: Crea específicamente la Cátedra de Educación Emocional para ser impartida de forma continua en preescolar, básica y media.

27. Ley 2491 de 2025, que incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Algunas sentencias:

- a. Sentencia T-252 de 2023 Acoso escolar o bullying.
- b. Sentencia T-341 de 2003 Comportamiento social.

Normativas laborales y financieras

1. Reglamento Interno de Trabajo del SDSCS "RIT".

2. El Art 202 de la Ley 115 de 1994 define los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones en los establecimientos educativos de carácter privado.

3. Parágrafo 5.12 del artículo 5o de la Ley 715 de 2001, establece como competencia de la nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en las instituciones educativas.

4. Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación: Reglamenta las tarifas de matrículas y pensiones y otros cobros periódicos y, define la clasificación del Seminario en alguno de los tres regímenes establecidos Libertad Regulada, Libertad Vigilada y Régimen Controlado.

5. Resolución 016763 30 SEP 2024, Definió los principales parámetros establecidos para la fijación de los costos educativos del periodo lectivo 2025-2026

6. Ley 1314 del 2009 y sus decretos reglamentarios, que reglamentan las normas internacionales de Financieras.

7. Art 23 del Estatuto tributario que determina que el Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote no es Contribuyente del Impuesto de Renta.

8. Acuerdo No 71 Estatuto Tributario de Palmira, que define las tarifas aplicables al sector educativo frente al impuesto de industria y comercio.

9. Ley 715 de 2001, artículo 5°, numeral 5.12 (Competencias de la Nación).

10. Ley 1650 de 2013 (Retención de certificados académicos).

11. Decreto 1377 de 2013 (Reglamentario de la Ley 1581 de 2012).



12. Decreto Ley 2277 de 1979 (Estatuto Docente)

13. Resolución 020310 de 2022 del MEN (Manual de Autoevaluación, Versión 10)

14. Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025 del MEN (Parámetros de costos educativos 2026-2027)

15. Resolución 1341.2025000039 del 15 de julio de 2025 de la Secretaría de Educación Municipal (Autorización de incremento)

16. Sentencia SU-624 de 1999 de la Corte Constitucional (Derecho de admisión por mora en educación media)

17. Documento de orientación TRD-2022-202.2.1.1 del Ministerio de Educación Nacional.

El presente Marco de Referencia constituye el fundamento jurídico, pedagógico y orientador para la interpretación y aplicación de las demás disposiciones contenidas en el Manual de Convivencia del Seminario Diocesano Cristo Sacerdote.





TÍTULO I

CAPÍTULO 1 JUSTIFICACIÓN

Artículo 1. El Seminario Cristo Sacerdote ante la necesidad de tener un orden indispensable para que la labor educativa se realice con eficiencia, necesita de un adecuado régimen normativo de derechos y deberes, cuyo ejercicio y práctica consciente y homogénea conduzca a la generación de una autodisciplina individual y social.

Hogar y Seminario, deben encaminar al estudiante con tolerancia, comprensión y firmeza hacia la autodisciplina que nace de un claro concepto de “responsabilidad”; haciéndole comprender a medida que crece, se desarrolla y madura, las consecuencias de sus propios actos.

No con la imposición, sino mediante la ponderación y la reflexión, no sólo con el buen ejemplo, sino también con la elaboración cooperativa de las normas que atienden las necesidades de todos con decisión y firmeza. La auténtica disciplina es la congregación de voluntades y esfuerzos para la realización de determinadas tareas. La autodisciplina es la capacidad de actuar responsablemente que el individuo se impone a sí mismo, aceptando normas que considera justas y necesarias para sí mismo y para una convivencia social equitativa.

De ahí la importancia del Manual de Convivencia que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, y que ahora presentamos con beneplácito, como instrumento importante en nuestra tarea educativa de construcción de valores y formación integral de ciudadanos.

CAPÍTULO 2 PRINCIPALES FUENTES NORMATIVAS

Artículo 2. El evangelio de nuestro Señor Jesucristo:

La palabra de Dios, vertida en la Biblia, tiene su culmen en el “Evangelio”, palabra que significa “Buena Noticia”.

El contenido en la “Buena Noticia” que proclamó JESÚS la llegada del Reinado de Dios, inaugurado por su presencia y actividad (Mc. 1:15; Mt. 12:28; Lc. 11:20; 17,21). En los escritos apostólicos es el anuncio de la persona de Jesús,

como Mesías y Salvador, que inicia una nueva alianza con el hombre, era que nosotros asumimos y queremos hacer realidad, al acoger su Palabra como Norma para nuestra convivencia.

Educación remota y/o educación virtual: El seminario reconoce en el/la estudiante a una persona en formación, a la cual debe brindar en común unión con los padres de familia y/o acudientes las herramientas pedagógicas, axiológicas, humanísticas y cristianas disponibles, dentro de un ambiente sano, de igualdad y participación, en la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad de el/ la estudiante y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular y del plan de estudios correspondiente a su grado, con fundamento en el proyecto educativo del Seminario.

Parágrafo 1: según el artículo 67 de la constitución política dice, “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”



Parágrafo 2: Teniendo en cuenta lo anterior y en el momento que nos encontremos en una condición excepcional social, el Seminario prestará el servicio de acompañamiento a través de clases virtuales sincrónicas únicamente en el momento que por condiciones sanitarias el ministerio de educación, la secretaría de educación municipal o situaciones internas que lo ameriten así lo indiquen. A lo anterior se aclara que el servicio Educativo del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote es únicamente bajo la modalidad de presencialidad.

Artículo 3. Declaración de los derechos humanos:

Se nos presentan como “valores y libertades que el hombre ha conquistado universalmente”, y que permiten el buen entendimiento entre los hombres, con el objeto de alcanzar la dignidad humana.

Entre estos derechos se asumen como parte integral de los mismos, los Derechos del Niño. (Cfr. Art. 5, 7, 8, 18, 19, 20).

Artículo 4. La constitución nacional:

Como conjunto de normas o reglas que rigen a nuestro País, para proteger los derechos y libertades de los colombianos, La Constitución es norma de vida para la convivencia entre los colombianos. (Cfr. Art. 41, 44, 45, 67, 68).

Artículo 5. El código de la infancia y la adolescencia:

DECRETO 860 DE 2010 (marzo 16) por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006

Tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Artículo 6. Convivencia escolar:

La convivencia es la capacidad de las personas para establecer relaciones sociales y humanas de calidad, fundamentadas en la tolerancia y en el respeto de los demás. Para el fortalecimiento de esta capacidad, se deben tener algunos de los siguientes estándares de acuerdo al proceso de los estudiantes:

a. Primero a tercero: Comprende la importancia de valores básicos de la convivencia ciudadana como la solidaridad, el cuidado, el buen trato y el respeto por sí mismo y por los demás, y los practica en el contexto cercano (hogar, salón de clase, recreo, etc.).

b. Cuarto a quinto: Asume, de manera pacífica y constructiva, los conflictos cotidianos en su vida escolar-familiar y contribuye a la protección de los derechos de las niñas y los niños.

c. Sexto a Séptimo: Contribuye, de manera constructiva, a la convivencia en su medio escolar y en la comunidad.

d. Octavo a Noveno: Construye relaciones pacíficas que contribuyen a la convivencia cotidiana en la comunidad y municipio.

e. Décimo a Undécimo: Participa constructivamente en iniciativas o proyectos a favor de la no-violencia en el nivel local o global. Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y Decreto 1965 de 2013. El objetivo de esta Ley es promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela, para llegar contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Busca crear mecanismos de prevención, protección, detención temprana y de denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia como lo son la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otros.

CAPÍTULO 3

FUENTES NORMATIVAS PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 7. Principios:

1. El reconocimiento de la dignidad de la persona humana proclamada como imagen de Dios, eje de la evolución, centro y cima de la creación.

2. La formación de la conciencia como disposición que nos capacita y urge a hacer siempre lo mejor.

3. La aceptación del mandamiento de la caridad, como esencia del cristianismo y cambio de realización; no hacer el mal a nadie y procurar todo el bien posible a los demás.

4. El asumir la disciplina como forma de estructurar en la persona su autoestima, autocontrol, autonomía y valores.



Artículo 8. Norma jurídica:

El presente Manual de Convivencia se fundamenta en la Constitución Política de Colombia de 1991 (Artículos 41, 44, 45, 67, 68), la Declaración Universal de los derechos humanos (1, 5, 18, 26, 27, 60). Los Derechos del Niño (1,2,5,7,10), El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de Nov-8/2006), el marco legal establecido en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y sus decretos reglamentarios, en especial el 1860 de 1994, el decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, la Ley de la Juventud (julio 4 de 1997) el Decreto 1290 abril 16 de 2009, la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y las sentencias jurisprudenciales de la Corte Constitucional, resolución 777 de 2021, donde se registran el protocolo general de bioseguridad para todos los sectores económicos sociales de Colombia y se estipula que los colegios públicos y privados podrán dictar clases de forma presencial en preescolar, básica y media, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Siempre manteniendo los aforos y distanciamiento de 1 metro.

Definiciones en el Marco de la Ley 1620 de 2013

1. Competencias ciudadanas: Es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el estudiante actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos: Busca formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

3. Acoso Escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción,

aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante, por parte de otro o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

4. Cyberbullying o Ciberacoso Escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

5. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

6. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

a. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

b. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

c. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

d. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.



e. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

f. Violencia sexual: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un estudiante, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

7. Vulneración de los derechos a estudiantes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de estudiantes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 9. Generalidades:

El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, propiedad de la Diócesis de Palmira, en el cual el Evangelio, la Democracia y la Participación son sus grandes fundamentos. En consecuencia, todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, gozan de los mismos derechos mencionados en el párrafo anterior.

1. Estos derechos y libertades serán ejercidos con cristiana responsabilidad social, de tal suerte que su ejercicio no lesione los derechos de los demás.

2. Los deberes y compromisos que los distintos estamentos de la Comunidad Educativa adquieren con la Institución deben ser cumplidos y acatados con buena disposición y agrado.

3. Todos los miembros de la Comunidad Educativa del Seminario de Cristo Sacerdote, sin importar su rango, puesto y jerarquía, serán tratados con la mayor comprensión, tolerancia y respeto como deben ser las relaciones entre los seres humanos.

Artículo 10. Del Manual de Convivencia: Este Manual de Convivencia ha sido construido por la Comunidad Educativa del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote con la finalidad de ayudar a la concertación y a la convivencia democrática. Las normas inscritas en este documento tienen como límite lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991; con esto declaramos que nuestro Manual es acorde con la Constitución y se somete a ella como última instancia.

Artículo 11. Criterios orientadores del proceso educativo: El proceso educativo del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote de Palmira se encuentra enmarcado dentro de la dinámica Evangélica de Jesús como el “Buen Pastor” (Juan 10 1-21), y su aplicación debe estar orientada en los siguientes criterios:

a. Objetividad: Pasar de suposiciones a hechos concretos, obtener la mayor y veraz información posible que permita conocer objetivamente la realidad, esto exige evitar una actitud subjetiva frente a cada situación.

b. Intencionalidad: El bien de las personas debe ser la intención básica de todo proceso educativo, esto exige asumir una posición de buscar lo mejor para las personas partícipes en cada situación.

c. Procedimiento: Pasar de una actitud de rigidez a una de acompañamiento.

d. Diálogo: Pasar de la verticalidad a la horizontalidad, brindar a la persona la oportunidad de expresarse con miras a lograr una actitud de empatía con su situación.



e. Libertad responsable: Pasar de la desconfianza a la confianza, a la actitud de brazos abiertos y manos extendidas, fomentando así la credibilidad en el proceder autónomo y responsable del individuo, sin descuidar nuestro compromiso como acompañantes del proceso formativo.

f. Solidaridad: Pasar del individualismo a la interdependencia. Nadie se realiza solo, crecemos y nos realizamos comunitariamente.

g. Autoevaluación: La persona debe ser sujeto de su propio proceso de formación, de tal manera que desarrolle la capacidad de cuestionar su obrar de una manera constructiva y formadora.

h. Participación: Debe favorecer el sentido de pertenencia y de responsabilidad frente a la Institución y sus proyectos.

i. Proyección: Pasar de una Institución cerrada a una Comunidad Educativa abierta a la realidad. En el contexto actual se tiene como desafío el favorecer la integración de todos los estamentos de la Comunidad Educativa y su participación en los procesos educativos de la región.

CAPÍTULO 4 OBJETIVOS DEL MANUAL

Artículo 12. Objetivo General:

El objetivo fundamental del Manual de Convivencia es garantizar la convivencia en armonía entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa y hacer de la norma un elemento formativo y no un instrumento de coacción, proporcionando a los estudiantes elementos indispensables para su formación en los valores morales, sociales y cívicos, aparte de la instrucción en el conocimiento de las Ciencias y la Cultura que le permitan definir y afirmar su personalidad y ejercer sus potencialidades humanas.
(Sentencia T516/98).

Artículo 13. Objetivos Específicos:

1. Proporcionar al estudiante criterios que regulen las relaciones interpersonales.
2. Identificar la filosofía, valores, políticas, estrategias, estructura, normas y disposiciones institucionales válidas para la formación integral.

3. Favorecer la formación de hábitos de disciplina social y de respeto a los demás.

4. Formar a los estudiantes en la autonomía para que vayan construyendo su personalidad en la libertad y la responsabilidad.

5. Constituirse en una guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e intelectual por medio de las diferentes actividades de la Comunidad Educativa.

6. Enseñar y demostrar, con una sana pedagogía, a los estudiantes que la autoridad no es impositiva ni autoritaria sino un medio para alcanzar, desde la transparencia y la verdad, la construcción de personalidades libres, diversas, incluyentes y dispuestas a establecer sinergias que construyen tejido social.

7. Constituirse en una guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e intelectual por medio de las diferentes actividades de la Comunidad Educativa.

8. Incentivar el ejercicio de la participación democrática en todas las actividades de la Comunidad Educativa.

9. Informar a docentes, padres de familia, y alumnos como parte integrante de la Comunidad Educativa, acerca de sus derechos y deberes frente al Colegio.

Artículo 14. Perfil de los estudiantes:

El Seminario concibe a sus estudiantes como personas diversas, dispuestas al aprendizaje para la transformación de su propia historia de vida; en tanto que, están abiertas al conocimiento con deseos de aprender, de saberse relacionar con su entorno, de ser incluyentes, adquirir un sentido de innovación científica para desarrollar un carácter crítico y reflexivo, que les permita transformar su realidad y proyectarse a la sociedad de forma integral.

El estudiante del Seminario ha de ser una persona que se reconozca y acepte como es, conocedora de su papel como centro de la acción educadora de la Institución, con apertura a la experiencia de Dios, dispuesto a aceptar y reconocer al otro, con espíritu de servicio, comunión y participación, capaz de resolver conflictos y de brindar oportunidades, elementos éstos que le preparan para desarrollar el sentido de pertenencia, e identidad hacia sus semejantes.



1. Nuestros estudiantes han de poseer sentido crítico, creativo, de apertura a lo diverso y analítico, comprometiéndose con la construcción del conocimiento.
2. El estudiante del Seminario se caracterizará por la alegría, el sentido de la amistad sincera, el respeto a las diferencias, la sana competencia, la solidaridad y la equidad.
3. Nuestros estudiantes desarrollarán un sentido de libertad responsable, actuando por convicción y no por coacción, siendo ejemplo para sus compañeros menores.
4. Han de valorar el trabajo individual y grupal, asumiendo sanas prácticas durante su tiempo libre.
5. El estudiante del Seminario posee un alto sentido de gratitud hacia Dios, sus Padres y profesores, reconociendo en ellos el ejemplo constante de vida y el desinteresado esfuerzo por mostrarle caminos de vida cristiana.
6. Nuestros estudiantes serán agentes comprometidos con su entorno ambiental, partícipes de programas y proyectos que busquen la conservación del Medio que nos rodea para así garantizar en unión con las Instituciones educativas, la empresa privada y el Estado el derecho a gozar de un ambiente sano (Art. 79 Constitución Política de Colombia).
7. Nuestros estudiantes respetarán las opiniones de los demás, en todos los ámbitos de modalidad presencial o virtual aunque no se compartan dichas opiniones.

Artículo 15. Perfil del docente seminarista:

El educador del Seminario se caracteriza por ser una persona integral con principios y valores cristianos, acordes con la filosofía, identidad, misión y visión Seminarista; por esta razón, se convierte en un mediador que facilita desde estrategias y metodologías innovadoras, el sentido crítico y reflexivo de los educandos a la luz del evangelio y la convivencia, involucrando a sus estudiantes en procesos de investigación que, a su vez, centra su atención en un aprendizaje en contexto que, además, del saber hacer, pretende generar el saber ser a partir de las relaciones pedagógicas que se construyen en el trayecto pedagógico.

En este sentido, se hace fundamental que el docente seminarista esté en formación continua respecto a su área disciplinar en la que desarrolla su labor educativa, con el fin de explorar nuevos campos del conocimiento y fortalecer sus estrategias pedagógicas innovadoras que permitan un aprendizaje significativo en sus estudiantes.

El maestro del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote debe:

1. Apropriarse con los principios filosóficos de la institución.
2. Actitud positiva/constructiva hacia el trabajo, la vida y los valores de la cultura colombiana.
3. Interés permanente por aprender, descubrir y construir desde la concepción de que educar es acompañar procesos de formación.
4. Ser empático con los estudiantes y con sus compañeros de trabajo, validando lo emocional y respetando el sentir del otro.
5. Estar convencido que para la construcción de la autonomía se requiere de un acompañamiento constante y continuo.
6. Tener habilidad para orientar, mediar, detectar tempranamente y comunicar a sus superiores, las situaciones que impacten contra la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Ser coherente entre su discurso y su actuar.
8. Ser capaz de escuchar y respetar el punto de vista del otro.
9. Tener tolerancia a la frustración, a la crítica constructiva, a la confrontación sana.
10. Desarrollar la capacidad para innovar, crear, enfrentar lo que no está hecho; para pensarse y confrontarse permanentemente.
11. Adquirir un dominio conceptual de las áreas que enseña, el cual se ve reflejado su permanente interés para que su propuesta personal y profesional vaya en directa concordancia con el enfoque pedagógico de la institución.

12. Tener capacidad para asumirse como autoridad clara, entendiendo la autoridad como una instancia que da un lugar al otro, estructura y guía.

13. Ser capaz de trabajar en equipo.

14. Tener habilidad y/o entusiasmo/interés por la tecnología.

15. En caso de situaciones virtuales el docente debe mantener la cohesión del grupo que participa en los procesos de formación virtual.

16. Preparar estrategias didácticas que promuevan los aprendizajes que ayuden a contribuir al desarrollo personal y social de los estudiantes.

17. Estar en continua revisión personal enfocado en el impacto de su rol en la vida de sus estudiantes.

TÍTULO II



Monseñor Rodrigo Gallego Trujillo

CAPÍTULO 1. EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Artículo 16. El Seminario de Cristo Sacerdote, es una entidad sin ánimo de lucro con proyección social, institución eclesial de la DIÓCESIS DE PALMIRA, dedicada a la formación integral educativa con valores humanocristianos, que se regirá por los siguientes estatutos:

1. El Señor Obispo de la Diócesis de Palmira, es la cabeza visible del Seminario de Cristo Sacerdote, como tal nombrará y removerá libremente al Rector de la Institución quien se desempeñará como Representante legal de la misma.

El Rector ha de ser un sacerdote de la Diócesis de Palmira.

De igual manera el Señor Obispo garantizará, como lo han hecho sus predecesores la presencia, asesoría y acompañamiento de un equipo de sacerdotes de la Diócesis, encargados de las labores de Pastoral Profética, Litúrgica y Social.

2. Rector: Es la máxima autoridad ejecutiva del Seminario, en los aspectos académicos, disciplinarios, administrativos y financieros. Representa la institución ante la Diócesis, Comunidad Seminarista, la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación Nacional, y demás entidades de orden legal que así lo requieran. Es responsable de liderar, dirigir proyectar el Seminario en cumplimiento del objeto social de acuerdo con la misión y visión trazada.

3. Consejo Directivo: Representa el máximo órgano directivo que cumple funciones de orientación y participación en la gestión del Seminario. Es la instancia donde se toman decisiones que impactan el funcionamiento de la institución tanto en aspectos académicos como administrativos y donde participa activamente la comunidad educativa.

Lo conforman el Obispo de la Diócesis, quien lo preside, la asistente general de administración y economía de la Diócesis, el rector quien lo convoca, representantes de docentes, representantes de padres de familia (presidente y vicepresidente), representantes de estudiantes, representantes de ex alumnos y representante del sector productivo.

4. Comité Directivo: El Comité Directivo es la máxima instancia de dirección y representación de la Diócesis de Palmira en la administración del Seminario. En cumplimiento de los lineamientos definidos por la entidad propietaria, adopta las decisiones estratégicas, administrativas, financieras, académicas y de convivencia necesarias para el adecuado funcionamiento y sostenibilidad de la institución.

Dentro de sus funciones se encuentran el estudio y aprobación del presupuesto general, los estados financieros, la destinación de los excedentes y las inversiones institucionales, así como las demás decisiones de su competencia.

El Comité Directivo está integrado por el Rector, la Directora Administrativa, la Directora Financiera, la Coordinadora Académica y la Coordinadora de Convivencia y Bienestar, el Obispo de la Diócesis de Palmira y el ecónomo de la Diócesis de Palmira o quien determine el Obispo.



5. Coordinación Académica: Es responsable de la planeación y ejecución de los procesos pedagógicos, de intensificación en inglés y de formación, contenidos en el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. Del cargo dependen la secretaría Académica, los docentes y por relación de autoridad los alumnos.

6. Coordinación Convivencia: Es responsable de los procesos disciplinarios y de convivencia del Seminario. Del cargo dependen los alumnos, por relación de autoridad los docentes, la Orientación Escolar y la Enfermería.

7. Pastoral educativa: El Establecimiento Educativo: Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote de Palmira Valle a partir de su modelo pedagógico humanista cristiano presenta un enfoque epistemológico basado en el aprendizaje colaborativo que permite que las prácticas pedagógicas y formativas fortalezcan el desarrollo de habilidades grupales e individuales para suscitar la autonomía, que lleve a los estudiantes a ser protagonistas de su formación de manera crítica, productiva, reflexiva, activa y colaborativa. El Seminario ofrece una formación integral desde los pilares fundamentales que cimientan su formación, direccionada por la Pastoral Educativa cuya pretensión es evangelizar a los estudiantes (y la comunidad educativa) desde los valores evangélicos, humanos y cristianos, (acorde a las orientaciones evangelizadoras diocesanas) para llevar a la comunidad educativa a una experiencia y vivencia de la fe desde el encuentro con la persona de Jesús, de tal manera que el anuncio (Kerigma), la vida en comunidad (Koinonía), la actitud de servicio y caridad (Diaconía) y la celebración alegre de la fe (Liturgia) se propicie mediante las siguientes acciones:

- Oración diaria desde el Evangelio.
- Eucaristías frecuentes y celebración de tiempos litúrgicos.
- Catequesis pre sacramental y celebración de los sacramentos de Iniciación Cristiana.
- Semillero de humanización y vida cristiana
- Proyecto Metanoia.
- Encuentros con Cristo.
- Dirección espiritual.
- Retiros Espirituales.
- Apoyo a situaciones de convivencia y orientación desde lo pastoral.
- Pastoral social - Misiones.

- Acciones pastorales de evangelización para las familias, docentes y empleados, egresados, además de la atención a los fieles del Centro Pastoral.

La pastoral educativa es direccionada por el consejo pastoral, conformado por el padre capellán quien lo preside, el jefe de área de religión, el jefe de área de ética y valores humanos, la coordinadora de convivencia y bienestar y el representante estudiantil de pastoral de grado 11°. El consejo se reúne al inicio del año lectivo, para programar las acciones concernientes a su función.

8. Dirección Administrativa: Es responsable de dirigir, coordinar y supervisar los procesos y actividades de Gestión Administrativa y de Gestión del Talento Humano de la institución. Del cargo dependen de manera directa: El Auxiliar TIC, el jefe de Mantenimiento, los Porteros, la vigilancia privada externa, la Asesora del SG-SST, el Aprendiz Sena, el asesor de Mercadeo y Publicidad, la asesora laboral. De manera indirecta los auxiliares de servicios generales y todos los colaboradores de la institución.

9. Dirección Financiera: Es responsable de dirigir y coordinar el proceso de gestión Financiera que incluye toda el área contable. Del cargo depende auxiliar contable- financiero y aprendiz SENA.

10. Copasst: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se encarga de vigilar y controlar las actividades encaminadas a la protección y seguridad industrial de todo el personal del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote.

CAPÍTULO 2 NATURALEZA

Artículo 17.

Somos una institución educativa de confesional católica fundada en Palmira Valle mediante decreto episcopal número 66, el día 6 de mayo de 1954, por el Excelentísimo Señor Jesús Antonio Castro Becerra, Obispo de la Diócesis de Palmira.

El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, es un establecimiento educativo de carácter privado, calendario B, jornada única, género mixto, que ofrece a la comunidad de Palmira y sus alrededores, el servicio educativo.



Nuestra institución posee Reconocimiento Oficial de estudios para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, de acuerdo con Resolución de Aprobación No. 1151.13.3-1216 de junio 17 de 2015, modificada según Resolución No. 2988 de junio 15 de 2018, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Palmira, Valle del Cauca.

Registro ante el DANE
No. 376520000216 NIT: 891.380.119-1
Teléfono: 266 0232 Celular: 318 240 3926

Dirección: Calle 44 SN 120 Sector Lógico Seminario Vía
Tienda Nueva Fátima rural (Kilómetro 1 Vía a Tienda Nueva)
Pagina web: www.seminariopalmira.edu.co
E-mail: seminario@seminariopalmira.edu.co



SDCS Palmira



seminariocristosacerdote

CAPÍTULO 3 INSTALACIONES

Artículo 20. Nuestra institución consta de un edificio central con tres pisos, una construcción auxiliar para preescolar, coliseo cubierto con capacidad para 4000 personas, capilla para 200 personas, cafetería, placa deportiva para voleibol baloncesto y microfútbol, Cancha de fútbol con pista atlética, canchas auxiliares de fútbol, biblioteca y aulas audiovisuales.

Artículo 21. La organización de los espacios del Seminario se ha realizado de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Satisfacción de necesidades académicas y proyectos educativos.
2. Optimización de los espacios disponibles.
3. Funcionalidad operativa.
4. Estética.
5. Cuidado de la Naturaleza.
6. Comodidad y ergonomía.

Artículo 22. El uso de las instalaciones y recursos del Seminario se hará de acuerdo con las siguientes normas:

1. Solicitar con la debida anticipación la autorización al encargado de la respectiva dependencia y la separación del turno correspondiente.
2. Respetar las normas específicas para el uso de cada dependencia.
3. Entregar las instalaciones asignadas en correcto estado de orden y aseo.

CAPÍTULO 4 MOBILIARIO Y MATERIALES DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 23. La Dirección Administrativa y/o los coordinadores distribuirán a cada área o departamento, previa autorización de la Rectoría, el material necesario para el mejor desarrollo de las actividades escolares y administrativas, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el año lectivo en vigencia.

Artículo 24. Tanto el mobiliario del colegio (pupitres, estanterías, escritorios, mesas y otros) como los materiales didácticos y de papelería, deben ser aprovechados de manera cuidadosa, evitando acciones que lleven al mal gasto, daño o ruptura de los mismos de manera intencional o por negligencia. Cuando algún miembro de la Comunidad ocasione un daño contra los elementos, instalaciones, útiles y enseres del Colegio, deberá hacerse cargo del costo por su reparación o reposición según el caso, sin menos cabo de la sanción correspondiente si se comprueba intencionalidad, negligencia o imprudencia.

1. El siguiente es el protocolo que se debe realizar para comunicar la novedad:

- a. El estudiante se dirige con el director de grupo quien recibe la novedad.
- b. El director de grupo informa vía correo electrónico a coordinación de convivencia con copia al acudiente.
- c. Coordinación de convivencia informa a la directora administrativa (vía correo electrónico).
- d. Directora administrativa informa a coordinación de convivencia el costo y esta área a su vez al acudiente y director de grupo.

Artículo 25. La Biblioteca: Esta dependencia se encuentra a disposición de la Comunidad Educativa en general. El horario y las normas particulares para uso y funcionamiento de la misma se encuentran en lugar visible a la entrada de ella. La persona designada como bibliotecaria será la encargada de hacer cumplir las normas de este lugar. En caso de que algún miembro de la comunidad cometa alguna infracción que por su magnitud se considere grave, ésta será comunicada al coordinador respectivo con la finalidad de iniciar la corrección pedagógica necesaria.



Artículo 26. La Tienda Escolar: Esta dependencia será utilizada por los alumnos únicamente durante los descansos y en horario contrario a las clases ordinarias, de acuerdo con horarios establecidos. Para los estudiantes del Seminario ir hasta la cafetería de la Universidad Bolivariana está condicionado a la autorización explícita del Padre Rector o sus delegados, en atención al respeto mutuo de los espacios de desempeño educativo entre niveles distintos de formación.

Artículo 27. Es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa respetar la fila para la compra de comestibles en la tienda escolar.

Artículo 28. En la tienda escolar el trato debe ser cordial con las empleadas. Por simple educación se debe evitar la compra de comestibles a los amigos que no han hecho fila con la suficiente antelación.

Artículo 29. Es deber de todos los miembros de la Comunidad colaborar con el aseo de la tienda escolar, disponiendo de las basuras en los depósitos asignados para tal fin, de igual manera colaborar con los profesores y alumnos que prestan el servicio de control para que las filas sean ágiles y se pueda atender a todos los usuarios de manera oportuna.

CAPÍTULO 5 HIGIENE Y SANIDAD

“Mi apariencia y el cuidado de aquellos sitios donde me desenvuelvo son el reflejo de mi interior y de mis costumbres”.

Artículo 30. Es deber del Seminario brindar y exigir a la Comunidad Educativa las condiciones de higiene y limpieza necesarias para el buen servicio educativo y la convivencia armónica, es por esto que dispondrá del personal necesario para el aseo y limpieza del Seminario, las zonas de acceso y las zonas verdes. También es responsabilidad de cada uno de los integrantes de esta comunidad el ayudar a mantener las instalaciones limpias y ordenadas, absteniéndose de arrojar basuras en lugares distintos a los dispuestos para ello, así mismo hacer un correcto uso de los baños, de tal manera que queden en las mismas condiciones en las cuales se desean encontrar.

Artículo 31. Es deber de todos los integrantes de la comunidad educativa:

1. Reportar ante las directivas cualquier indicio de enfermedad infectocontagiosa entre sus miembros con la finalidad de tomar las medidas necesarias para evitar contagios mayores.
2. Convivir en un ambiente caracterizado por el aseo, el orden y el esmerado cuidado en todas las instalaciones del Seminario.
3. Cuidar los implementos de aseo indispensables durante la permanencia en el Seminario.
4. Utilizar oportuna y preventivamente el servicio de enfermería solamente en los casos que lo requiera la propia salud. Para ello la enfermera entregará a la Coordinación de Convivencia reporte semanal de los alumnos y profesores más asiduos de este servicio.
5. Disfrutar y permitir que otros disfruten de instalaciones sanitarias perfectamente aseadas y dotadas de los elementos mínimos indispensables.
6. Asistir al Seminario perfectamente aseado y presentado de acuerdo con las normas exigidas.
7. Se sugiere llevar correctamente el uniforme, evitando el uso de elementos o accesorios que le quiten su sobriedad característica (pulseras, anillos, collares, cachuchas, aretes), restringir el uso de piercing u otros artefactos en cejas, brazos, cara y demás sitios visibles.
8. Depositar las basuras en las canecas y/o puntos ecológicos.
9. No emplear elementos deportivos, (balones, pelotas entre otros), en el parqueadero.
10. Cuidar y mantener los prados, jardines y bosques, evitando contaminación, destrozos y daños de las áreas verdes, utilizar para el deporte solamente aquellas zonas destinadas específicamente para tal fin.
11. Tomar las medidas de limpieza y aseo individual, tendientes a eliminar virus y prevenir cualquier tipo de contagio.



12. Tomar acción de eliminar la suciedad en superficies y materiales, con el uso de productos químicos como detergentes, líquidos limpiadores, etc.

13. Usar productos y elementos para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz y barbilla.

14. El Colegio cuenta con una auxiliar de enfermería, quienes están vinculadas a la Institución para prestar el servicio a toda la Comunidad Educativa. El objetivo de este servicio es brindar atención básica en primeros auxilios de los accidentes que ocurran dentro de las actividades escolares programadas en las instalaciones del Colegio y en actividades de promoción de la salud y prevención.

TÍTULO III

CAPÍTULO 1.

PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE EDUCANDOS DEL SEMINARIO (SIEE) Decreto 1075 de 2015 (Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 3) APLICACIÓN DEL DECRETO EN EL SEMINARIO DIOCESANO DE CRISTO SACERDOTE

Artículo 32. Aclaraciones: El SIEE del Seminario Diocesano Cristo Sacerdote fue revisado y ajustado de acuerdo al artículo 4 del Decreto 1290 que lista los componentes:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Artículo 33. Los criterios de evaluación.

La evaluación en el Seminario Diocesano Cristo Sacerdote es integral porque trasciende del plano cognitivo a otras dimensiones del sujeto como contextos, diversidad cultural, intereses personales, ritmo y estilo de aprendizaje. Por tanto, no se evalúa un resultado sino el desarrollo de las competencias durante el proceso de aprendizaje, la utilización de los conocimientos en su interacción permanente con los otros y en la búsqueda de respuestas y soluciones a las situaciones sociales que afronta.

En este orden de ideas, la evaluación, se ubica como un proceso y se constituye en una acción natural e inherente a la acción educativa, que le posibilita al estudiante, tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir mayores niveles de responsabilidad frente a las transformaciones y avances alcanzados. Así mismo, se considera que la evaluación sea constante y comprometa a todos los actores vinculados a la misma: los docentes, los estudiantes y los padres de familia, de tal manera que la coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación, se convierten, entonces en partes importantes del proceso de evaluación. En consecuencia, la evaluación es concebida como una construcción de trabajo colaborativo en el que interviene toda la comunidad educativa, desde los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

1. La evaluación de acuerdo al modelo pedagógico institucional.

La evaluación se concibe como un proceso que constituye en una acción natural e inherente a la acción educativa, que le posibilita al estudiante tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir mayores niveles de responsabilidad frente a las transformaciones y avances alcanzados. Así mismo, se espera que la evaluación se realice de manera constante y comprometa a todos los actores vinculados a la misma: los docentes, los estudiantes y los padres de familia, de tal manera que la co-evaluación, auto-evaluación y la hetero-evaluación se convierten en partes importantes del proceso de evaluación.



La evaluación es continua y permanente y revisa los diferentes procesos del educando dentro de su formación integral, es decir, evidencia los avances del estudiante en su proceso formativo, específicamente en sus diferentes facetas de construcción humana.

Según el enfoque metodológico del trabajo colaborativo, la evaluación se puede dar tanto a nivel individual como colectivo, donde el estudiante se hace un participante activo de dicho proceso y responsable de su aprendizaje.

En concordancia con el marco legal de la evaluación en Colombia, Decreto 1075 de 2015 y con los fundamentos de este modelo, la evaluación es permanente y continua; permite medir el alcance de los aprendizajes propuestos. Para que sea diferenciada se tiene en cuenta la diversidad de la población, los ritmos y los estilos de aprendizaje. Así mismo, la evaluación es creativa, diversa y garantiza con ello, el debido proceso.

Por último, en busca de que la evaluación sea objetiva se hace uso de las rúbricas como un instrumento de valoración.

Esta estrategia pedagógica en concordancia con el M.E.N. concibe el proceso de evaluación en esencia como evaluación formativa ello implica:

Funciones de la evaluación.

1. De carácter social de selección y clasificación, pero también de orientación de los estudiantes.
2. De carácter pedagógico, de regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje, reflexión sobre los cambios en las prácticas para que todos los estudiantes aprendan.
3. Clasificación de la evaluación.
4. La evaluación se puede clasificar en los siguientes criterios:
5. Función: formativa, sumativa.
6. Tiempo o momento la evaluación puede ser: inicial (diagnóstico), procesual o final.
7. Para los actores que intervienen: autoevaluación, coevaluación, hetero-evaluación.
8. Enfoque: cualitativa y cuantitativa, Pero, ante todo la evaluación debe ser formativa.

¿Qué se entiende por evaluación formativa?

El término fue introducido por M. Scriven (1967) para referirse a los procedimientos llevados a cabo por los docentes para adaptar los procesos didácticos a los progresos y necesidades de los estudiantes. Una de las grandes funciones de ésta es la retroalimentación con el estudiante, la revisión y mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje.

Características de la evaluación formativa:

- a. Participativa.
- b. Clara.
- c. Utiliza diferentes instrumentos.
- d. Contextualizada.
- e. Se articula con lo enseñado.
- f. Empodera a los estudiantes.
- g. Formativa por naturaleza.

1. Para el concepto y la concepción de la evaluación formativa se toman las mismas referencias usadas por el MEN en el documento de evaluación formativa. "La evaluación formativa y sus componentes para la construcción de una cultura de mejoramiento" Siempre día e. 2017. M.E.N.

2. Brookhart, S. M. (2007). Expanding views about formative classroom assessment: A review of the literature.

3. En J. McMillan (Ed.), Formative classroom assessment: Theory into practice (pp. 29-42). New York: Teachers College.

4. Jorba, J. & Sanmartí, N. (1993). La función pedagógica de la evaluación. En Aula de innovación educativa. No. 20. Pp.20-30.

5. Morales, P. (2009). Ser profesor: una mirada al alumno. Guatemala: Universidad Rafael Landívar, 41-98.

6. Ministerio de educación Nacional. Programa Todos a Aprender. Grupo de formadores. Ministerio de Educación Nacional. Mayo 2012.





Artículo 34.

1. Valoración de las áreas que están conformadas por varias asignaturas De acuerdo con el artículo 23 de la ley 115 en el Seminario Diocesano Cristo Sacerdote las áreas se conciben así:

Educación Básica y Media

a) Educación Básica 1° a 5

ÁREAS	ASIGNATURAS
Matemáticas	Matemáticas, geometría y estadística
Lengua castellana	Lengua castellana
Idioma extranjero	Inglés
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología, Science
Ciencias sociales	Historia, geografía, constitución política y Cátedra para la Paz, Social Studie, proyecto afrocolombianidad
Ética y Valores Humanos	Ética
Educación socioemocional y bienestar	Cátedra socioemocional
Educación Religiosa	Religión
Tecnología e Informática	Sistemas, robótica
Educación Artística	Musica y Lúdica artística
Educación Física Recreación y Deportes	Educación Física y Deporte Formativo

b) Educación Básica 6° a 7°

ÁREAS	ASIGNATURAS
Matemáticas	Matemáticas, geometría y estadística
Lengua castellana	Lengua castellana
Idioma extranjero	Inglés
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Biología
Ciencias sociales	Historia, geografía, cátedra para la Paz
Ética y Valores Humanos	Ética
Educación socioemocional y bienestar	Cátedra socioemocional
Educación Religiosa	Religión
Tecnología e Informática	Sistemas, robótica
Educación Artística	Musica y Lúdica artística
Educación Física Recreación y Deportes	Educación Física y Deporte Formativo

c) Educación básica 8°

ÁREAS	ASIGNATURAS
Matemáticas	Álgebra, geometría y estadística
Lengua castellana	Lengua castellana
Idioma extranjero	Inglés
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Biología
Ciencias sociales	Historia, geografía, cátedra para la Paz.
Ética y Valores Humanos	Ética
Educación socioemocional y bienestar	Cátedra socioemocional
Educación Religiosa	Religión
Tecnología e Informática	Sistemas, robótica
Educación Artística	Musica y Lúdica artística
Educación Física Recreación y Deportes	Educación Física y Deporte Formativo

d) Educación básica grado 9º

ÁREAS	ASIGNATURAS
Matemáticas	Álgebra, geometría y estadística
Lengua castellana	Lengua castellana
Idioma extranjero	Inglés
Filosofía	Filosofía
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Biología, Química
Ciencias sociales	Historia, geografía, cátedra para la Paz
Educación Religiosa	Religión
Ética y Valores Humanos	Ética
Educación socioemocional y bienestar	Cátedra socioemocional
Tecnología e Informática	Sistemas, robótica
Educación Artística	Musica y Lúdica artística
Educación Física Recreación y Deportes	Educación Física y Deporte Formativo

e) Educación media académica 10º

ÁREAS	ASIGNATURAS
Matemáticas	Trigonometría, geometría y estadística
Lengua castellana	Lengua castellana
Idioma extranjero	Inglés
Filosofía	Filosofía
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Química, Física
Ciencias Políticas y económicas	Competencias Ciudadanas, Ciencias políticas y económicas.
Educación Religiosa	Religión
Ética y Valores Humanos	Ética
Educación socioemocional y bienestar	Cátedra socioemocional
Tecnología e Informática	Sistemas, robótica
Educación Artística	Musica y Lúdica artística
Educación Física Recreación y Deportes	Educación Física

f) Educación media académica 11º

ÁREAS	ASIGNATURAS
Matemáticas	Cálculo, geometría y estadística
Lengua castellana	Lengua castellana
Idioma extranjero	Inglés
Filosofía	Filosofía
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Química, Física
Ciencias Políticas y económicas	Competencias Ciudadanas, Ciencias políticas y económicas, proyecto afrocolombianidad
Educación Religiosa	Religión
Ética y Valores Humanos	Ética
Educación socioemocional y bienestar	Cátedra socioemocional
Tecnología e Informática	Sistemas
Educación Artística	Musica y Lúdica artística
Educación Física Recreación y Deportes	Educación Física

Respecto a las áreas que están conformadas por varias asignaturas indicadas en el artículo 23 de la Ley 115, se considera la nota definitiva de dichas áreas como la ponderación equitativa entre las valoraciones de las asignaturas que las constituyen. Si un alumno presenta niveles de desempeño bajo en una de las asignaturas que conforman el área debe realizar las actividades de acompañamiento necesarias para resolver las situaciones pendientes.



Artículo 35. Política de evaluación:

La evaluación de los procesos académicos: Se realiza a través de instrumentos y recursos diseñados a partir de los referentes teóricos, pedagógicos y académicos, centrados principalmente en:

1. Seguimiento permanente a través del registro cualitativo que evalúa los avances de cada uno de los estudiantes.
2. Diseño de rúbricas para las actividades académicas como instrumento de referencia para la evaluación.
3. Actividades intermedias de acompañamiento para identificar avances y dificultades en el proceso del período académico en curso.
4. Al término de cada periodo, se aplicarán pruebas de evaluación de selección múltiple con respuesta única en las áreas fundamentales, las cuales poseen un carácter acumulativo y formativo. Este proceso se integrará al seguimiento del estudiante. No obstante, si el resultado no es aprobatorio, el docente efectuará la retroalimentación correspondiente y el alumno tendrá derecho a presentar una alternativa de mejoramiento o sustentación en la semana posterior. Dicha valoración sustituirá o promediará de manera favorable la calificación reprobada antes del cierre final del periodo.
5. Los estudiantes serán evaluados a través de diversos métodos de evaluación: pruebas parciales, trabajos de investigación, exposiciones, trabajos grupales, trabajos prácticos, talleres, guías y pruebas acumulativas.
6. Cada asignatura debe registrar un mínimo de tres actividades de revisión del conocimiento durante el período, dependiendo del número de horas de clases semanales.
7. Las evaluaciones corregidas y calificadas deben ser entregadas por el profesor al estudiante, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su aplicación y reportadas en la plataforma virtual de calificación inmediatamente.
8. Toda evaluación escrita debe llevar identificación del estudiante, debe ser legible y cumplir con los parámetros del formato establecido institucionalmente.

9. El proceso de autoevaluación y coevaluación se realiza al finalizar el período y utilizando el formato institucional. Los estudiantes de los grados primero a tercero únicamente realizan autoevaluación y los demás realizan autoevaluación y coevaluación.

Artículo 36. Política de tareas escolares:

Los docentes alimentarán con las tareas una matriz por grado, para no sobrecargar a los estudiantes y tener un panorama global por mes.

1. La tarea debe estar de acuerdo con la capacidad intelectual y el nivel de conocimientos del estudiante.
2. La tarea debe cumplir con una finalidad de repaso, de síntesis, de respuesta a intereses e inquietudes del estudiante.
3. El enunciado de la tarea debe ser claro y preciso. Es decir, expresado en lenguaje entendible por el estudiante.
4. No se asignan tareas para el día siguiente ni para los fines de semana, es decir, de viernes a lunes. Sólo tendrán tareas o evaluaciones los lunes si la asignatura es una vez por semana dicho día.
5. La fijación de las tareas ha de hacerse de acuerdo con una programación específica en la plataforma de notas classnet. Solo se pueden programar tres tareas o actividades académicas por día.
6. Las tareas que no queden consignadas en la plataforma no serán de carácter obligatorio.
7. Las tareas deben ser revisadas y comentadas en discusión conjunta del profesor y los alumnos, y calificadas luego por el primero.
8. La tarea debe ser de tal naturaleza que no requiera maestro suplementario o dedicación considerable por parte de los padres de familia.
9. La tarea escolar es una actividad cognitiva; en ningún caso podrá aplicarse como castigo.



10. Los ejercicios para tareas deberán ser resueltos por el profesor antes de presentarlos a los alumnos. Igual procedimiento deberá cumplirse en relación con los cuestionarios que se señalen para pruebas ocasionales o para exámenes finales. Su duración deberá calcularse de tal manera que el estudiante disponga de un tiempo tres veces mayor, por lo menos, al que el profesor necesita para realizar el mismo trabajo.

11. Se entiende por trabajo de investigación aquel que se asigna al alumno con el fin de estimular en él la capacidad para indagar y buscar efectivas soluciones a los complejos problemas de su vida cotidiana.

12. Al asignar los trabajos de investigación, los profesores deberán calcular el tiempo que su ejecución demande y dar a los alumnos la información adecuada sobre el plan que deben seguir: fuentes bibliográficas, títulos y autores, y las bibliotecas virtuales.

Artículo 37. La evaluación en el nivel de educación inicial:

La concepción de evaluación en la educación inicial no se entiende como una medición de contenidos, sino como un proceso de valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje que es de carácter cualitativo, sistemático y continuo.

A continuación, se detallan los elementos centrales que definen esta concepción de evaluación:

1. Propósito de la valoración

La evaluación tiene como fin principal potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños. No busca calificar o etiquetar, sino identificar las capacidades, intereses y retos de cada niño para ajustar y reorientar las acciones pedagógicas de manera que respondan a sus necesidades particulares.

2. Centrada en la observación y la escucha

Esta concepción se fundamenta en la observación y la escucha sensible de las acciones de los niños en su cotidianidad. Implica estar atentos a sus formas singulares de construir conocimiento y a sus ritmos particulares, reconociendo que el desarrollo no es lineal ni secuencial.

3. Ausencia de métodos cuantitativos

Sin notas ni escalas numéricas: En la educación inicial no se generan equivalencias cuantitativas; es decir, no se asignan calificaciones numéricas a los reportes de desarrollo.

Promoción automática: Un principio fundamental es que las niñas y los niños no reprueban grados ni actividades; su promoción al siguiente nivel es automática, respetando sus procesos de vida.

4. La documentación pedagógica como herramienta

La evaluación se concreta a través de la documentación pedagógica. Esto implica llevar registros sistemáticos (físicos o digitales) que recogen avances, retrocesos aparentes y descubrimientos significativos. Estos registros sirven para:

Hacer visible el proceso de cada niño ante su familia.
Construir un saber pedagógico colectivo entre el equipo docente.

Establecer una base de información para el acompañamiento en las transiciones y la armonización curricular con la educación básica.

5. Seguimiento a alertas en el desarrollo

La valoración también funciona como un mecanismo preventivo para identificar alertas en el desarrollo. En estos casos, se definen rutas de acompañamiento conjunto con las familias, aunque se aclara que el talento humano pedagógico no es responsable de emitir diagnósticos médicos o clínicos.

Artículo 38. Política de evaluación inclusiva

El Seminario Diocesano Cristo Sacerdote reconoce la educación inclusiva como un proceso permanente orientado a identificar, comprender y eliminar las barreras que puedan limitar el acceso, la participación, el aprendizaje, la convivencia, la permanencia y la promoción de los estudiantes.



La institución reconoce y valora la diversidad de características, capacidades, condiciones, ritmos, estilos de aprendizaje, intereses, trayectorias, identidades y contextos de los integrantes de la comunidad educativa. En consecuencia, desarrollará prácticas pedagógicas, curriculares, evaluativas, comunicativas, administrativas y de convivencia que favorezcan la equidad y la participación de todas las personas.

Esta política se fundamenta en la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad, la participación, la corresponsabilidad y el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

En coherencia con el Modelo Pedagógico Humanista Cristiano, la inclusión se entiende como una expresión de la calidad humana, el compromiso cristiano y la excelencia académica. La institución promueve relaciones basadas en el amor, la verdad, la caridad, el reconocimiento del otro, la solidaridad y el servicio.

Objetivo general

Garantizar una educación pertinente, accesible, equitativa y de calidad, mediante la identificación y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje, la provisión de apoyos pedagógicos y la realización de ajustes razonables cuando sean requeridos.

Objetivos Específicos

Objetivo	Alcance institucional
Garantizar el acceso y la permanencia	Evitar prácticas discriminatorias o barreras de ingreso, participación, aprendizaje, promoción y continuidad educativa.
Fortalecer las prácticas inclusivas	Incorporar el DUA, la flexibilización pedagógica, los apoyos y los ajustes razonables en la planeación y la evaluación.
Diferenciar las rutas de atención	Distinguir entre discapacidad, trastornos específicos de aprendizaje y otras necesidades pedagógicas.
Acompañar las trayectorias educativas	Realizar seguimiento a los cambios de grado, nivel, docente e institución.
Fortalecer la corresponsabilidad	Articular las acciones de estudiantes, familias, docentes, directivos, orientación escolar y sectores externos.
Promover una cultura inclusiva	Prevenir el estigma, la discriminación, el acoso y las barreras actitudinales.
Proteger la información	Garantizar la confidencialidad de diagnósticos, certificados, PIAR e información personal y de salud.

Alcance y población

La política se aplica a todos los estudiantes desde educación inicial hasta grado undécimo. Dentro de este marco general se diferencian las siguientes rutas:

Población o situación	Respuesta institucional
Estudiantes con discapacidad	Valoración pedagógica, DUA, apoyos, ajustes razonables y elaboración del PIAR cuando corresponda.
Estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje	Identificación pedagógica, apoyos, flexibilizaciones, seguimiento y estrategias previstas en la Ley 2216 de 2022.
Estudiantes con capacidades o talentos excepcionales	Enriquecimiento, profundización, flexibilización y oportunidades para desarrollar sus capacidades.
Estudiantes con dificultades temporales de aprendizaje, salud física o salud mental	Apoyos pedagógicos transitorios, seguimiento y articulación con la familia y los profesionales tratantes cuando sea pertinente.
Demás estudiantes	Planeación inclusiva desde el DUA, estrategias diversificadas y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.



Norma	Aplicación institucional
Constitución Política, artículos 13, 44, 47 y 67	Igualdad, protección prevalente de la niñez y derecho a la educación.
Ley 115 de 1994	Formación integral, flexibilidad curricular y atención educativa a personas con discapacidad o capacidades excepcionales.
Ley 1346 de 2009	Incorpora la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el enfoque de barreras y participación.
Ley Estatutaria 1618 de 2013	Garantiza el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, la inclusión y los ajustes razonables.
Decreto 1075 de 2015	Compila la reglamentación del sector educativo y las disposiciones de educación inclusiva.
Decreto 1421 de 2017	Regula la atención educativa a estudiantes con discapacidad, el PIAR, los apoyos, los ajustes y la corresponsabilidad familiar.
Ley 2216 de 2022	Promueve la educación inclusiva de estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje.
Decreto 459 de 2024	Reglamenta la participación de las familias y la Alianza Familias-Escuela.
Ley 1581 de 2012	Protege los datos personales y considera la información de salud como dato sensible.
Circular MEN 024 de 2026	Reitera la continuidad de los apoyos y la protección de las trayectorias educativas de estudiantes con discapacidad.

Principios institucionales

Principio	Aplicación
Dignidad humana	Cada estudiante será reconocido como sujeto de derechos y no será definido exclusivamente por un diagnóstico.
No discriminación	No se limitará el acceso, la matrícula, la participación o la permanencia por motivo de discapacidad o dificultad de aprendizaje.
Equidad	Se proporcionarán apoyos diferenciados para garantizar oportunidades reales de aprendizaje.
Participación	El estudiante y su familia serán escuchados en las decisiones que afecten su proceso educativo.
Altas expectativas	Los apoyos no implicarán reducir automáticamente las posibilidades de aprendizaje del estudiante.
Diseño universal	La planeación procurará responder desde el inicio a la diversidad del grupo.
Ajustes razonables	Cuando el DUA no sea suficiente, se realizarán modificaciones individuales pertinentes y necesarias.
Corresponsabilidad	La inclusión involucra a docentes, directivos, estudiantes, familias y sectores externos.
Confidencialidad	La información personal y de salud será conocida únicamente por quienes la requieran para cumplir funciones pedagógicas o administrativas.
Continuidad	Los apoyos y ajustes se mantendrán durante las transiciones de grado, nivel o institución mientras continúen siendo necesarios.

Ruta institucional de atención educativa inclusiva

Etapas	Acción	Responsables	Evidencias
1. Identificación	Reconocer fortalezas, necesidades y posibles barreras mediante observación, diálogo, resultados académicos o información familiar.	Docentes, director de grupo, orientación y familia.	Registros pedagógicos y comunicación inicial.
2. Entrevista y caracterización	Recoger información del estudiante, la familia, docentes anteriores y documentos disponibles.	Orientación, director de grupo y Coordinación Académica.	Entrevista y ficha de caracterización.
3. Valoración pedagógica	Identificar capacidades, intereses, motivaciones, formas de comunicación, ritmos, aprendizajes, barreras y apoyos necesarios.	Docentes, director de grupo y Coordinación Académica, con apoyo de orientación.	Informe de valoración pedagógica.
4. Determinación de la ruta	Definir si se requieren medidas generales de DUA, apoyos transitorios, plan de apoyo pedagógico o PIAR.	Coordinación Académica y equipo docente.	Acta o concepto pedagógico.
5. Elaboración del PIAR	Formular metas, barreras, ajustes, apoyos, responsables y seguimiento para el estudiante con discapacidad que lo requiera.	Docentes, director de grupo, coordinación, estudiante y familia.	PIAR y acta de acuerdos.
6. Implementación	Aplicar los ajustes en las asignaturas, ambientes, actividades, evaluaciones y procesos de convivencia.	Todos los docentes y responsables institucionales.	Planeaciones, instrumentos y producciones.
7. Seguimiento periódico	Revisar los avances del estudiante y la pertinencia y aplicación de los apoyos.	Docentes, coordinación, orientación, estudiante y familia.	Registros de seguimiento y actualización.
8. Informe anual y transición	Consolidar competencias, aprendizajes, apoyos efectivos y recomendaciones para el siguiente grado o institución.	Director de grupo, docentes y coordinación.	Informe anual e historia escolar.



Responsabilidades institucionales

Rectoría y equipo directivo

Garantizar la aplicación de la política y la disponibilidad progresiva de apoyos, recursos y condiciones de accesibilidad.

- Incluir las necesidades institucionales de inclusión en el Plan de Mejoramiento Institucional.
- Establecer procedimientos para la elaboración, aplicación, seguimiento y conservación de los PIAR.
- Garantizar formación docente en DUA, ajustes razonables, evaluación inclusiva y prevención de la discriminación.
- Gestionar articulaciones con la Secretaría de Educación, salud, protección y otras entidades cuando sea necesario.

Los ajustes identificados en los PIAR deben articularse con el Plan de Mejoramiento Institucional para facilitar su gestión y permitir que las estrategias útiles puedan generalizarse mediante diseños universales.

Coordinación Académica

- Coordinar la valoración pedagógica y la definición de los apoyos curriculares.
- Orientar a los docentes en la elaboración y actualización de los PIAR.
- Verificar que los ajustes se incorporen a las planeaciones y evaluaciones.
- Convocar reuniones de seguimiento con docentes, orientación, estudiante y familia.
- Articular las decisiones con el SIEE, los planes de área y las comisiones de evaluación y promoción.
- Coordinar la entrega pedagógica en las transiciones entre grados y niveles.

Orientación escolar

- Acompañar la caracterización socio emocional, familiar y escolar.
- Orientar a estudiantes, familias y docentes.
- Apoyar la identificación de barreras actitudinales, sociales y comunicativas.

- Participar en la formulación y seguimiento de los apoyos.
- Articular redes externas cuando la situación lo requiera.
- Promover acciones de prevención del estigma, la discriminación y el acoso.
- Mantener reserva sobre la información sensible.
- Reportar a la secretaría académica la clasificación de los estudiantes en el SIMAT

La orientadora escolar no sustituye a los profesionales del sector salud ni tiene la responsabilidad institucional de emitir diagnósticos clínicos.

Director o directora de grupo

- Coordinar la comunicación cotidiana entre docentes, estudiantes, familia y orientación.
- Consolidar observaciones pedagógicas y hacer seguimiento a los acuerdos.
- Promover la participación del estudiante en las actividades del grupo.
- Apoyar la entrega pedagógica al finalizar el año.
- Informar oportunamente barreras, avances y necesidades.

Docentes

- Planear inicialmente desde el DUA.
- Participar en la valoración pedagógica.
- Formular e implementar los ajustes correspondientes a sus áreas y asignaturas.
- Diversificar materiales, estrategias, actividades y evaluaciones.
- Registrar evidencias de implementación y resultados.
- Retroalimentar al estudiante y a la familia.
- Participar en las revisiones y actualizaciones del PIAR.
- Mantener altas expectativas y evitar prácticas de exclusión o sobreprotección.

La responsabilidad sobre la inclusión no recae exclusivamente en orientación, Coordinación Académica o el director de grupo. Los docentes son responsables de implementar los ajustes en sus prácticas de aula y de valorar su efectividad.



Coordinación de Convivencia

- Garantizar la aplicación del Manual de Convivencia con enfoque inclusivo y diferencial.
- Incorporar ajustes razonables en procedimientos, comunicaciones y medidas pedagógicas.
- Prevenir y atender situaciones de estigmatización, acoso o discriminación.
- Articular las situaciones que lo requieran con el Comité Escolar de Convivencia y la Ruta de Atención Integral.

Cuando una situación de convivencia involucra a un estudiante con discapacidad, el análisis debe considerar sus características, apoyos, formas de comunicación y posibles barreras, sin desconocer los derechos de las demás personas ni el debido proceso.

Secretaría Académica

- Registrar en el SIMAT la información que corresponda y para la cual se cuente con los soportes requeridos.
- Custodiar los documentos académicos y administrativos con reserva.
- Evitar la circulación de diagnósticos o información clínica que no sea necesaria para sus funciones.
- Entregar la información institucional pertinente cuando exista traslado, conforme a la normativa.

Responsabilidades de las familias

Las familias participan como corresponsables del proceso educativo, sin que esta corresponsabilidad implique trasladarles las obligaciones pedagógicas propias del establecimiento.

Responsabilidad	Aplicación
Informar oportunamente	Comunicar condiciones o situaciones relevantes para la seguridad, participación y aprendizaje del estudiante.
Entregar documentos disponibles	Aportar informes de salud, pedagógicos o terapéuticos que ya posean y sean pertinentes para el proceso educativo.
Participar en la valoración	Compartir información sobre fortalezas, intereses, formas de comunicación, apoyos y experiencias del estudiante.
Participar en el PIAR	Contribuir a su construcción, conocer los ajustes y suscribir el acta de acuerdos.
Asistir a reuniones	Participar en encuentros de seguimiento previamente convocados.
Cumplir acuerdos	Desarrollar los compromisos familiares concertados y comunicar dificultades para su cumplimiento.
Informar cambios	Comunicar modificaciones significativas en salud, tratamiento, contexto familiar o necesidades de apoyo.
Aportar documentos de transición	Entregar, cuando existan, PIAR, informes pedagógicos o informes anuales provenientes de la institución anterior.

Comité Institucional de Inclusión y Atención a la Diversidad

Como acción de fortalecimiento para el año lectivo 2026-2027, el Seminario Diocesano Cristo Sacerdote complementará y formalizará su Comité Institucional de Inclusión y Atención a la Diversidad, entendido como una instancia interna de acompañamiento, reflexión, articulación y seguimiento a la política de educación inclusiva.

El Comité no sustituye las competencias del Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia, Consejo Directivo, Orientación Escolar o demás órganos establecidos legalmente. Su finalidad será fortalecer la coordinación institucional alrededor de la educación inclusiva.



Conformación propuesta

El Comité estará integrado por:

Representación	Participantes
Orientación Escolar	Orientadora escolar
Gestión Académica	Coordinación Académica
Gestión de Convivencia	Coordinación de Convivencia
Docentes	Directores de grupo o representantes de los diferentes ciclos
Familias	Tres padres de familia representantes de cada ciclo escolar
Estudiantes	Representante de los estudiantes
Invitados	Profesionales, docentes o actores que puedan participar de acuerdo con la temática abordada

La participación de las familias busca fortalecer la corresponsabilidad y permitir que la voz de los padres de familia contribuya a la evaluación y mejoramiento de las políticas institucionales de inclusión.

La participación estudiantil tiene como propósito incorporar la perspectiva de los propios estudiantes en asuntos relacionados con accesibilidad, convivencia, eliminación de barreras, participación y cultura inclusiva.

10. Funciones propuestas para el Comité Institucional de Inclusión

El Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Promover una cultura institucional basada en la inclusión, la equidad y la valoración de la diversidad.
2. Identificar barreras generales para el aprendizaje, la participación y la convivencia presentes en la institución.
3. Proponer estrategias institucionales de prevención de la discriminación y la exclusión.
4. Promover la aplicación progresiva del Diseño Universal para el Aprendizaje.

5. Analizar las necesidades generales de formación docente relacionadas con educación inclusiva.
6. Formular recomendaciones para mejorar recursos, metodologías, ambientes y condiciones de accesibilidad.
7. Promover la participación y formación de las familias.
8. Recoger propuestas de los estudiantes relacionadas con inclusión y participación.
9. Analizar indicadores generales sobre permanencia, participación y progreso educativo.
10. Formular acciones de mejoramiento que puedan incorporarse al Plan de Mejoramiento Institucional —PMI—.
11. Evaluar anualmente la implementación de la Política Institucional de Educación Inclusiva.
12. Promover actividades de sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa.

11. Confidencialidad dentro del Comité

La participación de padres de familia y estudiantes en el Comité se desarrollará respetando estrictamente el derecho a la intimidad y la protección de los datos personales de los estudiantes.

Por tal razón, el Comité tendrá principalmente una función de análisis institucional, preventivo y de mejoramiento de políticas, y no constituirá un espacio para divulgar diagnósticos, historias clínicas, PIAR individuales o información sensible de estudiantes identificables.

Cuando sea necesario analizar una situación para identificar una barrera institucional, se utilizará información anonimizada o generalizada.

Los casos individuales continuarán siendo atendidos exclusivamente por los profesionales, docentes, directivos y familiares directamente involucrados en el proceso educativo del estudiante.

Plan Individual de Ajustes Razonables —PIAR—

Definición institucional

El PIAR es una herramienta de planeación pedagógica individual utilizada para garantizar los procesos de enseñanza, aprendizaje, participación y evaluación de los estudiantes con discapacidad que requieren ajustes razonables.



Se construye a partir de la valoración pedagógica, los conocimientos de la familia, la participación del estudiante, los aportes de los docentes y, cuando existan, los informes de profesionales externos.

El PIAR no reemplaza el currículo institucional, no constituye un plan de estudios paralelo y no será elaborado exclusivamente por orientación escolar o Coordinación Académica.

Componente	Descripción
Caracterización	Fortalezas, capacidades, intereses, motivaciones, formas de comunicación y participación.
Barreras	Actitudinales, comunicativas, pedagógicas, tecnológicas, físicas, evaluativas u organizacionales.
Metas de aprendizaje	Aprendizajes priorizados o ajustados, cuando sea necesario y esté pedagógicamente sustentado.
Ajustes razonables	Modificaciones en estrategias, materiales, tiempos, ambientes, comunicación y evaluación.
Apoyos	Humanos, técnicos, tecnológicos, comunicativos, didácticos o familiares.
Responsables	Docentes, directores de grupo, padres de familia, coordinaciones y orientación escolar.
Seguimiento	Acta de pre informes a los padres de familia.
Acta de acuerdos	Compromisos de la institución, la familia y el estudiante.
Transición	Recomendaciones para el siguiente período, grado, nivel o institución.

Evaluación inclusiva

Principios

La evaluación de los estudiantes que requieren apoyos pedagógicos será formativa, continua, integral, flexible, accesible y coherente con el SIEE, el plan de estudios, la valoración pedagógica y, cuando corresponda, el PIAR.

Los ajustes en evaluación no constituyen ventajas indebidas ni implican eliminar automáticamente los aprendizajes esperados. Su propósito es reducir barreras y permitir que el estudiante demuestre lo aprendido en condiciones de equidad.

Autoevaluación y coevaluación

- Los estudiantes se autoevaluación y coevaluación permitiendo respuestas orales, gráficas o mediadas cuando sea necesario.
- Se propiciará ambientes seguros, libres de exposición o ridiculización.
- Se valorará el progreso, el esfuerzo, la autonomía y la utilización de apoyos.

Promoción

La promoción de un estudiante con discapacidad se determinará a partir de las metas del grado, los aprendizajes establecidos en el plan de estudios, las metas consignadas en el PIAR, los avances evidenciados y la calidad, pertinencia y aplicación efectiva de los ajustes y apoyos.

Antes de adoptar decisiones de no promoción, la institución verificará que los apoyos acordados hayan sido implementados de forma suficiente, continua y verificable. La decisión no podrá fundamentarse exclusivamente en el diagnóstico, la discapacidad, la comparación con otros estudiantes o la falta de un tratamiento externo.

Clima escolar, convivencia y participación

La institución desarrollará:

- Procesos permanentes de sensibilización sobre dignidad, diversidad, discapacidad e inclusión.
- Acciones para prevenir lenguaje estigmatizante, burlas, discriminación, exclusión y acoso.
- Espacios de participación de estudiantes con discapacidad en el Gobierno Escolar, actividades académicas, pastorales, culturales y deportivas.
- Estrategias de acogida y acompañamiento en los cambios de grado.
- Actividades de educación inclusiva dentro de la Escuela de Familias.
- Ajustes razonables en los procedimientos del Manual de Convivencia.
- Protocolos para atender situaciones de convivencia con enfoque diferencial.



Elemento	Ajustes posibles
Tiempo	Tiempo adicional, pausas o aplicación en varios momentos.
Presentación	Mayor tamaño de letra, menor saturación visual, distribución clara, contraste y lenguaje accesible.
Cantidad	Reducción de ítems repetitivos, conservando los aprendizajes esenciales que se pretende valorar.
Forma de respuesta	Respuesta oral, escrita, gráfica, práctica, audiovisual, digital o mediante sistemas alternativos de comunicación.
Ambiente	Espacio con menores distractores, ubicación preferente o acompañamiento acordado.
Instrucciones	Lectura, explicación, segmentación, modelado o verificación de comprensión.
Recursos	Calculadora, material manipulativo, lector de pantalla, pictogramas u otras tecnologías, cuando sean pertinentes.
Contenidos y metas	Ajustes sustentados en la valoración pedagógica y consignados en el PIAR, cuando resulten necesarios.
Instrumentos	Rúbricas adaptadas, portafolios, proyectos, demostraciones, observación, entrevistas y pruebas diversificadas.

Confidencialidad y manejo de información

Los diagnósticos, certificados, informes clínicos, PIAR, actas de acuerdos e informes de seguimiento serán tratados como información confidencial.

Los docentes recibirán únicamente la información pedagógica necesaria para implementar los apoyos y ajustes. No se socializarán diagnósticos detallados, historias clínicas o datos familiares que no sean indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

Los documentos se conservarán en la historia escolar bajo condiciones de acceso restringido. En caso de traslado, se entregará la información pedagógica pertinente a la familia o a la nueva institución, conforme a las autorizaciones y procedimientos aplicables.

La Ley 1581 considera los datos de salud como sensibles, y el Decreto 1075 dispone la confidencialidad de la información relacionada con los procesos de inclusión y su entrega controlada en casos de traslado.

Incumplimiento de compromisos familiares y activación de rutas

Cuando la familia presente dificultades para entregar información, participar en reuniones o cumplir los compromisos establecidos, la institución realizará inicialmente acciones de diálogo, orientación, concertación y seguimiento, dejando registro de las gestiones adelantadas.

La falta de un informe clínico o terapéutico, por sí sola, no será considerada automáticamente negligencia familiar.

Cuando existan hechos objetivos que indiquen una posible amenaza, inobservancia o vulneración de los derechos del estudiante, la Rectoría activará la ruta correspondiente y pondrá la situación en conocimiento de la autoridad competente, de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, el Manual de Convivencia y los protocolos institucionales.

Artículo 39. Los criterios de promoción

1. Criterios de promoción en el nivel de educación pre-escolar

La promoción en el nivel de Pre-escolar se hará de acuerdo al artículo 10 del decreto 2247 de 1997 en el que se afirma que en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

2. Criterios de promoción en el nivel de educación básica y media.

a. La promoción consiste en el avance del educando según sus capacidades y aptitudes personales que evidencian su desarrollo integral en los diferentes ciclos de formación.

b. Para la promoción al siguiente año lectivo, se consideran de forma conjunta la asistencia y el rendimiento académico del estudiante.



El registro de desempeño bajo, es decir, inferior al 60% aporta información sobre las áreas en las que el estudiante presenta dificultades en el transcurso del año lectivo, dicho registro permite establecer un punto de encuentro con los padres de familia; a fin de poder establecer estrategias para el mejoramiento en el desempeño del educando, de conformidad con el cumplimiento de sus deberes como estudiante.

c. El estudiante que al finalizar el año lectivo haya terminado con desempeño bajo en una o más de una asignatura y/o tenga en su promedio final del año en desempeño básico, firmará un compromiso académico para el siguiente año lectivo, donde se compromete a mejorar su desempeño académico. Sí el estudiante no cumple con el compromiso, será caso de estudio para la reserva del derecho de admisión.

Artículo 40. De la Repitencia:

1. Estudiantes que tengan un total de 10% de inasistencia durante el período en las clases de un área, lógicamente sin causa justificada. Lo anterior llevará a la pérdida del área.
2. Los estudiantes que al finalizar el año lectivo tengan un área con desempeño bajo, y no hayan superado las actividades planteadas en el plan de apoyo para el mes de junio y agosto.
3. Estudiantes que al finalizar el año lectivo tenga dos o más áreas con rendimiento bajo no aplicará en la realización de las actividades antes descritas, es decir, su resultado será de no promoción avalada por la comisión de evaluación y promoción y consejo directivo.

Artículo 41. Derecho de admisión:

El seminario se reserva el derecho de admisión para los estudiantes cuando:

1. Por repitencia de grado por segunda vez.
2. Por incumplimiento de compromisos académicos y/o disciplinarios.
3. En el caso de incumplimiento en los pagos de la pensión o matrícula, El Seminario puede afectar el derecho a la permanencia del estudiante no permitiendo su matrícula para el año lectivo siguiente.

Para los grados décimo (10°) y once (11) procede el retiro de clases y el retiro durante el año lectivo por motivo de mora en el pago de pensiones y matrícula, según lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia SU-624 de 1999.

El Seminario se reservará el derecho de admisión financiera siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 numeral 7° del presente Manual de Convivencia.

El Seminario estipula el proceso para la reserva del derecho de admisión así:

1. Análisis de los casos desde el comité de convivencia escolar, donde se presentan los casos de los estudiantes que hayan tenido situaciones disciplinarias y de convivencia de manera reiterativa. El comité debe verificar el debido proceso y mediante deliberación y votación se definen los casos. Posteriormente los casos definidos bajo acta son presentados en el consejo académico y finalmente se presentan ante el consejo directivo.
2. Análisis de los casos desde el consejo académico de los estudiantes que hayan presentado bajo rendimiento académico, incumplimiento en compromisos académicos; teniendo en cuenta lo estipulado en el SIIE y bajo cumplimiento del debido proceso. El consejo académico levanta acta de los casos analizados.
3. En reunión de consejo directivo se presentan las actas del comité de convivencia escolar y consejo académico con el análisis de los casos, donde se determina la acción a definir con los estudiantes, en este caso el consejo directivo aprueba o no la reserva del derecho de admisión y se emite acta de la reunión.
4. En la última asamblea de padres de familia el director de grupo entrega notificación escrita avalada por el rector informando sobre la reserva del derecho de admisión.

Parágrafo 1. El Seminario se reserva el derecho de admisión con la finalidad de asegurar una educación de calidad a los estudiantes, no se pretende negar el derecho a la educación, en estos casos se ha realizado el debido proceso y agotado todas las posibilidades de acompañamiento para que un estudiante continúe con el Seminario, llegar a esta instancia es la última opción y se plantea como una alternativa para que el estudiante desde otro ambiente educativo pueda mejorar en su proceso de formación.



Artículo 42. Criterios de promoción anticipada de grado

1. Criterios de promoción anticipada de grado para estudiantes con rendimiento superior

El Seminario promocionará, de manera anticipada, al grado siguiente, a los estudiantes que cumplan con los requisitos del Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 y bajo los siguientes criterios y procesos:

a. Se realizará con los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

b. Solamente se realizará esta promoción durante el primer período académico con el consentimiento previo del acudiente del estudiante.

c. Esta propuesta puede solicitarla por escrito el acudiente del estudiante o ser sugerida por el Consejo académico, se entrega a la secretaría académica, la cual direccionará la información a la coordinación académica, dicha solicitud debe ser conocida, estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de la institución, previa constatación del rendimiento superior del estudiante.

d. Cuando la solicitud de promoción anticipada sea presentada por alguien diferente al acudiente, será la Coordinación Académica quien de informe a los acudientes sobre dicha solicitud y posteriormente presentar la situación ante el consejo académico.

Artículo 43. Criterios de promoción anticipada de grado para estudiantes que no la obtuvieron el año lectivo anterior

1. Solamente se permitirá esta promoción durante el primer período académico con el consentimiento previo del acudiente del estudiante.

2. El desempeño del estudiante sea superior en todas las asignaturas durante el primer período.

3. Presentar un excelente comportamiento y no haber tenido ningún llamado de atención durante el primer período.

4. El acudiente o el estudiante puede hacer la solicitud de la promoción anticipada, antes de terminar el primer período. La Coordinación académica será el estamento encargado de informar al acudiente sobre la promoción anticipada.

5. Cuando la solicitud de promoción anticipada sea presentada por alguien diferente al acudiente, será la Coordinación Académica quien de informe a los acudientes sobre dicha solicitud y posteriormente presentar la situación ante el consejo académico.

6. El consejo académico y directivo bajo acta definen la aprobación o no de la solicitud.

7. Cuando un alumno es promocionado al grado siguiente, las valoraciones que obtenga en el segundo periodo se consideran, también, como valoraciones del primer periodo del grado al que se ha promovido.

Artículo 44. Criterios de promoción anticipada de grado para estudiantes que cambian de país de residencia o de calendario académico

1. La promoción anticipada para estudiantes que se van del país puede solicitarse a partir de las últimas 8 semanas del año lectivo.

2. Al momento de solicitar la promoción anticipada el estudiante debe tener aprobado el 100 % de sus áreas para que sea posible la promoción anticipada.

3. Presentar un excelente comportamiento.

4. El acudiente o el estudiante puede hacer la solicitud de la promoción anticipada. Coordinación académica será el estamento encargado de informar al acudiente sobre la promoción anticipada.

5. El consejo académico y directivo bajo acta definen la aprobación o no de la solicitud.



Artículo 45. Criterios de promoción de Estudiantes con diversidad funcional.

1. El consejo académico del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote estipula que sólo habrá promoción anticipada para los estudiantes que tienen capacidades educativas excepcionales.
2. Solamente se permitirá esta promoción durante el primer período académico con el consentimiento previo del acudiente del estudiante.
3. El acudiente o el estudiante puede hacer la solicitud de la promoción anticipada. Coordinación académica será el estamento encargado de informar al acudiente sobre la promoción anticipada.
4. El consejo académico y directivo bajo acta definen la aprobación o no de la solicitud.
5. Cuando un alumno es promocionado al grado siguiente, las valoraciones que obtenga en el segundo periodo se consideran, también, como valoraciones del primer periodo del grado al que se ha promovido.
6. Cuando la solicitud de promoción anticipada sea presentada por alguien diferente al acudiente, será la Coordinación Académica quien de informe a los acudientes sobre dicha solicitud y posteriormente presentar la situación ante el consejo académico.

Artículo 46. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Escala de valoración
Superior
Alto
Básico
Bajo

Artículo 47. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Se definen las siguientes características para la evaluación integral:

1. Los docentes emplearán múltiples estrategias para valorar a los estudiantes.
2. Los docentes valorarán el desarrollo personal y social del estudiante, no con el objetivo de calificarlos sino de consolidar o reorientar la práctica pedagógica de acuerdo con las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.
3. Cuando se presente reprobación en una actividad evaluativa el docente no podrá aplicar el mismo instrumento como estrategia de apoyo, deberá diseñar nuevos instrumentos valorativos.
4. Con el fin de dar cumplimiento a la política de inclusión establecida en el PEI, el cuerpo docente diseñará actividades evaluativas diferenciales para los estudiantes pertenecientes al programa de inclusión; dichas estrategias formativas deberán quedar asentadas formalmente en el respectivo Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
5. Cada docente hará explícitos a los estudiantes los criterios de evaluación a tener en cuenta en los aspectos evaluables de cada actividad, según los criterios de administración del ámbito educativo y metas de calidad institucional, a través de los cuales pueda valorar los aspectos cognitivos, cognoscitivos, procedimentales y actitudinales del desempeño.
6. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato, rejillas, talleres...) de manera que la Comisión de Evaluación y Promoción, y el Consejo Académico, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
7. El padre de familia o acudiente organiza el lugar y el horario del estudiante fuera del colegio y es responsable de asistir a las convocatorias hechas por el colegio, así como de la supervisión de tareas y trabajos. Para hacer efectiva esta labor, recibirá talleres de apoyo organizados por la institución, los cuales son de asistencia obligatoria.



Artículo 48. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Para disponer de información continua sobre el progreso del estudiante que ha presentado dificultades, la institución definió las siguientes acciones que permitirán conocer el estado actual del estudiante en su proceso formativo, identificar sus avances y sus dificultades:

1. Los docentes entregarán a coordinación copia del plan de apoyo, que será entregado a los acudientes junto con el boletín de notas.
2. Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en alguna de sus asignaturas se remitirán al docente de la asignatura o área reprobada.
3. Durante el periodo académico se citará a los padres de familia o acudientes a reunión para informarles la situación académica del estudiante y las acciones que debe realizar para solucionarla.
4. Al finalizar cada período académico los docentes presentarán un informe que describa las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Esta información deberá ser analizada en reunión del consejo académico, y dejar en un acta las conclusiones de la estrategia empleada.
5. Entregar a los padres de familia o acudientes el boletín de notas elaborado con un lenguaje sencillo, para que sean comprendidos fácilmente por padres de familia, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 49. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Autoevaluación se realizan al finalizar cada periodo en cada una de las asignaturas de tal forma que cada estudiante pueda identificar sus fortalezas, pero también sus aspectos por mejorar, en consecuencia, que pueda plantear en conjunto con su docente y padres de familia un plan de mejoramiento en virtud de fortalecer las capacidades humanas y competencias.

Coevaluación: tiene como finalidad que los estudiantes entre pares aprendan a establecer criterios de evaluación de manera objetiva, esperando así, que el estudiante pueda asumir con respeto y compromiso la evaluación realizada por sus compañeros, es en la escuela donde se debe forjar el carácter crítico y objetivo en los estudiantes. “Necesitamos volver a descubrir ese valor fundamental constantemente en la democracia, se trata del valor de la convicción sin humillación” (Meirieu; p. 10).

Ya que el docente debe promover continuamente la autoevaluación en los estudiantes, definimos los siguientes criterios para que realice el proceso de sensibilización entre ellos y de esta manera, cada estudiante determine el nivel de desempeño en los aspectos de tipo actitudinal, procedimental y cognitivo.

Aspectos Actitudinales

Como estudiante yo...

1. Cumpló mi función cuando trabajo en grupo, respeto las funciones de otros y contribuyo a lograr productos comunes.
2. Soy positivo cuando debo asumir un rol en el equipo, para el cual no me siento cómodo.
3. Reconozco el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.
4. Hago un uso responsable de los recursos (infraestructura física, infraestructura tecnológica, sistemas de información, software).
5. Desarrollo actitudes positivas hacia los usos de la tecnología que apoyan el aprendizaje continuado, la colaboración, las búsquedas personales y la productividad.
6. Exhíbo conductas legales y éticas cuando uso información y tecnología.
7. Me hago responsable, tanto de mi aprendizaje como el del resto de mis compañeros.
8. Procuro que prevalezcan los intereses del grupo sobre mis propios intereses.



9. Ayudo y me ayudan con gusto en la resolución de dudas.
10. Establezco relaciones honestas y amables con mis compañeros de grupo.
11. Resuelvo los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de mis ideas.
12. Permito que mis compañeros expresen libremente lo que piensan o sienten respecto del trabajo, del grupo o de mí, y respeto su punto de vista.
13. Pongo a discusión mis ideas y propuestas, antes que imponerlas.
14. Utilizó la tecnología para acrecentar el aprendizaje, incrementar la productividad y promover la creatividad.

Aspectos Procedimentales

Como estudiante yo...

1. Estoy en capacidad de comunicar oralmente y por escrito los procesos de indagación y los resultados que obtengo.
2. Utilizo diversas formas de expresión (exposición oral, dibujos, carteleros, textos cortos) para comunicar los resultados de la investigación.
3. Produzco textos escritos que responden a diversas necesidades comunicativas y que siguen un procedimiento estratégico para su elaboración.
4. Busco información en diversas fuentes y doy el crédito correspondiente.
5. Uso las herramientas de productividad para colaborar en la construcción de modelos ampliados por la tecnología, para la preparación de publicaciones y para producir otros trabajos creativos.
6. Utilizo las telecomunicaciones para colaborar, publicar e interactuar con compañeros, expertos y otros auditorios.
7. Uso la tecnología para localizar, evaluar y recoger información de una variedad de fuentes.

8. Empleo las herramientas tecnológicas para procesar datos e informar resultados.
9. Uso recursos tecnológicos para resolver problemas en el mundo real y tomar decisiones, fundamentado en argumentos claros y reflexionados.
10. Utilizo herramientas y accesorios de uso general para la productividad, para apoyar su productividad personal, superar sus deficiencias de habilidades y facilitar su aprendizaje a lo largo del currículo.
11. Empleo herramientas tecnológicas (ejemplo: creación literaria por multimedia, presentaciones, aplicaciones Web como Blogs, Wikis, Videoconferencias, cámaras digitales) para la producción personal y colaborativa, y para comunicarme con otras personas.
12. Uso eficiente y eficazmente Internet para acceder a información remota, para comunicarme con otras personas, para apoyar mi proceso de aprendizaje autónomo, mi proceso de aprendizaje en la escuela y para satisfacer y desarrollar mis intereses y hobbies.
13. Contribuyo a la construcción de saberes mediante el uso de la tecnología, para recopilar, sintetizar, producir y difundir información, modelos y otros trabajos creativos.
14. Socializo/publico mis creaciones y productos para compartirlos con otras personas, dentro y fuera del aula.

Aspectos Cognitivos

Como estudiante yo...

1. Siento que he aprendido y puedo compartir con otros este conocimiento.
2. Infiero a partir de observaciones.
3. Elaboro hipótesis y formulo preguntas sobre un problema o tema.
4. Sustento mis respuestas con diversos argumentos.
5. Analizo y explico las relaciones de dependencia entre situaciones económicas, sociales, culturales y científicas.



6. Decido cuándo es útil el uso de la tecnología, las herramientas informáticas y distintos medios para enfrentar una tarea o problema.

Artículo 50. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Los planes de apoyo para cada periodo y en las diferentes áreas reprobadas al finalizar el periodo se distribuyen en:

1. Las recomendaciones para padres de familia o acudientes y estudiantes serán registradas en el formato de plan de apoyo diseñado por el docente del área o asignatura reprobada.
2. Encuentros de apoyo docente para aclarar dudas o dificultades.
3. En el desarrollo del plan de apoyo el estudiante debe presentar actividades como: talleres escritos, sustentación oral, trabajos prácticos y prueba de opción múltiple con única respuesta. Dichas actividades han de ser propuestas por el docente y deben ser desarrolladas extra-clase.
4. Actividad para la verificación de los aprendizajes al finalizar el proceso del plan de apoyo, la cual se llevará a cabo preferiblemente en jornada contraria o en espacios institucionales concertados.
5. El alumno tiene el periodo siguiente como límite de tiempo para desarrollar el plan de apoyo completo propuesto por el docente, para ello y de acuerdo con los espacios de tiempo permitidos institucionalmente.
6. Si al finalizar el proceso del plan de apoyo el alumno obtiene una nota superior a la obtenida en el periodo se considera la valoración del plan de apoyo como la valoración del periodo.
7. Si al finalizar el período de plan de apoyo el estudiante no aprueba se da como reprobada la asignatura.
8. En las asignaturas reprobadas en el tercer periodo el plan de apoyo será diseñado de tal manera que el estudiante lo desarrolle completamente en la tercera semana del mes de junio.

Artículo 51. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Acciones de los Docentes

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
4. Definir en los Planes de Clase la programación de las actividades evaluativas y los criterios de evaluación para valorar estas actividades evaluativas acordes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y le da a conocer oportunamente a sus estudiantes.
5. Utilizar variadas estrategias de enseñanza y ajustarlas según las características, las necesidades y los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
6. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Implementar acciones preventivas para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
8. Dar a conocer oportunamente a sus estudiantes la programación de las evaluaciones.
9. Diseñar actividades pedagógicas, incluidas los planes de apoyo, con base en los resultados de la evaluación interna y externa, y entregarlo al coordinador.

Acciones de los Coordinadores(ras)

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.



3. Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la comunidad educativa.

4. Realizar seguimiento a los planes de clase de manera permanente.

5. Direccionar las comisiones conformadas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

6. Organizar, orientar y retroalimentar el trabajo pedagógico de los docentes, para asegurar la aplicación del enfoque pedagógico definido en el Proyecto Educativo Institucional.

7. Evaluar permanentemente el desarrollo de planes de estudio, métodos de enseñanza, criterios y metodologías de evaluación del aprendizaje de los estudiantes;

8. Fomentar el conocimiento y la incorporación de los Estándares Básicos de Competencias, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados, así como otros desarrollos que promueva el Ministerio de Educación Nacional.

Acciones del Rector

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

3. Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a estudiantes y padres de familia.

4. Realizar seguimiento al plan de estudios de manera permanente.

5. Direccionar las comisiones conformadas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

6. Presentar un proyecto del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).

7. Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes como componente del PEI.

Artículo 52. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Los informes se entregan una semana después de finalizado el período académico, durante el año lectivo hay tres períodos académicos.

A mitad de cada período académico, se citará a jornada de pre-informe a los acudientes de los estudiantes que presentan desempeño académico bajo y/o básico; así como situaciones de convivencia escolar.

El informe de período está organizado de la siguiente manera:

1. Encabezado: nombre del establecimiento, ciudad, nombre del estudiante.
2. Tabla con áreas y valoraciones.
3. Tabla con asignatura e indicadores de desempeño.

Artículo 53. Mecanismos, instancias y procedimientos para la atención y resolución de reclamaciones sobre evaluación y promoción por parte de estudiantes y padres de familia.

El trámite establecido para la interposición de reclamaciones en torno a la evaluación se estructura en tres etapas secuenciales. En primer término, la solicitud formal se dirigirá al docente a cargo de la asignatura, remitiendo copia al respectivo director de grupo, y contará con un término de resolución de 3 días hábiles. De subsistir la discrepancia, la segunda vía de atención recaerá en la Coordinación Académica, con notificación al Consejo Académico, dependencia que dispondrá de 5 días hábiles para emitir pronunciamiento. La última instancia resolutoria estará a cargo del Consejo Directivo. En contraposición, cuando el requerimiento posea naturaleza disciplinaria y afecte directamente el rendimiento escolar, la primera instancia de atención será el Comité de Convivencia, seguida en segundo orden por la Coordinación Académica y, finalmente, por el Consejo Directivo. Por su parte, las objeciones relativas al proceso de promoción estudiantil deberán radicarse inicialmente ante el Consejo Académico y, en caso de apelación, se definirán en segunda instancia ante el Consejo Directivo. Con el propósito de asegurar una gestión eficaz y expedita de las solicitudes, se sugiere que cada organismo determine los encargados o comisiones particulares para cada nivel de atención.



Procedimiento para la atención de reclamaciones:

1. El padre de familia o acudiente, en compañía del estudiante, formulará la queja a través del correo institucional al docente del área, enviando copia al director de grupo y a la coordinación respectiva (académica o disciplinaria).
2. La solicitud será evaluada y respondida en un término máximo de cinco días hábiles a partir de su recepción por la instancia competente.
3. La contestación debe presentarse por escrito, exponiendo argumentos válidos y adjuntando las copias de los soportes necesarios.

Todo trámite de queja y su debida respuesta debe ser gestionado y entregado formalmente al interesado por medio de la Coordinación Académica. En caso de no estar conforme con el dictamen, el padre de familia podrá apelar ante la segunda instancia siguiendo el mismo conducto.

Artículo 54. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. Proceso de reflexión: donde cada estamento presenta su propuesta para la construcción del SIEE: Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Consejo de Docentes, Directivos Docentes, Rectoría.
2. Proceso de redacción: es la elaboración de los o el borrador del SIEE a partir de las propuestas presentadas al Consejo Académico.
3. Proceso de revisión: examen para corregir o medir su funcionalidad tomando como base el fin último de la educación y sus principios educativos: Rectoría, Dirección.
4. Proceso de aprobación: dar conformidad o asentimiento a la propuesta de evaluación y promoción: Consejo Directivo
5. Proceso de socialización: puesta en común para divulgar los mecanismos de evaluación y promoción institucional: Consejo Académico.

6. Proceso de vigilancia y seguimiento: inspección y control en la práctica de la aplicación y cumplimiento del SIEE que garanticen el DEBIDO PROCESO tanto en la evaluación como en la promoción: Directivas, Coordinación académica, Docente, Consejo Estudiantil, Personero de los Estudiantes.

7. Proceso de evaluación: medición y apreciación de los resultados de los mecanismos de evaluación y promoción: Directivas, Coordinación académica, Docente, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantil, Personero de los Estudiantes.

Artículo 55. Modificación del sistema institucional de evaluación (SIEES)

El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote podrá modificar el sistema integral de evaluación (SIEES) cuando lo considere necesario, garantizando en todos los casos la evaluación de los procesos de evaluación de los educandos (artículo 8 decreto 1290).

Anexo 2

Formato: Plan de estrategias de apoyo para estudiantes con dificultades académicas.

Intensidades horarias

Básica Primaria

ASIGNATURA	1°	2°	3°	4°	5°
ARTÍSTICA	1	1	1	1	1
CASTELLANO	5	5	5	5	5
CÁTEDRA PAZ	1	1	1	1	1
CÁTEDRA SOCIOEMOCIONAL	1	1	1	1	1
EDUCAC. FÍSICA	2	2	2	1	1
ÉTICA				1	1
ETHIS	1	1	1		
INGLÉS	8	8	8	8	8
MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5
MUSIC	1	1	1	1	1
RELIGIÓN	1	1	1	1	1
ROBÓTICA	2	2	2	2	2
SCIENCE	3	3	3	4	4
SISTEMAS	1	1	1	1	1
SOCIAL STUDIE	1	1	1	1	1
HISTORIA	1	1	1	1	1
GEOGRAFÍA	1	1	1	1	1
TOTAL	35	35	35	35	35



Básica secundaria y media

ASIGNATURA	6°	7°	8°	9°	10°	11°
ARTÍSTICA	1	1	1	1	1	1
CASTELLANO	6	6	6	6	5	5
CÁTEDRA PAZ	1	1	1	1		
CÁTEDRA SOCIOEMOCIONAL	1	1	1	1	1	1
CIENCIAS NATU.	5	5	4	4		
CIENCIAS POLÍTICAS					2	2
COMPETENCIAS					1	2
ED. FÍSICA	2	2	2	1	1	12
ÉTICA	1	1	1	1	1	1
FILOSOFÍA				2	3	3
FÍSICA					3	3
INGLÉS	8	8	8	6	6	5
MATEMÁTICAS	6	6	6	6	5	5
MUSIC	1	1	1	1	1	1
QUÍMICA				1	5	5
RELIGIÓN	1	1	1	1	1	1
ROBÓTICA	2	2	2	2	2	2
SISTEMAS	1	1	2	2	2	2
HISTORIA	2	2	2	2		
GEOGRAFÍA	2	2	2	2		
TOTAL	40	40	40	40	40	40

Artículo 58. Horario de clase

El Preescolar tendrá un horario opcional extendido hasta la 1:50 pm. conforme lo solicite el padre de familia al momento de la matrícula, cabe mencionar que dicho horario extendido se realizarán actividades de afianzamiento de las destrezas propias de la edad que no incurran en ningún tipo de pago adicional por parte del padre de familia.

Los padres de familia que decidan dejar a sus hijos en horario extendido deben hacerse responsables de proveer el almuerzo de los niños, el seminario no se hará responsable de la compra de almuerzos para los estudiantes.

Las maestras de preescolar serán las responsables de brindar el almuerzo que los padres de familia les trajeron a los niños.

TRANSICIÓN					
HORARIOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
7:20 - 7:30	ORACIÓN	ORACIÓN	ORACIÓN	ORACIÓN	ORACIÓN
7:20 - 8:10	1°	1°	1°	1°	1°
8:10 - 9:00	2°	2°	2°	2°	2°
9:00 - 9:30	Descanso	Descanso	Descanso	Descanso	Descanso
9:30 - 10:20	3	3	3	3	3
10:20 - 11:10	4	4	4	4	4
11:10 - 12:00	5°	5°	5°	5°	5°
12:00 - 12:30	descanso	descanso	descanso	descanso	descanso
12:30 - 1:05	6°	6°	6°	6°	6°

PRIMARIA						
HORARIOS	LUNES	VIERNES	HORARIOS	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
6:30 - 7:20	Dirección grupo	1°	6:30 - 7:20	1°	1°	1°
7:20 - 8:10	1	2°	7:20 - 8:10	2°	2°	2°
8:10 - 8:40	Descanso	Descanso	8:10 - 8:40	Descanso	Descanso	Descanso
8:40 - 9:30	2	3°	8:40 - 9:30	3°	3°	3°
9:30 - 10:20	3	4°	10:20 - 11:10	5°	5°	5°
10:20 - 11:10	4	5°	11:10 - 11:30	Descanso	Descanso	Descanso
11:10 - 12:00	5	6°	11:30 - 12:20	6°	6°	6°
12:00 - 12:30	Descanso	Descanso	12:20 - 1:05	7°	7°	7°
12:30 - 1:10	6°	7°				
1:10 - 1:50	7	Dirección de grupo				

SECUNDARIA						
HORARIOS	LUNES	VIERNES	HORARIOS	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
6:30 - 7:20	Dirección grupo	1°	6:30 - 7:20	1°	1°	1°
7:20 - 8:10	1°	2°	7:20 - 8:10	2°	2°	2°
8:10 - 9:00	2°	3°	8:10 - 9:00	3°	3°	3°
9:00 - 9:30	Descanso	Descanso	9:00 - 9:30	Descanso	Descanso	Descanso
9:30 - 10:20	3°	4°	9:30 - 10:20	4°	4°	4°
10:20 - 11:10	4°	5°	12:00 - 12:20	Descanso	Descanso	Descanso
11:10 - 12:00	5°	6°	12:20 - 1:00	7°	7°	7°
12:00 - 12:30	Descanso	Descanso	1:00 - 1:50	8°	8°	8°
12:30 - 1:10	6°	7°				
1:10 - 1:50	7°	8°				
1:50 - 2:20	8°	Dirección de grupo				

Parágrafo: El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, para la Educación Básica y Media, hará intensificaciones en: Idioma Extranjero, Ciencias, Matemáticas, Educación Religiosa y Sociales. Lo anterior conforme a la flexibilidad que ofrece la ley 114/94 y a las necesidades de la Comunidad Educativa.

Artículo 56. Comisión de Evaluación:

La Comisión de Evaluación (art. 11 numeral 5 del decreto 1290)

1. De acuerdo con el decreto 1290 en su artículo 11, el Seminario conformará una sola comisión de evaluación por cada grado, la cual estará integrada, para cada grado, por los directores de grupo, un padre de familia y el rector o su delegado.



2. Los padres de familia que participen en la comisión deben ser elegidos por la Asociación de Padres de Familia, o el Consejo de Padres, de acuerdo con el funcionamiento de cada una de ellas; deben ser mayores de edad; no ser profesores de la misma institución educativa y disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas por el comité.

3. Lo deseable es que para el comité de evaluación se elija un padre o madre de familia diferente, representante de ese grado; pero puede darse el caso de que un padre o madre de familia con hijos en diferentes grados, sea elegido como representante en dos de ellos.

4. La comisión de evaluación hace seguimiento a los casos de los estudiantes que muestran desempeño académico bajo durante el período, para analizar cuáles son las causas y plantear posibles soluciones de mejora para el estudiante.

5. La comisión de evaluación revisará los casos de los educandos con desempeño superior al terminar el año lectivo y determinará cuál o cuáles son los estudiantes merecedores a la medalla de excelencia.

6. La comisión de evaluación revisará los casos de los estudiantes que terminan grado undécimo que son merecedores de la medalla de excelencia, perfil seminarista y mejor bachiller.

Artículo 57. Procedimientos formativos:

EL PROYECTO DE ÉNFASIS EN INGLÉS CON MIRAS AL BILINGÜISMO

Para el Seminario Diocesano Cristo Sacerdote, los estudiantes seminaristas, como ciudadanos del mundo, asumirán nuevos retos en los que deben desenvolverse con propiedad en escenarios plurilingües, sin fronteras para el conocimiento y en interacción permanente con personas de cualquier lugar del planeta.

En el pasado quedaron los tiempos en que el idioma nativo era exclusivamente el que les permitía comunicarse. Por tanto, a partir del año 2020 el Seminario ha diseñado como línea de gestión estratégica pedagógica el siguiente programa de intensificación en inglés que tendrá miras al bilingüismo para el año lectivo 2023-2027.

1. Durante los primeros años escolares, en el Preescolar grado transición, los estudiantes cuentan en sus salones con la maestra de inglés, además de su docente titular que se comunica con los estudiantes en español. Adicionalmente, desde los 5 años, los niños reciben sus primeras materias completamente en inglés correspondientes a las siguientes áreas académicas: Sociales, Ciencias Naturales.

2. La intensidad horaria en inglés para grado transición es de 8 horas y 1 hora de sociales, 1 horas ciencias naturales en inglés. Lo anterior da un total de una intensidad horaria de 10 horas en el idioma inglés.

3. Para los estudiantes de 1° a 3° de básica primaria, cuentan con su docente de inglés. La intensidad horaria en inglés 8 horas, además de otras asignaturas que recibirán en inglés como: 1 hora de sociales, 1 horas ciencias naturales. Lo anterior da un total de una intensidad horaria de 10 horas en el idioma inglés.

4. Para los estudiantes de 4° a 5° de básica primaria, cuentan con su docente de inglés. La intensidad horaria en inglés 8 horas, además de otras asignaturas que recibirán en inglés como: 3 horas de sociales, 3 horas ciencias naturales. Lo anterior da un total de una intensidad horaria de 14 horas en el idioma inglés.

5. Para los estudiantes de bachillerato la intensidad horaria de inglés es de 8 horas, los estudiantes de grado 11°, realizan la prueba TOEFL Junior® para certificar el nivel en el que se encuentran.

El propósito del examen TOEFL Junior® es medir el dominio de un alumno en las habilidades del idioma inglés requeridas para desenvolverse con éxito en un entorno de nivel de una escuela intermedia donde el idioma de instrucción es el inglés. Ha sido diseñado para alumnos de 11 a 18 años y se realiza dentro de las instituciones educativas.

El examen TOEFL Junior® tiene una duración de dos horas, consta de 126 preguntas de opción múltiple y está dividido en tres secciones: o Sección I Comprensión auditiva: Esta sección consta de 42 preguntas y tiene una duración de 40 minutos. o Sección II Forma de lenguaje y significado:

Esta sección consta de 42 preguntas que evalúan la comprensión del vocabulario y la gramática. Tiempo de esta sección: 25 minutos. o Sección III Comprensión de lectura:



Esta sección consta de 42 preguntas que evalúan la comprensión del vocabulario y la gramática. Tiempo de esta sección: 25 minutos. o Sección III Comprensión de lectura: Esta sección consta de 42 preguntas que evalúan habilidades de lectura. Tiempo de esta sección: 50 minutos. Puntaje TOEFL Junior®. El puntaje máximo que combina las tres secciones es de 900 y el mínimo es de 600 puntos. Dentro del Marco Común de Referencia Europeo mide desde nivel A2 hasta B2.

Cabe aclarar que las intensidades horarias tienden a disminuir en el proceso de acompañamiento remoto y /o virtualidad, lo anterior porque se debe respetar que los estudiantes están en casa y las condiciones de trabajo en casa desde lo virtual no son las mismas que la presencialidad en el colegio.

2 -EL PROYECTO DE ROBÓTICA

La enseñanza de la tecnología en etapas tempranas de escolarización juega un papel fundamental en fomentar en el niño el interés por la ciencia. Es por ello, que en este proyecto se pretende ilustrar la adaptación de la enseñanza de la robótica a niños y niñas del Seminario. El objetivo del proyecto consiste en difundir el conocimiento sobre el diseño y construcción básica de robots, mediante la capacitación presencial, que persigue motivar y crear con ello el interés a los participantes por la ciencia, la ingeniería y la tecnología.

Etapas del proyecto:

- Preescolar:** Uso de juegos de construcción, con propuestas de secuencia, en los que se utilicen conocimientos sobre los principios básicos de la programación y la robótica.
- Básica primaria:** En este nivel, se espera que los alumnos no sólo identifiquen los dispositivos computarizados y robóticos que forman parte de su entorno, sino, principalmente, que comiencen a entender su funcionamiento.
- Sexto a noveno grado:** El objetivo en este punto es desarrollar y estimular capacidades en los alumnos que les permitan hacer elecciones tecnológicas y pensar en nuevos desarrollos tecnológicos.

d. Nuestros recursos: Se articula en un espacio que permite el adecuado desarrollo de los proyectos que buscan motivar intrínsecamente a los alumnos con problemáticas y temáticas de su interés, relacionadas con el mundo real y sus contextos. Los alumnos se apasionan y se involucran en las secuencias didácticas de los proyectos con el propósito de construir algo que les interesa. El hecho de no recibir una clase tradicional mejora su concentración y les invita a preguntar, fomentando su creatividad, su curiosidad y la cultura emprendedora, mediante el pensamiento lógico, crítico y a través de la experimentación, animándolos a investigar.

3- AFROCOLOMBIANIDAD

1. Introducción: El objetivo de este proyecto es promover la educación transversal y fortalecer nuestras raíces culturales a través de la Afrocolombianidad y la diversidad cultural en nuestro plantel educativo. Desde el Seminario buscamos con este proyecto concientizar a la comunidad educativa sobre el reconocimiento de la población afro y su contribución a nuestra cultura.

2. Justificación: La Afrocolombianidad es parte fundamental de nuestra historia y patrimonio cultural. A través de este proyecto, queremos abordar temas como la historia de los afrodescendientes en Colombia, sus luchas y derechos sociales, su impacto en nuestra cultura y sus aportes a la sociedad en construcción. Además, nos enfocaremos en la importancia de la diversidad étnica y cultural en nuestra sociedad. Desde la Constitución Nacional de 1991 que redefine el carácter de nuestra nación como País pluri-étnico Y Multicultural, surgió la necesidad de educar a las nuevas generaciones en la diversidad étnica y cultural natural a nuestro ser como colombianos de allí la creación de la cátedra de estudio afrocolombianos, (decreto 1122 de 1998), de obligatoria enseñanza en todos los centros educativos del sector oficial, dentro del área de ciencias sociales. Con el desarrollo del proyecto daremos cumplimiento al decreto 1232 del 11 agosto de 1.992, artículo transitorio 55 de la constitución política de 1.991, ley 70 de 1.993, decreto 1745 del 12 de octubre de 1.995.



La construcción de nuestra cultura dando lugar a la diversidad nacional, hace necesario el conocimiento por parte de nuestra comunidad educativa, a través de su incorporación en los contenidos curriculares del área de Ciencias Sociales. Es por esto por lo que el cuerpo docente del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, vemos la importancia de llevar a las aulas de clase el desarrollo de un proyecto que promueve la aceptación y fortalecimiento de la diversidad cultural. En este sentido, el propósito de este proyecto consiste en promover la apropiación de nuestra historia para hacer un recorrido de memoria histórica de la cultura afrodescendiente y así fortalecer los valores de respeto y comprensión hacia la diversidad étnica y cultural.

Objetivo General

Propiciar valores de respeto y comprensión hacia la diversidad étnica y cultural de nuestro país.

Objetivos específicos

- Promover la lectura y análisis de textos para hacer un recorrido de memoria histórica de la cultura afrodescendiente.
 - Dar a conocer a través de espacios dialógicos sobre la cultura afro, sus historia, costumbres y aspectos relevantes.
- Cronograma de actividades.

Clases: En los planes de clase para el tercer período se encuentra estipulado el desarrollo de competencias que permitan la comprensión sobre la cultura afro en nuestro país.

- Lecturas sobre afrocolombianidad.
- Taller sobre la herencia africana.
- Talleres de sensibilización sobre la cultura afrocolombiana.
- Charlas y conferencias con expertos en el tema.
- Celebración del día de la afrocolombianidad.

4- PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Con el propósito de reforzar algunas áreas en orden a la formación integral se adelantarán actividades según las exigencias de los diversos proyectos:

1. Pastoral Educativa - Proyecto Metanoia.
2. Educación Ambiental (PRAE).

3. Proyecto de orientación escolar (POE): Educación para la sexualidad, prevención de la Drogadicción, habilidades para la vida, orientación vocacional.
4. Modelo de las Naciones Unidas (SEMUN).
5. Semillero de Investigación: Sociales y ciencias naturales.
6. Semillero de vida cristiana.
7. Inter clases y tarde deportiva.
8. Articulación SENA.
9. Proyecto Koinonía "Convivencia Escolar".

Igualmente se incluyen en el cronograma del año lectivo, actividades transversales dentro de la construcción de un vínculo integrado. El propósito de estas actividades es generar mediante jornadas específicas, la participación de toda la comunidad educativa, fortaleciendo el vínculo Familia – Escuela, además de propiciar encuentros con otras instituciones educativas creando así, vínculos interinstitucionales. Se describen a continuación las jornadas específicas: Jornada de la Salud y Jornada de la Salud Mental. Dichas actividades se podrán llevar a cabo con otras instituciones creando así vínculos interinstitucionales.

5- SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO RESOLUCIÓN NÚMERO 4210 (12 de SEPTIEMBRE DE 1996)

De acuerdo con el Artículo 39 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, el Servicio Social de los Estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrar el Seminario con la comunidad. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los estudiantes de Décimo y Undécimo grado cumplen con un total de 80 horas de prácticas (Res. 4210 de septiembre 12 de 1996) certificadas por la Coordinación de Convivencia y Bienestar. Los alumnos de Noveno cumplirán con 15 horas de Servicio Social, cultivando en ellas el espíritu de solidaridad y sentido de pertenencia por la institución.

El servicio social se realizará en las entidades que pertenecen a la Diócesis de Palmira, en los semilleros de investigación, banda músico marcial, banda musical, coro polifónico, comité ambiental y trabajo comunitario en los refuerzos de las asignaturas básicas (castellano, matemática, ciencias sociales) acompañados por los docentes encargados, entre otras.



6- HORAS LÚDICAS

Las clases de lúdica tienen como objetivo fundamental potenciar y desarrollar en los estudiantes habilidades artísticas y deportivas que promuevan el manejo del tiempo libre. Las horas lúdicas se trabajan en el horario habitual de clases y en caso de que el padre de familia lo requiera las horas lúdicas pueden hacerse extensivas a las escuelas de formación integral adicional.

TÍTULO IV

CAPÍTULO 1. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Artículo 59. Salidas pedagógicas

El Seminario adopta los siguientes objetivos, criterios, disposiciones, reglamento, definiciones, normas especiales y planeación para las salidas pedagógicas.

1. REGLAMENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS COLEGIO SEMINARIO DIOCESANO CRISTO SACERDOTE

a. En la institución educativa, como parte de su currículo, se incluyen las salidas pedagógicas como una estrategia académica significativa.

b. Las salidas pedagógicas requieren ser organizadas y estructuradas, así como responder a la intencionalidad educativa del Colegio y contar con un reglamento.

c. Corresponde al Consejo Directivo de la institución reglamentar todo lo atinente a las salidas pedagógicas.

2. DEFINICIÓN, CLASES Y OBJETIVOS

Artículo 60. Definición. Las Salidas Pedagógicas son un componente curricular de la Institución, que tienen como objetivo fundamental exponer a los estudiantes a prácticas formativas y pedagógicas experienciales, en donde puedan entrar en contacto con la realidad y acercarse a temas, aspectos y asuntos abordados conceptualmente, en su contexto natural y de una manera más práctica.

Artículo 61. Clases de Salidas Pedagógicas. Las clases de Salidas Pedagógicas que se pueden dar en la institución son las siguientes:

a. Salidas Académicas. Salidas para asistir a espacios de reservas naturales, lugares históricos, museos y toda clase de espacios o actividades, en donde los estudiantes interactúan con elementos que previamente han estudiado o están estudiando conceptualmente.

b. Encuentros con Cristo. Salidas en donde se busca que los participantes en ellas, tengan una experiencia vivencial sobre algún tema, tópico o aspecto de la vida o del proceso de desarrollo de los estudiantes, en donde prima lo experiencial, en un contexto diferente al del Colegio.

c. Participación en Eventos Académicos, Culturales o Deportivos. Salidas en donde los estudiantes participan en torneos, festivales, foros, jornadas de visita a universidades o a otras instituciones de educación superior, donde prima el intercambio cultural, académico o deportivo.

d. Experiencias de Formación Social, de Servicio Social o de Vivencia Religiosa. Salidas que se organizan con fines de prestar un servicio social o comunitario, o de formar a los estudiantes en aspectos de la realidad nacional, o con fines religiosos propios de una experiencia de fe.

e. Otras Salidas Realizadas con Fines Pedagógicos o Recreativos. Todo tipo de salidas, más bien de corta duración, sin mucha complejidad, que se organizan en la institución con algún propósito o fin pedagógico o recreativo.

Parágrafo 1. Todas las salidas que se proponen en este artículo son de carácter obligatorio para todos los estudiantes, por ello, para participar en éstas, se requiere de un permiso explícito firmado por los padres de familia del estudiante. En caso de que un estudiante no pueda asistir a la salida pedagógica, éste debe presentarse a la institución para cumplir con su jornada escolar.

Parágrafo 2. Dado que estas Salidas Pedagógicas son complementarias al Proyecto Educativo y las actividades ordinarias que el Colegio habitualmente planea, ejecuta y evalúa, generalmente las mismas tienen un costo adicional, que debe ser cancelado por los padres de familia.

Artículo 62. Objetivos de las salidas pedagógicas. Los objetivos de las Salidas Pedagógicas que se programan en la institución son los siguientes:



a. Propiciar espacios formativos experienciales en donde los estudiantes, fuera de la vida académica ordinaria del Colegio, aprendan unos contenidos, alcancen unos logros y unos objetivos y desarrollen unas competencias, que se consideran significativas al currículo de la Institución.

b. Complementar los procesos formativos dados en la institución educativa, en especial, aquellos que tienen que ver con la adquisición de un idioma, mediante la exposición a la cultura y el medio, en el cual el mismo se emplea de manera natural.

c. Generar espacios de recreación, sano esparcimiento, uso productivo del tiempo libre y celebración, en donde los estudiantes puedan interactuar de manera natural, con sus pares y compañeros o con estudiantes de otros contextos, de tal manera que validen lo aprendido o afianzarlo.

d. Sensibilizar a los estudiantes frente a problemas del medio ambiente, de la realidad social o del contexto nacional o internacional, que requieren de compromiso o intervención de ellos y de los demás seres humanos, para cambiar las condiciones o las situaciones que afectan a dichos contextos.

3. NORMAS ESPECIALES PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Artículo 63. Criterio Fundamental. Las Salidas Pedagógicas son actividades curriculares organizadas por la institución, como parte de sus procesos formativos, por esta razón, en todas ellas, los estudiantes, los profesores, los padres de familia, los directivos y el personal administrativo de apoyo, que participen en las mismas, deben observar las normas de la institución, consignadas y definidas en el Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo, en las políticas y procedimientos institucionales, y en los contratos laborales, de prestación de servicios o de matrícula, que previamente se hayan suscrito, firmado o aceptado.

Artículo 64. Normas Específicas para las Salidas Pedagógicas. Además de lo definido en el criterio anterior, las siguientes son algunas normas específicas para las salidas pedagógicas.

a. En toda actividad de una Salida Pedagógica, quienes participen en ella, se hallan representando a la institución educativa, razón por la cual, se espera de ellos siempre un adecuado comportamiento, el respeto y el cumplimiento de las normas definidas en los documentos institucionales oficiales y dejar en alto el nombre del Colegio.

b. Observar cuidadosamente las normas y prescripciones de las instituciones u organizaciones en las cuales, la actividad de la Salida Pedagógica se está realizando, puesto éstas han sido revisadas y aceptadas previamente por el Colegio.

c. Dada las implicaciones que una falta puede tener fuera de la institución educativa, para las instituciones u organizaciones donde se llevan a cabo las Salidas Pedagógicas, las faltas que un estudiante cometa, podrán ser consideradas como graves o muy graves, según lo estipulado en el manual de convivencia.

d. La participación en eventos deportivos externos, se consideran como una salida pedagógica. El estudiante deportista que tenga un desempeño académico bajo en dos o más asignaturas no podrá hacerse participe del evento esto con la finalidad de no afectar su plan de apoyo y los procesos académicos del período que esté cursando.

Parágrafo 1. Antes de planear y realizar cualquier Salida Pedagógica, la Institución revisará las normas y las condiciones de las instituciones, organizaciones, entidades en donde se llevará a cabo la salida, para ver que ellas no tengan normas contrarias a la filosofía o los criterios formativos del Colegio.

Parágrafo 2. En caso de que un estudiante o su familia consideren como inadecuada una norma o prescripción dada por la institución, organización, entidad donde se llevará a cabo la Salida Pedagógica, dicho estudiante y su familia lo deberán manifestar antes de iniciar la actividad.

Si la norma o la condición es un impedimento para la realización de la Salida Pedagógica, ese estudiante se abstendrá de participar en la misma.

Artículo 65. Faltas de los estudiantes en las salidas pedagógicas. Las siguientes son faltas de los estudiantes contra la buena marcha y el adecuado desarrollo de las salidas pedagógicas que la institución organiza como parte de los procesos formativos. Dichas faltas pueden ser las siguientes:



a. El incumplimiento de cualquiera de las normas consignadas en el Manual de Convivencia de la Institución, que cause daño, a sí mismo, a algún compañero, a las personas que hacen parte del equipo que acompaña u organiza la actividad, a cualquier persona de la organización o institución en donde se esté llevando a cabo la misma y que comprometan el buen nombre del Colegio.

4. PLANEACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Artículo 66. Criterios para la Planeación de las salidas pedagógicas. Los siguientes son los criterios para la organización y ejecución de las salidas pedagógicas.

a. Las salidas pedagógicas ordinarias se planifican desde el comienzo del año lectivo, de tal manera que se puede anticipar y organizar todos los aspectos prácticos de las mismas.

b. El plan anual de salidas pedagógicas es presentado en una reunión ordinaria del Consejo Académico de la institución.

c. El plan anual de Salidas Pedagógicas de la Institución, una vez haya sido aprobado por el Consejo Directivo, será reportado a la Secretaría de Educación del ente territorial certificado, a la cual está adscrita la institución educativa.

d. Las salidas pedagógicas extraordinarias se pueden planificar durante el transcurso del año lectivo, de manera excepcional, cuando en virtud algún proyecto pedagógico específico se requiera de alguna actividad experiencial o cuando surja una oportunidad única, que previamente no se pudo anticipar.

e. Para participar en cualquier Salida Pedagógica, los padres de familia del estudiante serán informados de todos los aspectos de la misma, y ellos deberán enviar una autorización explícita a la Institución, en donde expresan conocer en detalle de qué se trata la misma y confieren al Colegio la autorización para que su hijo participe en ella.

f. El Colegio podrá recomendar a un estudiante su no participación en una Salida Pedagógica, de forma discrecional, cuando haya condiciones específicas por parte del estudiante o de la actividad misma, en donde se prevea algún riesgo para él, para la Institución o para su familia.

Parágrafo 1. La autorización de los padres de familia para la participación de su hijo en una Salida Pedagógica debe ser explícita, clara, unívoca y por escrito. En ninguna circunstancia la Institución aceptará autorizaciones vía telefónica o por mensajes no convencionales como mensajes de texto o de redes sociales.

Artículo 67. Procedimientos Especiales para la Planeación de las Salidas Pedagógicas. Los siguientes son los procedimientos especiales para la organización y ejecución de las salidas pedagógicas.

a. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que ofrezca sus servicios a la institución educativa para llevar a cabo una Salida Pedagógica deberán contar con un seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubra cualquier eventualidad que se pueda presentar. Sin dicho seguro, no se contratará a dicha empresa, entidad, compañía o persona natural.

b. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe cumplir con la normatividad legal vigente, observando todos y cada uno de los parámetros, criterios y procedimientos de ley, establecidos por la autoridad competente. El Colegio velará porque se cumpla este criterio.

c. El manejo de recursos, tanto económicos como materiales de apoyo, se hará directamente a través de las autoridades de la institución educativa, y según los criterios y políticas establecidas por ella.

d. Terminada la Salida Pedagógica, se procederá a realizar la evaluación de la actividad realizada, con el fin de valorar la experiencia, dejar consignados los logros y los aspectos de mejora, así como establecer criterios o recomendaciones sobre el trabajo realizado por el personal contratado por la institución y que no es personal vinculado laboralmente con ella.

Artículo 68. Criterios para hacer efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes por parte de la Institución Educativa en una Salida Pedagógica. Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:



a. Las salidas pedagógicas organizadas por la Institución siempre estarán acompañadas de un directivo que supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.

b. Las salidas pedagógicas organizadas por la Institución siempre estarán acompañadas de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos ellos.

c. Todo el personal vinculado a la Salida Pedagógica y con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.

d. Todo el personal educador vinculado a la Salida Pedagógica conocerá el Mapa de Riesgos y el Plan de Emergencias para el manejo de este, con el fin de poder actuar idóneamente en caso de que se presente alguna situación de emergencia.

e. En caso de un accidente o de una emergencia, el personal a cargo de la Salida Pedagógica con autoridad y en representación de la institución, tomará las medidas del caso a las que haya lugar para atender dicha situación dentro de los parámetros y criterios que se hayan establecido previamente, e igualmente, reportará la situación a la Institución y a los padres de los estudiantes involucrados. Siempre se procurará preservar la integridad de todos los participantes en la Salida Pedagógica.

f. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en el lugar en donde se esté realizando la actividad, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS o el seguro médico que cubra al estudiante.

Artículo 69. Criterios para hacer efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes en una Salida Pedagógica, por parte de los Estudiantes mismos. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, en una Salida Pedagógica, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

a. Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores acompañantes o del personal de apoyo contratado para la Salida Pedagógica, que la Institución programe.

b. Quienes participen en la Salida Pedagógica deben observar las directrices y señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el colegio.

c. Para la participación en actividades propias de las Salidas Pedagógicas se exige a los estudiantes contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.

d. Los estudiantes deben manifestar a los educadores o personal de apoyo de la Salida Pedagógica, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su participación en dicha Salida Pedagógica, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.

e. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio, involucrarse durante la realización de una Salida Pedagógica, especialmente si dicha actividad pone en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.

f. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los educadores y del personal acompañante en la Salida pedagógica, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible.



En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.

Parágrafo. La inobservancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Reglamento o de los procedimientos y demás principios incluidos en el Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de estos.

TÍTULO V

CAPÍTULO 1. SISTEMA DE MATRÍCULA.

Concepto y Naturaleza de la Matrícula

Artículo 70

La matrícula es el acto contractual mediante el cual se formaliza la prestación del servicio educativo y se adquiere la calidad de estudiante del Seminario. Se perfecciona con la firma del Rector, la secretaria Académica, el estudiante y el responsable Económico en el libro de matrícula correspondiente.

La diligencia de matrícula debe ser realizada personalmente por el aspirante en compañía del padre de familia o acudiente, mediante autorización escrita conforme al artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

Con la suscripción del Acta de Matrícula, el estudiante y sus padres o acudientes aceptan explícitamente los principios, objetivos y valores del Seminario, se comprometen a cumplir y a respetar las indicaciones, orientaciones, circulares, normas académicas y de convivencia y demás disposiciones dictadas por el Seminario, como también a cancelar los compromisos económicos y a responder por los daños causados en las instalaciones u objetos del Seminario por el MATRICULADO.

Parágrafo. Los estudiantes antiguos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la promoción, procederán cada año lectivo, en la fecha y hora determinada por el Seminario a renovar su matrícula y suscribir el acta correspondiente de acuerdo con lo establecido en este artículo.

Tipos de Matrícula:

ORDINARIA: Realizada dentro de los plazos y fechas señaladas por el Seminario para el Calendario B, conforme a las disposiciones de las autoridades educativas competentes.

EXTEMPORÁNEA O EXTRAORDINARIA: Se realiza fuera de los plazos establecidos o señalados por el Seminario.

CON COMPROMISO ACADÉMICO Y/O DE CONVIVENCIA: Derivada de medidas académicas y/o disciplinarias conforme al Manual de Convivencia.

Periodo y Condiciones de Matrícula

Las matrículas ordinarias se realizan en el mes de julio. El pago de matrícula deberá realizarse en las siguientes condiciones:

- 50% del valor total de la matrícula en julio - con este pago el responsable económico podrá formalizar la matrícula académica del estudiante.

- 50% restante hasta el 15 de agosto.

Es requisito indispensable haber cancelado el 100% de la matrícula antes del inicio del año académico.

El valor de la matrícula podrá ser financiado a dos (2) cuotas conforme a las condiciones anteriores. Para acceder a esta financiación, el responsable Económico deberá solicitarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al área financiera del Seminario.

Requisitos para Formalizar la Matrícula

1. Haber sido oficialmente admitido como educando nuevo, o haber obtenido la promoción de grado correspondiente en su calidad de educando antiguo.



2. Presentarse tanto el educando como los padres o acudientes en la hora y fecha establecidas por el Seminario.

3. Presentar los certificados académicos exigidos: registro civil de nacimiento, fotocopia de tarjeta de identidad, certificado médico vigente, carné de seguro de accidentes y demás documentos requeridos en el formato de procedimiento de matrícula.

4. Firmar el contrato educativo, pagaré y carta de instrucciones.

5. Presentar debidamente cancelados los recibos de pago del costo de matrícula.

6. Presentar Paz y Salvo del colegio donde cursó el último grado escolar (estudiantes nuevos).

7. Acreditar la figura de deudor solidario o codeudor (cuando corresponda).

8. Documentación Financiera Requerida:

El responsable Económico deberá presentar la siguiente documentación financiera, conforme a su condición laboral:

A. EMPLEADOS:

- Carta laboral especificando cargo, antigüedad y salario (no mayor a 30 días de expedición)
- Dos (2) últimos desprendibles de pago y/o extractos bancarios

B. TRABAJADORES INDEPENDIENTES:

- Certificado de ingresos expedido por Contador Público con copia de tarjeta profesional
- Fotocopia de la Declaración de Renta
- Dos (2) últimos extractos bancarios
- Certificado de Cámara de Comercio vigente (si posee establecimiento de comercio)

C. RESPONSABLES ECONÓMICOS EN EL EXTERIOR:

- Certificado de ingresos expedido por Contador Público con copia de tarjeta profesional
- Fotocopia de la Declaración de Renta
- Tres (3) últimos extractos bancarios

OBLIGATORIAMENTE debe acreditar al codeudor con estabilidad laboral en Colombia, presentando la documentación correspondiente.

9. Tratamiento de Datos Personales (Habeas Data).

La entrega de extractos bancarios, declaraciones de renta, certificaciones laborales y demás documentos financieros por parte del responsable Económico y/o codeudor, se rige por la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales) y el Decreto 1377 de 2013.

El Seminario garantiza que los datos personales y financieros entregados serán tratados con estricta confidencialidad, utilizados exclusivamente para verificar la capacidad económica del responsable Económico y del codeudor conforme a los fines del contrato educativo, y conservados bajo medidas de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Los titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de conocimiento, actualización, rectificación y supresión mediante solicitud dirigida al área administrativa del Seminario, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 1581 de 2012.

10. MATRÍCULA PARA PADRES DE FAMILIA Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS QUE HAN PRESENTADO MAL HÁBITO DE PAGO: y mora recurrente durante el último año.

Se les solicita codeudor con estabilidad laboral y que demuestre capacidad económica para realizar la matrícula del nuevo año lectivo.

Si el alumno ingresa al grado Once (11) y la mora del año anterior ha sido recurrente, se le solicita codeudor adicional con estabilidad laboral que demuestre capacidad económica.

CAPÍTULO 2 COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 72 1. Parámetros para Fijación de Costos 2026-2027 Según la Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, los parámetros establecidos para la fijación de costos educativos del periodo 2026-2027 son:



- Clasificación por autoevaluación institucional
- Índice de Precios al Consumidor (IPC) anual con corte agosto, certificado por el DANE
- Índice de permanencia estudiantil según el SIMAT
- Porcentaje de educación inclusiva (Decreto 1421 de 2017)
- Reconocimiento a la labor docente (escalafón del Decreto Ley 2277 de 1979 - mínimo 80% de la planta)
- Cumplimiento de autoevaluación institucional
- Acreditación anual de la institución educativa

2. Proceso de Aprobación de Costos Educativos

1. Elaboración del proyecto de presupuesto por parte de la Rectoría y la Dirección Financiera.
2. Reunión del Consejo Directivo para revisar el proyecto de presupuesto mediante acta.
3. Comunicación a los padres de familia de la propuesta de costos con un intervalo mínimo de tres (3) días calendario entre reuniones (Art. 2.3.2.2.3.5 del Decreto 1075 de 2015).
4. Aprobación por mayoría del Consejo Directivo mediante acta motivada.
5. Radicación ante la Secretaría de Educación con sesenta (60) días calendario de anticipación al inicio de matrículas, previa realización de la Autoevaluación Institucional (EVI).
6. Notificación presencial del acto administrativo al Rector o representante legal para obtención de la Resolución.

3. Costos Educativos Autorizados para el Periodo 2026-2027

A través de la Resolución 1341.2025000039 del 15 de julio de 2025, la Secretaría de Educación Municipal de Palmira autorizó el incremento de los costos educativos aplicables al periodo 2025-2026.

El Seminario expedirá las facturas electrónicas correspondientes a matrícula, pensión y otros costos educativos, las cuales serán enviadas al correo electrónico personal del responsable Económico.

A continuación, se presentan los valores establecidos:

GRADO	COSTOS EDUCATIVOS						TOTAL PENSIÓN
	TARIFA ANUAL	MATRÍCULA	DESCUENT O	NETO MATRÍCULA	PENSIÓN	DESCUENTO	
PJ	5.390.000	814.534	234.534	580.000	733.080	283.080	450.000
JR	6.439.998	814.534	184.534	630.000	733.080	183.080	550.000
TR	6.989.998	814.534	134.534	680.000	733.080	133.080	600.000
1*	7.696.004	814.534	78.534	736.000	733.080	69.080	664.000
2*	7.908.504	814.534	56.034	758.500	733.080	50.080	683.000
3*	7.908.498	792.275	33.775	758.500	713.048	30.048	683.000
4*	7.908.498	792.275	33.775	758.500	713.048	30.048	683.000
5*	7.908.498	792.275	33.775	758.500	713.048	30.048	683.000
6*	8.191.003	792.275	6.275	786.000	713.048	4.548	708.500
7*	8.191.003	792.275	6.275	786.000	713.048	4.548	708.500
8*	8.191.003	792.275	6.275	786.000	713.048	4.548	708.500
9*	8.281.003	792.275	6.275	786.000	713.048	4.548	708.500
10*	8.332.003	792.275	275	792.000	713.048	48	713.000
11*	8.382.003	792.275	275	792.000	713.048	48	713.000

4. Otros Costos Educativos:

Adicional a la matrícula y la pensión mensual, el Seminario establece el cobro de otros costos educativos que permiten la ejecución de proyectos y servicios esenciales para la formación integral:

Se establece un recaudo extra de \$310.000 para los grados prejardín, jardín y transición; de \$320.000 para los grados desde Primero hasta octavo, de \$410.000 para los grados noveno y décimo y de \$460.000 para grado undécimo, los cuales permitirán la realización de los siguientes proyectos:

PROYECTO DE ARTÍSTICA: El proyecto de educación artística pretende utilizar en su programa los contenidos propios del arte, buscando potenciar un conocimiento de diversas manifestaciones artísticas para propiciar el desarrollo de conceptos que relacionan arte y cultura. El proyecto de educación artística es fundamental para el proceso de la formación integral de los estudiantes, de manera que las artes les sirvan como medio de comunicación, (expresión de sentimientos y emociones) y sensibilización a través de diferentes lenguajes artísticos que orientan el desarrollo de capacidades, actitudes, habilidades, destrezas, creatividad y expresiones artísticas:

PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL: La necesidad de desarrollar espacios de capacitación, mediante Seminarios y Talleres, orientados por expertos en temas como las prácticas y técnicas para el cultivo de alimentos, el sobrecalentamiento global, la importancia del reciclaje, reutilización de recursos y preservación de las especies, entre otros, que permitan generar en nuestra comunidad educativa procesos de sensibilización y concientización en torno a los temas ecológicos, además de implementar



campañas ecológicas a nivel interno e interinstitucional que permitan promover el sentido de pertenencia por nuestro planeta de acuerdo con los procesos de sostenibilidad que vive el mundo actual.

PLATAFORMA AGR: El Apoyo a la Gestión de Recaudo es una funcionalidad tecnológica que vía web service, les permite a los padres de familia, consultar desde cualquier dispositivo y en tiempo real su estado de cuenta detallado, seleccionar la(s) factura(s) a cancelar, pagar en línea y generar su recibo de caja, a través de un usuario y contraseña individual que le da acceso de manera privada a la información financiera por cada estudiante.

PLATAFORMA VIRTUAL DE NOTAS: Generar puntos de encuentro académico en la red (Intranet) tanto con estudiantes como con padres de familia; a fin de propiciar una dinamización de los referentes pedagógicos y didácticos, a través de la retroalimentación de información entre los distintos miembros de la comunidad, en torno a los temas y actividades programadas en las distintas áreas de estudio, e igualmente facilitar a los padres de familia la labor de seguimiento y acompañamiento en los procesos de evaluación de nuestros estudiantes de manera permanente.

Lo anterior garantiza la participación de todos los miembros de nuestra comunidad en el proceso de mejoramiento continuo.

PLATAFORMA GSUITE: Plataforma virtual de Google leducando, GSuite, que tiene como finalidad el uso de correos institucionales para optimizar los canales de comunicación con los padres de familia, además, de contar con otras herramientas importantes para el desarrollo de habilidades digitales en los estudiantes importantes en su quehacer, así mismo, como el desarrollo de competencias en el uso de la IA (gemini, notbookLM).

PÓLIZA DE SEGURO ESTUDIANTEL: Garantizar la seguridad de los estudiantes mediante la adquisición de una póliza de seguro estudiantil con el propósito de brindar protección en caso de accidente a los estudiantes desde preescolar hasta grado undécimo, con cobertura a nivel nacional y beneficios aplicados las 24 horas del día durante los 365 días del año.

CARNÉ ESTUDIANTEL: El carné de estudiante acredita a los alumnos como miembros del Seminario. Este es necesario para ejercer su derecho al voto en las elecciones de personería, el préstamo de libros en la biblioteca. Así mismo puede utilizarse para acceder a los descuentos que se ofrecen para estudiantes en diversos sitios.

PROYECTO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR (PoE): Teniendo en cuenta esta filosofía institucional, desde el área de Orientación Escolar se presenta la propuesta de acompañamiento grupal, para desarrollarse cada año lectivo, la cual busca brindar diversas herramientas a los estudiantes para el crecimiento como ser humano. El proyecto se enfoca en cuatro temáticas principales, las cuales se deben trabajar mensualmente, se describen a continuación:

1. Habilidades para la vida, 2. Educación para la sexualidad, 3. Prevención para niños y adolescentes y 4. Orientación vocacional.

PASTORAL EDUCATIVA: A partir de nuestro modelo pedagógico humanista cristiano se presenta un enfoque epistemológico basado en el aprendizaje colaborativo que permite que las prácticas pedagógicas y formativas fortalezcan el desarrollo de habilidades grupales e individuales para suscitar la autonomía, que lleve a los estudiantes a ser protagonistas de su formación de manera crítica, productiva, reflexiva, activa y colaborativa.

Se propicia mediante las siguientes acciones. Oración diaria desde el Evangelio y dinámicas a partir del Evangelio para fortalecer la vivencia del tiempo litúrgico Eucaristía y celebración de los tiempos litúrgicos Semillero de humanización y vida Cristiana Proyecto construyendo mi ser "metanoia" Encuentros con Cristo. Pastoral social - misiones signos litúrgicos.

5. DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS:

Si un estudiante debidamente matriculado se retira de la Institución con anterioridad al inicio del período académico (mes de septiembre), el Seminario procederá a la devolución del ochenta por ciento (80%) del valor cancelado por concepto de matrícula, conservando el veinte por ciento (20%) restante para cubrir los gastos administrativos y de gestión.



Se exceptúa el valor correspondiente a las pruebas de Estado (ICFES), el cual será reintegrado en su totalidad.

Una vez iniciado el período académico y transcurrido el primer mes de clases, no habrá lugar a devolución alguna

6. DESCUENTO DE ESTUDIANTES PARA EL CALENDARIO A:

El Seminario reconocerá un descuento del treinta por ciento (30%) sobre el valor base de la matrícula (sin incluir otros costos educativos) a aquellos estudiantes que, por cambio de calendario académico, ingresen al Calendario B en el mes de enero de cada año lectivo.

Ingresos en octubre-noviembre: 100% del valor de la matrícula, independientemente de la fecha de ingreso.

7. MEDIOS DE PAGO:

El Seminario ha dispuesto los siguientes canales oficiales de recaudo:

BOTÓN AGR:

Acceso desde www.seminariopalmira.edu.co

Usuario y contraseña personal, opción "Realizar pagos"

BANCO DAVIVIENDA:

- Consignación en efectivo en cualquier sucursal
- Convenio No. 1496280
- Cuenta de ahorros No. 016200706444
- Horario: 9:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua

TESORERÍA DEL SEMINARIO

Ubicado en el Área Financiera del Seminario

Únicamente para pagos con tarjeta de crédito, excepto Dineros.

CAPÍTULO 3

Artículo. 73. GESTIÓN DE RECAUDO DE CARTERA

El Seminario ha establecido el siguiente procedimiento de gestión de cobro con el objetivo de recuperar de manera oportuna y eficiente las pensiones adeudadas, fundamentales para mantener la viabilidad económica institucional:

1. Se estipula que el pago oportuno de las pensiones educativas, se debe realizar los primeros diez (10) días calendario, de cada mes del año lectivo. A partir del día once (11) y hasta el día treinta (30) de cada mes se constituye pago con recargo de 1% del valor de la pensión.

2. Llamadas telefónicas de gestión de cobro y seguimiento permanente.

3. Circularización trimestral, enviada al correo electrónico de notificación personal reportado por el responsable económico, que contiene el estado de cuenta pendiente de pago, a partir de un mes de vencimiento de las pensiones educativas y otros conceptos.

4. Citas programadas con la Dirección Financiera y/o Rectoría para establecer compromisos de pago.

5. Las pensiones vencidas a partir de dos (2) meses de su fecha de pago oportuno, que, agotada la gestión de cobro, no hayan sido recuperadas, serán reportadas al abogado de la institución constituyendo cobro pre jurídico. Los honorarios y las moras serán cobrados entre el deudor y el abogado del Seminario con cargo al primer y segundo deudor. El responsable económico del estudiante y su deudor, recibirán el aviso de cobro mediante comunicación escrita al domicilio o correo electrónico personal.

6. Retención de certificados de evaluación y Paz y Salvo, para los casos de no pago oportuno de matrícula, pensiones y otros costos educativos. Salvo los casos probatorios estipulados en el numeral 72 parágrafo No 2 del Documento de orientación TRD-2022-202.2.1.1

7. Reserva del Derecho a Renovación de Matrícula: El Seminario se reserva expresamente el derecho de renovar la matrícula para el siguiente año lectivo a aquellos estudiantes cuyos responsables Económicos presenten, al cierre del periodo académico, saldos pendientes por concepto de matrícula, pensiones, recargos por mora o cualquier otro concepto económico.

Esta situación se evaluará mediante el procedimiento establecido en el Artículo 41 del Manual de Convivencia (Consejo Académico → Comité de Convivencia Escolar → Consejo Directivo), garantizando el debido proceso y la proporcionalidad.

8. Para familias con historial de incumplimiento, se exigirá codeudor solidario solvente como condición para formalizar la matrícula



TÍTULO VI EL GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO 1 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 73.

Los órganos de gobierno escolar del Seminario de Cristo Sacerdote son los siguientes:

1. El Consejo Directivo: máximo órgano directivo que cumple funciones de orientación y participación en la gestión del Seminario. Es la instancia donde se toman decisiones que impactan el funcionamiento de la institución tanto en aspectos académicos como administrativos y donde participa activamente la comunidad educativa.
2. Comité Directivo: comité operativo y de control interno, está conformado por el rector quien lo preside, la directora administrativa, la directora financiera, la coordinadora académica y la coordinadora de convivencia y bienestar.
3. El Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento (art. 24, decreto 1860).
4. Comité de Convivencia Escolar.
5. Comité de Resolución de Conflictos.
6. Consejo Estudiantil (art. 29, decreto 1860).
7. Personero de los estudiantes (art. 28, decreto 1860).
8. Consejo de Padres de Familia.

Artículo 74.

Los órganos de gobierno de la Institución de acuerdo con sus competencias han de garantizar, el ejercicio de los derechos de la Comunidad en pleno y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa. Realizarán gestión y evaluación. De igual manera, estimularán la participación activa de la Comunidad en la vida de la institución, gobierno escolar, pastoral, servicio social, proyección a la comunidad.

CAPÍTULO 2 EL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 75.

De acuerdo con el artículo 143 de la Ley General de Educación, el artículo 21 del Decreto 1860 de agosto de 1994 y el decreto 1286 de 2005, el Consejo Directivo se conformará de la siguiente manera:

1. El Obispo de la Diócesis de Palmira, quien lo preside.
2. La asistente general de administración y economía de la Diócesis.
3. El Rector convocará periódicamente según las necesidades del Seminario.
4. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
5. Dos representantes de los Padres de familia elegidos así: presidente y vicepresidente de la junta del Consejo de Padres.
6. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el grado once.
7. Un representante de los ex - alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
8. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo 1. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule la invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.



Parágrafo 2. Dentro de los primeros cuarenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Artículo 76.

Las funciones del Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 144 de la Ley General de Educación y el artículo 23 del decreto 1860 de agosto de 1994 son las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del Seminario y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento del Seminario.
4. Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Seminario.
7. Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del alumno, así como sanciones cuando haya lugar a ellas. Éstos estímulos y sanciones han de incorporarse al Manual de Convivencia y en ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

8. Recomendar criterios de participación del Seminario en actividades comunitarias, culturales deportivas y recreativas.

9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

10. Fomentar la conformación de asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.

11. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.

12. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los Padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

13. Darse su propio reglamento.

Artículo 77.

El régimen de funcionamiento del Consejo Directivo del Seminario se atenderá a las siguientes normas:

1. El Consejo Directivo quedará válidamente constituido cuando estén presentes la mitad más uno de sus componentes.
2. En caso de empate en las votaciones el voto del Rector será dirimente.
3. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o cuando así lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.
4. De todas las reuniones del Consejo Directivo, se levantará acta, quedando a salvo el derecho de formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan. Una vez aprobada el acta será firmada por el Consejo Directivo.
5. El orden del día de las reuniones del Consejo Directivo y los acuerdos adoptados por el mismo serán públicos. A estos efectos, se deberá informar del orden del día y de los acuerdos a los miembros de la Comunidad Educativa que lo soliciten.



Artículo 78.

El Consejo Directivo podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos de acuerdo con las competencias que determine este Manual de Convivencia.

CAPÍTULO 3 EL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 79.

El Consejo académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios:

Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 de 1994.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional anual.
5. Integrar los consejos docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Participar en la revisión de los procesos disciplinarios de los estudiantes para su consideración en el Comité de Convivencia Escolar.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 80. Jefe de área, Depende del coordinador académico.

Es el responsable de lograr eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos al área.

Cumplirá las siguientes funciones:

1. Articular los trabajos del área con los de las otras áreas, proyectos pedagógicos y transversales, siguiendo los lineamientos del Modelo pedagógico institucional.
2. Asignar fechas específicas para la elaboración de carteleras y actividades institucionales.
3. Revisar las evaluaciones parciales y finales.
4. Planear, ejecutar y evaluar de manera óptima los proyectos del área.
5. Fomentar la participación de los estudiantes en los diversos concursos organizados por Instituciones externas.
6. Dirigir las reuniones del área.
7. Desarrollar programas de investigación científica.
8. Participar en las reuniones periódicas del consejo académico.
9. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

CAPÍTULO 4 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 81.

De acuerdo con la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar.



De conformidad con la ley 1620, Capítulo II. Artículo 12 el comité escolar de convivencia del seminario estará conformado por:

1. El Rector, quién preside el comité.
2. El Personero Estudiantil.
3. El Docente con función de orientación
4. El Coordinador de Convivencia y Bienestar.
5. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
6. Presidente del Consejo de Estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO:

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 82. Funciones del Comité de Convivencia Escolar.

Las funciones del Comité de Convivencia Escolar son las definidas por la LEY 1620 DE 2013 en su Cap. II, Art. 13. Y EL DECRETO 1965. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL.

El Manual de Convivencia establece en cada uno de los procesos disciplinarios y/o académicos u de otra índole la Ruta de Atención pertinente, respetando siempre los conductos regulares, el Debido Proceso y lo establecido por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965; para tal fin, además como apoyo a estas rutas el Seminario plantea para cada situación las rutas de atención integral de los estamentos institucionales, municipales, garantizando la promoción, prevención y tratamiento de lo presentado por nuestros educandos.

Son funciones del Comité de Convivencia Escolar, las siguientes:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en el establecimiento educativo, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.

c. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía, que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. Cuando al Comité asista un estudiante, éste estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Manual de Convivencia de la Institución, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



i. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

j. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan al contexto de la institución educativa.

Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los estudiantes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

l. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

m. Darse su propio reglamento.

Artículo 83.

Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos clases:

a. Ordinarias, que se convocan periódicamente y se realizarán al finalizar cada período.

b. Extraordinarias, serán convocadas por el presidente del Comité, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 84. Quórum.

El quórum del Comité Escolar de Convivencia para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros que lo integran.

Parágrafo. En ningún caso, el Comité podrá sesionar sin la presencia del señor Rector.

ARTÍCULO 85. Actas.

De cada una de las reuniones del Comité de Convivencia Escolar, se elaborará un acta que como mínimo contenga los siguientes aspectos:

a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso el sector que representa y verificación del quórum.

c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

d. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

e. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, la legislación vigente y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 86. Acciones.

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.



Artículo 87. Invitados.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia, con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el presidente del Comité, y de lo cual se dejará constancia en las actas de la misma, ya sea que se acepte o se niegue.

En el caso del Seminario, acompañará estos procesos el Capellán y la Orientadora Escolar; con voz, pero sin voto.

Artículo 88. Decisiones.

Las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, que así lo ameriten, serán comunicadas por el presidente de éste, mediante comunicación escrita y motivada.

Artículo 89. Vigencia del Comité.

El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por el año lectivo para el cual fue elegido y permanecerá en ejercicio, hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

CAPÍTULO 5 COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 90.

En cada grado escolar el director de grupo elegirá dos estudiantes para apoyar procesos de gestión de conflictos al interior del aula. Estos estudiantes serán un apoyo para educadores y titular de curso en el manejo inicial de faltas o situaciones tipo I. Asimismo, harán parte del Comité de Resolución de Conflictos Institucional. Este Comité también contará con la participación de dos educadores de la institución.

El Comité de Resolución de Conflictos tendrá la participación de dos docentes, preferiblemente uno de Ciencias Sociales y uno de Ética. Se reunirá al inicio de cada periodo para recibir capacitación en mediación, negociación y resolución pacífica de conflictos. Este comité estará a cargo de la coordinación de convivencia escolar.

CAPÍTULO 6 PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 91.

El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, a fin de orientar los conceptos y procedimientos que se deben tener en cuenta para la resolución oportuna y justa de los conflictos individuales y colectivos que se puedan presentar entre los miembros de la comunidad, como también, las normas que se deben observar en estudiantes y profesores para la garantía de un mutuo respeto. Define igualmente, las instancias de dialogo y de conciliación que existen en él, como también los diferentes procedimientos para la formulación de quejas y reclamos.

Artículo 92.

Con el fin de garantizar a los estudiantes matriculados el pleno respeto de su dignidad, vida, integridad física y moral, dentro de la convivencia escolar, se incorpora en este capítulo del Manual de Convivencia, las obligaciones éticas definidas en el artículo 43 del Código de infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), que a la letra dice:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuado de carácter disuasivo, formativo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.



Artículo 93.

El Seminario promueve el buen trato, no permite el maltrato ni la intimidación; previene los conflictos y los interviene cuando se presentan. En caso de presentarse, el estudiante recibe un llamado de atención. Si persiste su conducta se remite a Coordinación de Convivencia y Bienestar, para que se aborde según sea el caso y la edad del estudiante.

CAPÍTULO 7

CONSEJO ESTUDIANTIL

Artículo 94.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Artículo 95. Funciones del Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna según el manual de convivencia.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Manual de Convivencia.
4. Crear y organizar comisiones tendientes a mejorar el bienestar estudiantil, disciplina, aseo, actividades creativas y recreativas.

5. Organizar eventos de carácter cultural, científico, deportivo, recreativo, artístico, intelectual en común acuerdo con las directivas o profesores responsables de dichas actividades.

6. Inducir y motivar a los estudiantes para que presenten cambios actitudinales ante las insuficiencias académicas y disciplinarias.

7. Reuniones periódicas con las coordinaciones cada vez que alguna de estas lo requiera a fin de examinar situaciones presentadas a nivel de cada curso.

Artículo 96. Reglamentación del Consejo

Estudiantil. Los estudiantes que se postulan a ser elegidos representantes por cada grupo al consejo de estudiantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Sentido de pertenencia con el Seminario
2. Calidad académica y disciplinaria
3. Capacidad conciliadora
4. Aptitud para la corresponsabilidad
5. Espíritu de liderazgo
6. Empatía
7. Capacidad de escucha
8. Neutralidad u objetividad

Artículo 97. Elección de representante de estudiantes al consejo directivo:

Será un miembro del Consejo de estudiantes que curse el último grado que ofrece la institución, en calidad de presidente del Consejo de Estudiantes. Para dicha elección se deberá reunir por primera vez en el año lectivo, el consejo de estudiantes en pleno. Reunión que servirá de instalación del Consejo de estudiantes por parte del Padre Rector, en presencia de dos miembros del comité electoral, quienes elevarán acta de dicha instalación y tendrán voz, pero no voto. El (o los) candidatos de grado once, procederán a exponer el proyecto de trabajo para el año lectivo en calidad de presidentes de dicho consejo; una vez escuchadas sus propuestas, cada integrante del consejo de estudiantes procederá a depositar su voto secreto en una urna. El Comité electoral realizará el escrutinio de los votos y procederá a leer el nuevo presidente del consejo de estudiantes, quien será a su vez el representante de todos los estudiantes de la institución ante el Consejo Directivo.



REQUISITOS:

1. Pertenecer al consejo de estudiantes.
2. Tener buen sentido de pertenencia a la institución.
3. Presentar ante el consejo de estudiantes una propuesta de trabajo a desarrollar durante el año lectivo en calidad de presidente de dicho consejo.
4. Tener liderazgo positivo.
5. Calidad académica y disciplinaria.
6. Capacidad conciliadora.
7. Buen manejo del tiempo.
8. Buen manejo de la comunicación.
9. Confidencialidad

CAPÍTULO 8

EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 98.

El personero de los estudiantes. Es un estudiante que hace parte del gobierno escolar, aunque no participa de manera directa en los consejos institucionales; es el encargado de promover la identidad, compromiso y participación de los estudiantes en el proceso educativo, a través de campañas y proyectos comunitarios para el bien de la comunidad educativa.

Artículo 99. Requisitos para ser aspirante a la personería

1. Ser estudiante matriculado en el último grado ofrecido por la institución y tener tres años mínimos de antigüedad en el colegio de manera ininterrumpida.
2. Demostrar actitudes y valores fundamentados en los principios y el perfil seminarista de los miembros de la comunidad educativa.
3. Demostrar capacidad de liderazgo.
4. Tener excelente rendimiento académico y disciplinario durante su permanencia en la institución.

5. Tener sentido de pertenencia con buenas actitudes y modales.

6. Diseñar y presentar un programa o plan de acción ecuánime, a la rectoría y al comité electoral a desarrollar en la eventualidad de su elección.

7. Inscribirse como candidato ante el comité electoral diligenciando el formulario correspondiente.

Artículo 100. Funciones del personero estudiantil (según decreto 1860 de 1994; artículo 28)

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la constitución política, en las leyes y decretos reglamentarios y en este Manual de Convivencia.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para protegerlos derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el consejo directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Artículo 101. Pérdida de la investidura o revocatoria del mandato del personero y los voceros de curso.

Se pierde la investidura de personero estudiantil y vocero de curso por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento con las funciones y deberes como personero y/o vocero de curso.
2. Rendimiento académico bajo.
3. Proceso disciplinario con faltas al manual de convivencia establecido.
4. Inasistencia reiterada sin justificación.
5. No participación de los comités a los que pertenece.



6. Incumplimiento a las normas de la institución (Manual de Convivencia).

7. Fomentar inadecuado liderazgo con sus actos en el resto de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO. En caso de incumplir sus funciones, cometer una falta grave o por su renuncia, será relevado del cargo por la instancia disciplinaria, que podría ser el consejo directivo, y se reemplazará por el estudiante que haya obtenido la segunda votación. A falta de este último se convocará a nuevas elecciones.

CAPÍTULO 9 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Artículo 102.

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución o por cualquier otro esquema decidido en el seno de este.

La junta directiva del Consejo de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por la mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea. (Decreto 1286 de 2005; Art. 5 y 6).

Artículo 103. Funciones Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia tiene las siguientes funciones:

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y de las pruebas de Estado.
- Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), o la entidad que haga sus veces.

c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.

h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

i. Elegir al padre de familia que participará en los comités de evaluación y promoción.

j. Presentar las propuestas de modificación al PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del decreto 1286 de 2005.

k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo Escolar, sujeto a la excepción prevista en este documento.

CAPÍTULO 10 ÓRGANOS UNILATERALES DE GOBIERNO

Artículo 104. Rectoría:

Las funciones del Rector aparte de las señaladas a nivel particular por su superior inmediato son:



1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad educativa.
2. Presidir los Consejos Directivo y el Académico del Seminario en ausencia del señor obispo, el consejo académico y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar al Seminario ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación o a quien haga sus veces.
7. Administrar el personal del Seminario en lo relacionado con novedades y permisos.
8. Participar en la definición de los perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
9. Autorizar y supervisar las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo de acuerdo con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, de los directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del Reglamento Interno del Seminario de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.

13. Suministrar información oportuna a las autoridades educativas locales, departamentales o nacionales cuando así lo requieran.
14. Responder por la calidad en la prestación del servicio educativo en el Seminario.
15. Rendir un informe al Consejo Directivo del Seminario al menos cada seis meses.
16. Administrar los recursos del Seminario.
17. Las demás que asigne el Señor Obispo de Palmira o la legislación colombiana.

Artículo 105. Coordinación Académica:

Depende del Padre Rector del Seminario, le corresponde la administración académica de la Institución. De él dependen los jefes de Departamento y por relación de autoridad, los profesores. Las funciones del Coordinador Académico son:

1. Convocar y Participar en el Consejo Académico, Comité de Evaluación, de Administración de Servicios Docentes y en los demás que sea requerido.
2. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
3. Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
4. Organizar a los profesores por departamentos de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de objetivos.
5. Coordinar la acción académica con la administración de alumnos y profesores.
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
7. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
8. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para el mejoramiento de la retención escolar.



9. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel, en colaboración con los jefes de Departamento y el Coordinador de Convivencia y Bienestar. Presentarlos al Rector para su aprobación.
10. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
11. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
12. Rendir periódicamente informe al Rector del Seminario sobre el resultado de las actividades académicas.
13. Presentar al Rector las necesidades de material didáctico de los Departamentos.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
15. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Artículo 106. Coordinación de Convivencia escolar:

Depende del Padre Rector del Seminario, le corresponde la revisión y actualización anual, la difusión y aplicación del Manual de Convivencia e implementación de estrategias para garantizar el bienestar institucional en el Seminario. De él dependen los alumnos y por relación de autoridad, los profesores y quienes tengan a cargo de orientación escolar, y la enfermería escolar.

Sus funciones son:

1. Convocar y participar en el Comité de Convivencia.
2. Velar por la aplicación y cumplimiento del Manual de Convivencia en la Comunidad Educativa.
3. Crear espacios de diálogo entre alumnos, profesores, padres de familia, empleados, directivos y proveedores, que contribuyan a la solución de conflictos en la Comunidad.
4. Elaborar controles de asistencia de alumnos y verificar las causas de retrasos o inasistencias y plasmarlos en los registros correspondientes, así mismo aplicar los correctivos contemplados para estas faltas.

5. Motivar a los alumnos a participar en los diversos estamentos del gobierno escolar (Bedeles, Consejo Estudiantil, Personero) y velar por el cumplimiento de las normas al respecto.
6. Convocar a reuniones de Profesores y Padres de familia para tratar temas relacionados con la naturaleza de su cargo.
7. Apoyar la normalidad académica en el Seminario.
8. En unión con los docentes de turno hacerse responsable de la disciplina de los alumnos durante las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el Seminario, excepto las actividades de la pastoral educativa.
9. Velar por la adecuada presentación personal de docentes y alumnos en el Seminario.
10. Rendir periódicamente al Rector informe de las actividades realizadas desde su competencia.
11. Organizar y verificar los turnos de acompañamiento de los profesores y alumnos encargados durante los descansos y actos programados.
12. Observar el debido proceso en todas las decisiones disciplinarias y verificar que los docentes hagan lo mismo.
13. Establecer canales y mecanismos de comunicación escrita y verbal entre el Seminario y los Padres de Familia, Profesores y Estudiantes.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
15. Evaluar el funcionamiento del Manual de Convivencia vigente y proponer los cambios que éste requiera ante el Consejo Directivo para su aprobación.
16. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y propias del Departamento de Convivencia y Bienestar.

Artículo 107. Vocero de salón

Es un estudiante de cada uno de los grupos elegido por sus compañeros mediante voto secreto y por mayoría simple. Es quien se constituye en representante de los intereses e iniciativa de sus representados frente a los demás estamentos educativos.



Artículo 108. Requisitos para ser vocero del salón:

1. Ser estudiante matriculado en el respectivo curso.
2. Demostrar liderazgo participativo.
3. Ser ejemplo de rendimiento y buen comportamiento.
4. Demostrar sentido de pertenencia por la institución.
5. Diseñar y presentar un programa o plan de acción ecuánime, al comité electoral, a desarrollar en la eventualidad de su elección.
6. Inscribirse como candidato ante el comité electoral diligenciando el formulario correspondiente.

Artículo 109. Elección del vocero del salón:

1. Esta elección se realizará dentro de los primeros treinta días de iniciado el año lectivo, (según el cronograma de elecciones presentado por el Departamento de Ciencias Sociales) en presencia del titular de grupo y un representante del comité electoral; El mecanismo debe ser el voto secreto (usando una urna), será elegido el estudiante que obtenga la mayoría de la votación.
2. Durante las primeras tres semanas los candidatos a la vocería deberán realizar campaña pro elección.
3. Terminado el proceso se redactará un acta de elección, firmada por el titular de grupo, el representante del comité electoral y un testigo.

Artículo 110. Funciones del vocero de grado:

1. Participar oportuna y puntualmente en las reuniones de los voceros de acuerdo con el procedimiento establecido por el consejo estudiantil y la coordinación de convivencia y bienestar.
2. Comunicar al grupo las decisiones del consejo estudiantil.
3. Hacer buen uso de su investidura.
4. Escuchar y respaldar las ideas de sus compañeros de grupo que atiendan al mejoramiento de la vida estudiantil.
5. Ser ejemplo para los demás estudiantes en el cumplimiento del deber académico y disciplinario.

6. Velar por el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos de los compañeros de aula, de acuerdo al manual de convivencia.

7. Conservar las buenas relaciones entre la comunidad educativa: docentes, directivos, personal de servicios generales.

8. Liderar los planes y proyectos presentados por la comunidad educativa.

9. Servir de mediadores en los conflictos que se puedan suscitar entre los estudiantes del grupo y un docente.

10. Hacer cumplir en el grupo el conducto regular.

Artículo 111. El bedel de los estudiantes.

Estudiante encargado de apoyar el orden y la organización del salón, velar por el buen uso de los espacios y materiales, y colaborar con el director de grupo y/o docentes en las actividades propias del grupo, donde sus compañeros también deben contribuir.

FUNCIONES DEL BEDEL:

1. Realizar los encargos que le encomienden los docentes, directivos, dentro o fuera del aula de clases. Siempre que tengan carácter formativo.

2. Recoger, distribuir y entregar documentación, objetos o correspondencia que, a tales efectos, le sean encomendados.

3. Brindar de manera clara, veraz y oportuna la información relativa a su grupo de compañeros cuando esta le sea solicitada por los docentes.

4. Apoyar al director de grupo en la custodia de las llaves si así se le asigna. En este caso abrir y cerrar el aula en los horarios asignados (descansos, desplazamiento a otras áreas, etc.).

5. Colaborar al director de grupo en la asignación y seguimiento de los turnos de aseo del salón.

6. Ser un vínculo de comunicación entre los docentes y coordinación durante el transcurso de las clases con la finalidad de evitar que el grupo quede solo.



Parágrafo 1: El Bedel será elegido por el director de grupo, quien a su vez cuenta con autonomía para remover del cargo o hacerlo por periodos de tiempo y rotar con otros estudiantes.

Los directores de grupo deben sensibilizar sobre el rol del bedel en el grupo, exaltándolo como figura interna del gobierno escolar y puede realizar homenaje en el acto cultural del día del estudiante.

Artículo 112. El representante de pastoral:

Estudiante encargado de representar la vida pastoral y de acción social en su clase contando con el apoyo del director de grupo y la orientación del capellán del Seminario.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE PASTORAL:

1. Dar protagonismo a los alumnos en la vida pastoral, contar con su opinión, sus ideas y su presencia.
2. Incentivar campañas de solidaridad cuando algún miembro de la comunidad educativa esté pasando por una calamidad y presentarlas al consejo de pastoral para revisión y acción.
3. Dinamizar las campañas solidarias, para luego ser distribuidos en compañía de coordinación de convivencia.
4. Servir de vínculo entre los alumnos y el capellán para la organización de la eucaristía.
5. Animar a los compañeros a participar activamente en las actividades de pastoral.

Nota: otros líderes de grupo

Líder de evacuación

Estudiante encargado de apoyar y orientar a sus compañeros durante los procesos de evacuación, siguiendo las instrucciones del personal responsable, promoviendo el orden, la calma y el desplazamiento seguro hacia los puntos de encuentro establecidos.

Representante del Comité Ambiental de los estudiantes

Estudiante elegido para representar a sus compañeros en las iniciativas y actividades relacionadas con el cuidado del medio ambiente, promoviendo prácticas responsables en el uso de los recursos, el manejo adecuado de residuos, el cuidado de los espacios institucionales y la protección del entorno.

Artículo 113. Director de grupo:

Son los encargados de hacer un acompañamiento más cercano a nuestros estudiantes. Por lo tanto, ellos tendrán, además de los deberes comunes a todos los docentes, los siguientes:

1. Atender oportunamente a los padres de familia que tengan inquietudes sobre su clase y dar respuesta oportuna a sus comunicaciones. En todas las reuniones debe de hacerse un acta, la cual debe ser consignada en el observador del estudiante y enviar una copia a coordinación de convivencia.
2. Presentar informes de seguimiento valorativo, cuando así lo requieran las coordinaciones.
3. Informar cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas que tiene a su cargo como director de grupo.
4. Facilitar procesos que ayuden a los Seminaristas a identificar sus fortalezas y debilidades, avances y logros, intereses y aptitudes. Posibilitar acciones a partir del error.
5. Promover la convivencia, la solidaridad y el apoyo entre el grupo.
6. Asignar semanalmente los turnos de los estudiantes encargados del aseo del salón de clase.
7. Llevar el registro del observador de acuerdo con el instructivo.
8. Promover y exigir en los estudiantes una presentación personal óptima.
9. Apoyar y dirigir en compañía de coordinación de convivencia y orientación escolar el proceso de adaptación de los seminaristas y familias nuevas en la institución.



Artículo 114. Comité electoral.

El comité electoral se conformará al iniciar cada año lectivo en fecha estipulada por el Departamento de Ciencias Sociales quien lidera el proyecto Institucional sobre La Democracia en la Escuela.

El Comité electoral Estará integrado por:

1. Ocho (8) estudiantes del grado décimo, postulados por sus respectivos directores de grupo y elegidos democráticamente entre los integrantes de cada grupo de grado décimo.
2. Jefe de área del departamento de Ciencias Sociales.
3. Los Profesores del área de ciencias sociales.

Artículo 115. Requisitos de los estudiantes al Comité Electoral

1. Ser estudiantes matriculados regularmente.
2. Demostrar sentido de pertenencia a la institución.
3. Tener excelente nivel académico y disciplinario.
4. Tener actitud de liderazgo positivo.
5. Ser ordenados.

Artículo 116. Funciones del Comité Electoral

1. Nombrar su junta interna.
2. Darse su propio reglamento según el Manual de Convivencia.
3. Conocer y aplicar el cronograma del proceso electoral.
4. Expedirse sus propias credenciales.
5. Reunirse periódicamente (Mínimo una vez al mes) durante el año lectivo.
6. Rendir informe al coordinador de convivencia y al jefe de área de Ciencias Sociales sobre su gestión y funcionamiento.

7. Participar en representación de la institución en las actividades relacionadas con el gobierno escolar.
8. Vigilar y garantizar la transparencia en los procesos electorales de personería estudiantil y vocería de cada curso.
9. Diseñar, organizar y ejecutar el proceso electoral del personero de los estudiantes teniendo en cuenta que debe:
10. Desarrollar el proceso de inscripción de los candidatos.
11. Recibir las hojas de vida de los candidatos a personería y sus proyectos de personería estudiantil.
12. Organizar y dirigir encuentros, debates y campaña electoral de los candidatos a la personería y a los voceros de cada curso.
13. Establecer criterios sobre publicidad para el proceso de campaña del personero.
14. Elaborar las actas de escrutinio.
15. Dar apertura al proceso electoral.
16. Nombrar los delegados electorales.
17. Nombrar a los jurados de votación.
18. Diseñar y elaborar las urnas y cubículos electorales.
19. Diligenciar las actas de escrutinio final.
20. Dar posesión de sus cargos al personero estudiantil y a los voceros de cada curso.
21. Diseñar, organizar y ejecutar el proceso electoral de los voceros de cada curso.
22. Participar (con dos representantes estudiantes) con voz, pero sin voto de la elección del representante de los estudiantes al consejo directivo de la institución.
23. Vigilar el cumplimiento de las funciones específicas de los voceros de salón y del personero estudiantil.
24. Recibir solicitudes sobre la pérdida de investidura del personero de los estudiantes o voceros durante el año escolar.



25. Participar en la decisión sobre la pérdida de la investidura del personero y los voceros cuando ésta sea solicitada o requerida.

TÍTULO VII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO 1 LOS ESTUDIANTES

Artículo 117. La admisión.

La admisión es el acto por el cual el Seminario selecciona de la población estudiantil que solicite inscripción voluntariamente, a quienes de acuerdo con los principios y valores establecidos por su filosofía pueden matricularse en los grados ofrecidos.

Para ello es necesario cumplir con requisitos de excelencia tanto académicos como de convivencia y efectuar el proceso de admisión, el cual se describe en documento anexo actualizado cada año y disponible en Secretaría Académica.

Artículo 118. La adquisición de la calidad de estudiante del Seminario

Para adquirir la calidad de estudiante del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote es necesario:

1. Haber sido admitido oficialmente en el Seminario.
2. Aceptar y asumir la filosofía institucional, objetivos y reglamentos (PEI y Manual de Convivencia).
3. Haber legalizado oficialmente la matrícula financiera, firmado el contrato de prestación de servicios escolares, el pagaré, la carta de instrucciones al pagaré previo cumplimiento de los requisitos y la ficha acumulativa de matrícula.

Artículo 119. La pérdida de la calidad de estudiante del Seminario.

Se pierde la calidad del educando del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote:

1. Cuando el estudiante haya completado el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.

2. Cuando no se haya hecho uso, sin causa justificada a juicio de las directivas del plantel y sin aviso previo, del derecho de matrícula o de renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por el Colegio.

3. La no promoción de grado por segunda vez de manera consecutiva dará lugar a la pérdida de la calidad de estudiante del Seminario.

4. Cuando así lo determine una medida académica y/o disciplinaria surgida del Consejo Directivo y fundamentada en el debido proceso.

5. Cuando resulte evidente que el estudiante y su familia no muestren respeto por los valores y filosofía institucional.

6. Por retiro voluntario, bien sea que esa voluntad provenga del educando o de sus padres o acudientes.

7. Cuando se compruebe falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al Seminario.

8. Cuando académicamente no se alcancen los logros y se juzgue conveniente o necesario, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, cambio de ambiente escolar. El derecho a la educación lo viola el educando que no estudia, porque se afecta él mismo y a los demás, se debe garantizar el bien común y el bien particular.

9. Cuando los padres de familia o el acudiente no hayan cumplido con los compromisos establecidos en el presente Manual o con el contrato de prestación de servicios escolares.

10. Por el incumplimiento de obligaciones económicas adquiridas por los padres y/o responsables económicos, cuando el Seminario se Reserve el Derecho de Admisión en los términos previstos.

Artículo 120. Estudiantes nuevos

1. Se entiende por estudiantes nuevos aquellos autorizados para MATRICULARSE, seleccionados de los aspirantes que no han estudiado en el Seminario o han dejado de hacerlo por más de un año lectivo.

2. Para ser admitido como educando nuevo en el Seminario, se debe cumplir con los requisitos que señale el Consejo Directivo y/o el Rector.



PARÁGRAFO: El Seminario se reserva la readmisión de aspirantes que por alguna causa hayan salido de la institución, en tal caso estará supeditada al análisis de informes académicos y comportamentales de los años cursados anteriormente en el Seminario y a los nuevos informes aportados.

Artículo 121. Estudiantes antiguos

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en el Seminario el año lectivo correspondiente y han renovado su matrícula dentro de los plazos fijados por la institución.

CAPÍTULO 2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 122.

El Manual de Convivencia asume para todos sus efectos, los derechos y los deberes que establecen para todos los colombianos, la Constitución Política de Colombia y las distintas normas que la ejecutan. De modo particular, para los educandos matriculados en el Seminario, incorpora a este manual los derechos y los deberes consagrados en las leyes y reglamentos que regulan la prestación del servicio educativo y los consagrados en las normas relativas a garantizar que los niños, las niñas y los adolescentes, su pleno y armonioso desarrollo integral. Los estudiantes que hacen parte del Seminario Diocesano de Cristo sacerdote son titulares de los derechos definidos en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en el Título I Capítulo II de los derivados de la aplicación de la Ley de la Juventud (Ley 375 de 1997), en tanto que les sea aplicable. De manera específica tienen los siguientes derechos.

Artículo 123.

Todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando. Los estudiantes tienen derecho al pleno desarrollo de su personalidad, sin olvidar que la acción formativa se desarrolla en comunidad, por tanto, es necesario respetar los derechos de los demás, el orden jurídico vigente y las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 124.

Los estudiantes tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

Artículo 125.

Los estudiantes tienen derecho a no ser discriminados en virtud de su raza, credo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como condiciones físicas sensoriales y psíquicas.

Artículo 126.

A que su actividad formativa se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Artículo 127.

A que su rendimiento académico sea evaluado con plena objetividad. Para ello serán informados al inicio del año escolar de los criterios generales que serán aplicados en las evaluaciones y las respectivas oportunidades para recuperación de logros no alcanzados.

Artículo 128.

Los estudiantes podrán reclamar, cuando sea justo hacerlo, en lo relacionado a las valoraciones hechas, destacando en qué tema específico aprecia que su calificación no está de acuerdo con las expectativas propias o familiares.

Artículo 129.

A que sus bienes y pertenencias sean respetados.

Artículo 130.

A Elegir y ser elegido para las funciones que correspondan a alumnos del seminario (Consejo Estudiantil, Consejo Directivo, Personería y Bedeles, pastoral, resolución de conflictos; entre otros propios del gobierno escolar).

Artículo 131.

A disfrutar de las instalaciones del Seminario en los horarios asignados.

Artículo 132.

A beneficiarse de los recursos materiales y servicios profesionales del Seminario de acuerdo con los reglamentos y horarios respectivos: Bienestar institucional, Pastoral, Primeros Auxilios, Orientación escolar, Biblioteca, Deportes, Lúdicas, Extensión Cultural, Dirección Espiritual, entre otras.

Artículo 133.

A recibir las clases programadas en los horarios respectivos.



Artículo 134.

A participar de acuerdo con sus capacidades y potencialidades en los diferentes grupos de teatro, deportes, danzas, banda, pintura, pastoral, etc.

Artículo 135.

A un trato digno y justo, en el cual el respeto sea el principal orientador de la conducta escolar.

Artículo 136.

A ser orientado en la construcción de su autonomía tanto intelectual como moral y a ser respetado en el ejercicio de la misma.

Artículo 137.

A ser corregido en sus actos como parte de una acción formadora, excluyendo el señalamiento y los malos tratos.

Artículo 138.

A conocer las anotaciones hechas en la ficha de seguimiento del alumno, en el observador de clase, y en todos los documentos en los cuales se consigne información acerca de su desempeño académico y/o disciplinario.

Artículo 139.

A consignar por escrito la versión de los hechos que sean del caso cuando se le llame la atención de manera escrita por alguna falta contra el Manual de Convivencia.

Artículo 140.

A Hacer los reclamos que crea conveniente de forma escrita y respetuosa ante el superior correspondiente y respetando siempre el conducto regular.

Artículo 141.

A utilizar los recursos de reposición y apelación cuando se le aplique una sanción de tipo disciplinario y/o académico.

Artículo 142.

A que se le practiquen las evaluaciones y trabajos realizados cuando haya presentado la excusa debidamente diligenciada que valide la inasistencia a clases.

Artículo 143.

A que se le escuche cuando haga uso del derecho a la defensa en el caso de ser llamado a responder por faltas contra el Manual de Convivencia.

Artículo 144.

A que le sea aplicado el debido proceso cuando se le responsabilice de una falta ya sea de disciplina y/o conducta o bien de índole académica.

Artículo 145.

A pausas de descanso entre clases, al juego, al deporte, al sano esparcimiento y a participar en la vida cultural, científica, artística y religiosa del Seminario, de acuerdo con los horarios establecidos para ello.

Artículo 146.

A exigir de los directivos y profesores una preparación adecuada conforme a los adelantos de la pedagogía, la ciencia y la cultura.

Artículo 147.

Al acceso al Manual de Convivencia desde el proceso de matrícula o en su defecto, desde la primera semana de inicio de labores escolares.

Artículo 148.

A obtener de manera ágil y oportuna el carné estudiantil de acuerdo con el artículo 98 de la ley 115/94.

Artículo 149.

A tener un ambiente de aprendizaje sano, estético y confortable.

Artículo 150.

A participar en las salidas de orden cultural, religioso, pedagógico o lúdico que contemple el Proyecto Educativo Institucional, según la programación que se presente ante el Rector para el visto bueno y el trámite respectivo, según los requisitos legales para esta clase de actividades.

Artículo 151.

A continuar en el Seminario y a ser promovido al grado siguiente de acuerdo con la respuesta personal a nivel académico, disciplinario, de crecimiento personal y continuo compromiso familiar.

Artículo 152.

A que se les respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no siendo objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.



Artículo 153.

Los estudiantes tienen el derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

Artículo 154.

Los estudiantes tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los estudiantes legítimamente elegidos por ellos, en la forma establecida por la normatividad vigente.

Artículo 155.

Derecho a asistir a clases regulares de acuerdo con los horarios dispuestos por el Seminario y a participar en las actividades formativas programadas.

Artículo 156.

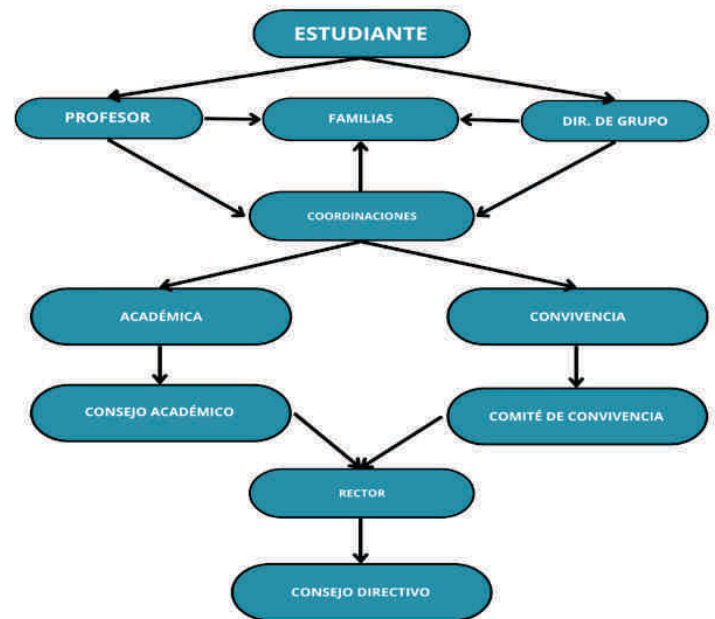
En caso de accidente o enfermedad prolongada, los estudiantes tendrán derecho a la asistencia académica necesaria, ya sea a través de orientaciones, material didáctico, lecturas complementarias y ayudas pedagógicas necesarias para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento académico. Lo anterior previa presentación del acudiente o Padre de familia de la documentación que acredite el suceso.

Artículo 157.

Cuando no se respeten los derechos de los estudiantes, o cuando cualquier miembro de la Comunidad Educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el Rector o Coordinador respectivo adoptarán las medidas que procedan para el caso, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al Consejo Directivo del Seminario.

Artículo 158.

Conocer el conducto regular



De acuerdo con esta visión, los estímulos y reconocimientos, la solución de problemas y conflictos, se hará siguiendo el conducto regular, según corresponda, de acuerdo con las funciones de la instancia e injerencia de la misma en el caso de determinar y bajo el principio de subsidiaridad (Delegación y respeto de autoridad y consensos):

1. Estudiante
2. Profesor
3. Director de grupo
4. Padres de familia
5. Coordinaciones (académica y/o convivencia)
6. Consejo académico
7. Comité de convivencia escolar
8. Rector.
9. Consejo directivo

PARÁGRAFO 1: Los procesos de seguimiento en la solución y toma de decisiones serán acompañados, orientados, asesorados por instancias como: Bienestar Institucional, Asesoría Académica, Capellanía, Comités de Convivencia de curso, según el caso y que requieran trabajo en equipo con los conductos regulares.

PARÁGRAFO 2: Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa respetarán y velarán por el cumplimiento del conducto regular establecido en el presente Manual.



CAPÍTULO 3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 159. Para la adecuada administración de los educandos, el Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote toma como referencia elementos jurisprudenciales de la corte constitucional (ver sentencia T-366/97) así:

1. Mínimo de orden e imperio de la autoridad.
2. Cumplimiento de normas de aseo y pulcritud personal.
3. Presentación personal / MANUAL DE CONVIVENCIA - Cumplimiento.
4. LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD: no se considera vulneración de derecho al sugerir normas correspondientes a una correcta higiene corporal, que contribuya a su vez a la formación personal. Se espera que el estudiante inicie su jornada académica con una correcta higiene corporal y personal.
5. PROCESO EDUCATIVO-Colaboración del alumno y concurso de acudientes.

Artículo 160. Dentro de una Comunidad educativa como la nuestra en la cual exaltamos los derechos de sus integrantes, destacamos además la importancia del cumplimiento de los deberes individuales, de tal manera que la armonía rija nuestro quehacer formativo; esto brindará valiosos elementos que ayudarán a crear hábitos de respeto por los demás y por las normas tanto escolares como familiares y ciudadanas.

Artículo 161. Cumplir con los requisitos de matrícula establecidos en el Manual de Procedimientos correspondiente.

Artículo 162. Sin importar su credo, ideología o cosmovisión, respetar la orientación católica, el Magisterio de la Iglesia y la Filosofía del Seminario.

Artículo 163. Cultivar las sanas costumbres conforme a la moral cristiana y a las normas de la sociedad civil.

Artículo 164. El estudio constituye un deber básico de los estudiantes y se concreta en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clases con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
2. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Seminario.
3. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
4. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

Artículo 165. Los estudiantes deben respetar el Proyecto Educativo Institucional, el carácter propio de la Institución, su filosofía y el Manual de Convivencia.

Artículo 166. Los estudiantes deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Seminario, reportando según el caso actos de omisión o abuso por parte de sus compañeros.

Artículo 167. Los estudiantes tienen el deber de participar activamente en la vida y funcionamiento de la Institución, así como en el gobierno escolar.

Artículo 168. Los estudiantes deben permanecer en el Seminario durante toda la jornada escolar, salvo requerimiento expreso de sus Padres o Acudientes y aprobado por los directivos docentes.

Artículo 169. Presentar excusa escrita ante el profesor de materia, director de grupo o Coordinador de Convivencia, por ausencias a las actividades pedagógicas. Esta excusa debe ser firmada por el Padre de Familia o por el Acudiente y presentarse el día hábil siguiente a la finalización de la ausencia.

Artículo 170. Las excusas no exoneran al estudiante de las responsabilidades académicas, ni desobligan la presentación de trabajos y evaluaciones realizadas durante la ausencia. El estudiante debe estar académicamente al día una semana calendario después de su regreso al Seminario, salvo autorización expresa de Coordinación Académica o del Rector.



Artículo 171. El estudiante del Seminario debe asumir con seriedad y responsabilidad su labor formativa tanto en lo académico como en lo disciplinario, contribuyendo con su comportamiento a un ambiente sano de estudio, investigación, oración, recreación y deporte.

Artículo 172. Tratar respetuosamente tanto de palabra como de gestos a los profesores, directivos, empleados y demás miembros de la Comunidad educativa.

Artículo 173. Respetar la libertad, los derechos y el estilo de los demás. Evitando las burlas y la discriminación.

Artículo 174. Respetar los espacios anexos al Seminario como la Casa de pastoral, la Residencia Episcopal, la Universidad Pontificia Bolivariana y evitar interrumpir las actividades propias de los mismos.

Artículo 175. Facilitar la información a los Padres de familia, relacionada con las diferentes actividades del Seminario, entregando oportunamente las circulares.

Artículo 176. Permanecer dentro del salón de clases con o sin la presencia del profesor, observando un comportamiento adecuado a su rol.

Artículo 177. Respetar el derecho de los demás estudiantes a recibir sus clases con tranquilidad, evitando pasearse por los corredores, escaleras y patios, en horarios no destinados para ello, igualmente evitar interrumpir clases de otros grupos para solicitar favores o pedir materiales.

Artículo 178. Se sugiere una adecuada presentación personal, mediante el uso del uniforme en adecuadas condiciones, así como en normas de higiene corporal y presentación personal acorde a su edad.

Artículo 180. La presentación personal hace parte de la formación integral del individuo, lo cual a su vez actúa en las interacciones sociales que se establecen, por lo que en el Seminario es valioso que sus estudiantes cumplan con las normas de higiene y presentación establecidas.

Artículo 181. El cabello de las niñas estará bien peinado, preferiblemente recogido, esto evita accidentes impredecibles.

Artículo 182. Se sugiere que los niños, niñas y adolescentes luzcan uñas impecables, con tonos de esmalte claros y preferiblemente cortas para evitar accidentes.

Artículo 183. Los uniformes de diario, y educación física deben ser usados por los estudiantes de acuerdo con los horarios establecidos para cada curso, cuando se usen camiseta debajo de la guayabera, preferiblemente blanca y sin estampados.

Artículo 184. Las niñas cuando usen moñas para recogerse el cabello se sugiere que estén sean acordes al uniforme, es decir azul turquí o blanco.

Artículo 185. Desde una acción formativa se procura que el estudiante del Seminario conserve un comportamiento social adecuado en diferentes contextos.

Artículo 186. Es deber del alumno del Seminario portar el carné estudiantil e identificarse con él para los diferentes eventos fuera del Seminario.

Artículo 187. La lectura y el estudio del Manual de Convivencia es deber del estudiante, así mismo la participación en comités para su reforma o renovación.

Artículo 188. El o la estudiante debe asistir a clase con los útiles escolares, materiales y libros necesarios para el buen desempeño de su labor académica, de acuerdo con el horario de clases establecido. El porte de elementos tales como iPad, celulares, reproductores mp3, iPod, o cualquier elemento de reproducción digital no hace parte de estos elementos escolares, a no ser que un profesor los solicite para el desarrollo de algún tema en clase; de lo contrario, no son permitidos en el interior del Seminario.

Artículo 189. Para contribuir al orden de las clases, actos culturales, comunitarios y eucaristías se recomienda no traer celulares o smartwatch.

Artículo 190. Por salud y seguridad se recomienda abstenerse del uso de tatuajes, piercing y manillas.

Artículo 191. Atender comedidamente las sugerencias y/o correcciones formativas que se le hagan con respecto a su asistencia, desempeño académico, disciplinario y deportivo y poner en práctica las mismas.



Artículo 192. Utilizar las carteleras de los pasillos y salones de manera adecuada y respetar la información que allí se exhibe, sin destruir ni rayar dichos elementos.

Artículo 193. Respetar las pertenencias de los demás, para ello evitar traer elementos valiosos tales como joyas, computadores portátiles, juegos electrónicos, reproductores de música, celulares, smartwatch, altas cantidades de dinero y otros elementos que puedan ser susceptibles de hurto.

Artículo 194. El alumno que se encuentre algún objeto o documento sea o no de valor, deberá entregarlo a la Coordinación de Convivencia para registrarlo y poder entregarlo a su dueño.

Artículo 195. Es deber de los estudiantes colaborar con el aseo de la Institución, evitando arrojar basuras en lugares diferentes a las canecas dispuestas para tal fin. De igual manera deben evitar rayar las paredes, pupitres y otros muebles puestos a su disposición.

Artículo 196. Cuidar el patrimonio ecológico del Seminario.

Artículo 197. Abstenerse de toda acción fraudulenta en sus actuaciones, en los trabajos y en todas las evaluaciones.

Artículo 198. Abstenerse de transacciones comerciales de cualquier tipo con otros compañeros o con los docentes.

Artículo 199. Los estudiantes están invitados a respetar el Seminario, evitando comentarios que contribuyan al detrimento de este y/o de sus integrantes.

Artículo 200. El Seminario no cuenta con servicio de transporte escolar propio y por lo tanto, el dueño del vehículo, contratado por el acudiente, debe atender a la normatividad fijada por la empresa y/o persona que preste este servicio, en lo referente tanto al buen comportamiento de los estudiantes como del conductor.

Lo anterior debe fijarse en concordancia con las normas mínimas de respeto y las del Manual de Convivencia vigente del Seminario, en lo relacionado con el comportamiento de los estudiantes fuera del colegio y que portan aún el uniforme de la institución; e igualmente teniendo en cuenta los sitios establecidos al interior de la institución para entregar y recoger a los estudiantes.

Artículo 202. Cumplir con las exigencias académicas y formativas, asumiendo la educación como un reto personal y buscando siempre la excelencia.

Artículo 203. Respetar las diferencias individuales de compañeros, profesores y Comunidad Educativa y no llamar a ninguno por apodos.

Artículo 204. Respetar el conducto regular en la solución de conflictos académicos y /o disciplinarios. El alumno podrá asistirse del personero estudiantil.

Artículo 205. Como acción preventiva y por salud los estudiantes del Seminario evitaren acciones relacionadas con el consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas, alcohol, inhalantes, fármacos (no formulados por un médico) y vapedores.

Artículo 206. Rechazar el porte, distribución y uso de todo tipo de material pornográfico sea impreso o por medio digital.

Artículo 207. La Capilla es el lugar destinado al culto y a las celebraciones religiosas. Por consiguiente, es deber de todos guardar silencio, orden, respeto y compostura de acuerdo con los principios de la religión, la urbanidad y la cultura ciudadana.

Artículo 208. En la biblioteca se debe acatar el reglamento existente.

Artículo 209. La asistencia a los laboratorios exige presentarse con la puntualidad requerida y respetar las normas de trabajo y seguridad en estos lugares.

Artículo 210. El sitio de estudio y trabajo dentro del salón debe permanecer completamente limpio y ordenado, de igual manera el puesto debe permanecer en buenas condiciones, sin calcomanías adhesivas, rayones o algún daño.

Artículo 211. En cuanto al uso de los casilleros o lockers, será de manejo de cada director de grupo, quien asignará a los estudiantes que lo requieran para guardar aquellos elementos propios del proceso educativo y que no se van a utilizar en la casa. El casillero debe permanecer con candado a excepción de las vacaciones.



Artículo 212. El servicio de primeros auxilios debe solicitarse solamente en los casos que lo requiera la propia salud. El comportamiento en la Enfermería debe ser respetuoso, mantener un tono de voz bajo. La enfermera informará a Coordinación de Convivencia semanalmente los estudiantes que reiteradamente asisten a enfermería como forma de control y acompañamiento.

Artículo 213. Asistir sin retrasos al Seminario tanto a las clases normales como a las actividades complementarias y eventos programados, la asistencia puntual corresponde a las normas establecidas y en caso de incumplimiento genera un proceso disciplinario.

Artículo 214. Tener particular cuidado en la participación en eventos deportivos, culturales, artísticos y otros. Así se gane o pierda el comportamiento de los estudiantes debe ser correcto. Las barras mantendrán una actitud respetuosa y culta.

Artículo 215. No abusar de los propios derechos.

Artículo 216. Llegadas tarde

Las llegadas tarde afectan el normal desarrollo de las actividades académicas, formativas y comunitarias del Seminario, toda vez que pueden generar retrasos en los procesos de aprendizaje, desubicación frente a las actividades programadas e interrupciones en el desarrollo de las clases.

Por lo anterior, se espera de los estudiantes el cumplimiento responsable de los horarios establecidos y el respeto por el desarrollo de las actividades institucionales.

Cuando un estudiante llegue tarde a clase o a cualquier actividad institucional, el docente deberá indagar las causas de la situación y realizar el seguimiento correspondiente. Cuando las llegadas tarde sean reiteradas, se aplicarán de manera progresiva, formativa y proporcional las siguientes acciones:

a. Llamado de atención verbal: el docente realizará un llamado de atención de carácter formativo, orientado a generar conciencia sobre la importancia del cumplimiento de los horarios e indagará las causas de la llegada tarde.

b. Comunicación a la familia: ante la reiteración de las llegadas tarde, se informará a los padres de familia o acudientes, con el propósito de promover su acompañamiento y corresponsabilidad.

c. Registro en el Observador Digital: cuando persista la conducta, se dejará constancia de las llegadas tarde y de las acciones de seguimiento realizadas.

d. Citación a padres de familia o acudientes: si continúan las llegadas tarde, se debe citar a los padres de familia o acudientes con el propósito de analizar las causas de la situación, establecer compromisos y definir acciones de mejoramiento.

e. Remisión a la Coordinación de Convivencia y Bienestar: cuando las llegadas tarde sean reiterativas y, pese a las acciones formativas y de seguimiento implementadas, persista la situación, el caso será remitido a la Coordinación de Convivencia y Bienestar para continuar el acompañamiento y determinar las acciones pedagógicas que correspondan, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo 1. Una vez agotadas las acciones de seguimiento y acompañamiento contempladas en los literales anteriores, si el estudiante continúa incurriendo de manera reiterada en llegadas tarde, el Área de Convivencia y Bienestar, en articulación con el docente y las demás instancias que correspondan, podrá establecer una medida pedagógica y formativa, orientada a fortalecer la responsabilidad, el cumplimiento de los horarios y la reflexión sobre las consecuencias de esta conducta en el desarrollo de las actividades académicas y comunitarias.

Parágrafo 2. La medida pedagógica se desarrolla en la hora de clase que corresponda, de acuerdo con la valoración de la situación, la frecuencia de las llegadas tarde, las circunstancias particulares del estudiante y los compromisos previamente establecidos. La medida deberá ser proporcional, tener un propósito formativo y quedar debidamente registrada.

Parágrafo 3. Si, después de aplicada la medida pedagógica, el estudiante incurre de manera reiterada en la conducta, desde Convivencia y Bienestar se establecerá una medida pedagógica durante un bloque de clase, según la valoración de la situación y las circunstancias particulares del caso. Esta medida estará orientada a generar reflexión, responsabilidad y compromisos de cambio.



Parágrafo 4. Las llegadas tarde deberán ser valoradas teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso. Cuando exista una causa justificada o una situación excepcional, esta deberá ser considerada por el docente o el área correspondiente antes de realizar el registro y determinar las acciones de seguimiento.

Parágrafo 5. Todas las actuaciones derivadas de la reiteración de llegadas tarde deberán procurar el carácter pedagógico, preventivo y formativo de las medidas, promoviendo la corresponsabilidad del estudiante y su familia.

Parágrafo 6. La aplicación de una medida pedagógica no exime al estudiante del cumplimiento de sus responsabilidades académicas. Cuando esta implique su ausencia de una clase o de un bloque de clase, el estudiante deberá ponerse al día de manera oportuna en los contenidos, actividades, trabajos y demás compromisos académicos desarrollados durante dicho periodo, asumiendo la responsabilidad de solicitar al docente las orientaciones necesarias para su correspondiente nivelación.

Así mismo, el estudiante deberá asumir las consecuencias académicas derivadas de su ausencia, especialmente frente a actividades, trabajos, evaluaciones o demás procesos de valoración que se desarrollen durante el tiempo en que se encuentre cumpliendo la medida pedagógica.

Artículo 217. Teniendo en cuenta que la tecnología es parte activa de la globalización y el entorno social del siglo XXI, el estudiante del Seminario puede acceder a dichos medios, contando con la aprobación de los padres de familia y respetando los espacios de no uso de los mismos tales como: celebraciones religiosas, celebraciones culturales, espacios de evaluación y clases sin autorización del docente responsable de la misma.

Artículo 218. Respetar las opiniones de los demás, aunque no se compartan. Cuando se genere un desacuerdo con algún compañero y se exponga una opinión al respecto, debe hacerse con asertividad y siempre utilizando argumentos.

Artículo 219. Desde el aula virtual el estudiante participa del chat de acuerdo con los acuerdos que haya realizado el docente.

Artículo 220. Las participaciones en diferentes espacios favorecen el ámbito colaborativo y fomentan el intercambio de opiniones en el aula.

Artículo 221. Acudir de una manera oportuna, para la resolución de dudas, sobre las actividades asignadas en los espacios presenciales y virtuales definidos para este fin.

Artículo 222. Las tareas presentadas deben ser originales y de autoría de los estudiantes, en caso de usar producción de terceros, citar de acuerdo a lo indicado en la norma.

Artículo 223. Respetar estrictamente los derechos de autor dando crédito a quien genero la idea, a la fuente que se consultó, o el recurso en el que se basó la información.

Artículo 224. Cumplir con las normas establecidas del buen comportamiento en internet, en las interacciones realizadas en el aula virtual.

Artículo 225. Cumplir con todas las normas de bioseguridad establecidas en la institución.

Artículo 226. Relaciones sentimentales entre estudiantes. Los estudiantes adolescentes que establezcan una relación sentimental deberán contar con el conocimiento y acompañamiento de sus familias, quienes serán corresponsables, junto con el Seminario, de orientar al estudiante en el ejercicio responsable de sus relaciones afectivas.

Dentro de los diferentes espacios y actividades del Seminario, los estudiantes deberán mantener un comportamiento respetuoso, prudente y acorde con el carácter formativo, evitando manifestaciones de afecto de carácter íntimo o sexual, así como cualquier conducta que pueda afectar la dignidad, integridad, bienestar o convivencia de los integrantes de la comunidad educativa.

El Seminario, a través de las áreas correspondientes, podrá brindar orientación y acompañamiento a los estudiantes y sus familias cuando se considere necesario, promoviendo relaciones fundamentadas en el respeto, la responsabilidad, el autocuidado y la dignidad humana.

Artículo 227. Uso del uniforme escolar. El uso del uniforme escolar es de carácter obligatorio para todos los estudiantes del Seminario, de acuerdo con las disposiciones institucionales establecidas para cada nivel educativo.



Al inicio de cada año lectivo, los padres de familia y estudiantes recibirán la información correspondiente al modelo, características y demás especificaciones del uniforme establecido para cada nivel. Los estudiantes deberán presentarse a las actividades académicas, formativas, institucionales y demás actividades programadas por el Seminario portando el uniforme de manera adecuada, completa y conforme a las orientaciones institucionales.

El uniforme está establecido de la siguiente manera:

UNIFORMES

1. PREESCOLAR

Desde el grado de prejardín hasta transición solamente utilizarán Uniforme de Educación Física tanto los niños como las niñas.

1. Pantalón Sudadera según diseño del Seminario.
2. Pantalóneta según diseño del Seminario.
3. Medias deportivas azul turquí no tobilleras.
4. Zapato tipo tenis color negro en su totalidad.
5. Gorra institucional (opcional)
6. Saco según diseño del Seminario para todos los grados.
7. Camiseta según diseño del Seminario.

2. UNIFORME DE DIARIO PARA LOS HOMBRES

Primaria:

1. Jean azul índigo (oscuro) tipo clásico sin procesos de lavado industrial, ni estampados, decoraciones o accesorios.
2. Guayabera blanca sin bordados con el escudo del Seminario.
3. Camiseta blanca de manga corta para usar bajo la guayabera sin estampados ni bordados.
4. Medias azul turquí, no tobilleras.
5. Zapato escolar tipo tenis totalmente de color negro.

3. BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA:

Uniforme diario:

1. Pantalón de Gala corte clásico color azul oscuro con rayas según modelo del Seminario.
2. Guayabera blanca sin bordados con el escudo del Seminario.

3. Camiseta blanca de manga corta para usar bajo la guayabera sin estampados ni bordados.
4. Medias azul turquí, no tobilleras.
5. Correa negra.
6. Zapatos escolares tipo tenis totalmente de color negro.

4. UNIFORME DE DIARIO PARA LAS NIÑAS DESDE PRIMERO HASTA UNDÉCIMO GRADO

1. Falda a la altura de la rodilla y blusa de acuerdo con el modelo establecido por el Seminario.
2. Zapatos tipo Mafalda de color negro.
3. Medias azul turquí largas.
4. Licra azul oscuro para colocarse debajo de la falda.

5. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS LOS GRADOS

1. Pantalón Sudadera según diseño del Seminario.
2. Pantalóneta según diseño del Seminario.
3. Medias deportivas azul turquí no tobilleras.
4. Zapato escolar tipo tenis totalmente de color negro.
5. Camiseta según diseño del Seminario.

Parágrafo. En las jornadas de Jean Day se establece un código de vestuario acorde con el carácter formativo y educativo del Seminario. Los estudiantes deberán presentarse con prendas adecuadas, decorosas y seguras para el desarrollo de las actividades institucionales.

Para estas jornadas no se permitirá el uso de blusas o camisetas excesivamente cortas, prendas con escotes pronunciados, prendas transparentes, shorts, faldas excesivamente cortas, camisetas sin mangas o cualquier otra prenda que, por sus características, no sea apropiada para el contexto institucional.

Por razones de seguridad, se deberá evitar el uso de sandalias, chanclas o calzado que deje los pies desprotegidos, especialmente durante actividades académicas, deportivas, recreativas o de desplazamiento dentro de la institución.

El jean deberá presentarse en condiciones adecuadas para el contexto escolar, evitando prendas con rotos, desgastes excesivos, transparencias o modificaciones que afecten la presentación personal.



6. SACO O CHAQUETA: De acuerdo con el diseño institucional establecido por el Seminario para todos los grados. Su uso estará permitido cuando las condiciones climáticas lo requieran o cuando exista una recomendación médica que justifique la necesidad de protección adicional. El saco o chaqueta deberá corresponder al modelo y características establecidos por el Seminario.

Nota 1: Se permitirá a los estudiantes del grado undécimo el uso de la camiseta oficial de su promoción, de acuerdo con las condiciones previamente establecidas por el Seminario (colores, símbolos o signos; etc), pudiendo utilizarla con el pantalón del uniforme de diario o con la sudadera de Educación Física.

El uso de la camiseta de promoción no sustituye ni modifica la obligación de portar los uniformes institucionales en las actividades, jornadas o situaciones en las que estos sean requeridos. Su utilización deberá ser informada previamente por el director de grupo a las Coordinaciones y a la Rectoría y contar con la respectiva autorización institucional.

Nota 2. El buen uso del uniforme, la adecuada presentación personal y la correcta higiene corporal hacen parte de la formación integral de los estudiantes. Por lo tanto, tanto hombres como mujeres deberán mantener una presentación personal limpia, ordenada y acorde con el carácter formativo del Seminario.

En este sentido, se deberán evitar estilos de cabello, cortes, diseños, figuras, líneas o marcas que sean excesivamente llamativos o que desvirtúen la presentación institucional. De igual manera, el uso de maquillaje deberá ser discreto y acorde con el contexto educativo.

Estas disposiciones buscan promover hábitos de higiene, autocuidado, seguridad y una presentación personal adecuada para el ambiente escolar.

CAPÍTULO 4. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 228. El Seminario consciente de su función formativa en la vida del estudiante considera importante reforzar aptitudes y actitudes, comportamientos positivos en todos los campos de la vida estudiantil y promover este tipo de acciones por medio de estímulos entre los cuales se establecen los siguientes:

1. La gratificación personal que se origina en el cumplimiento del deber de manera libre y espontánea.
2. El reconocimiento expreso, personal y/o colectivo de comportamientos edificantes y significativos.
3. Representar al Seminario en actividades culturales, deportivas sociales y académicas de carácter inter-institucional.
4. Participar en convivencias y proyectos de trabajo grupal de acuerdo con el rendimiento alcanzado.
5. Medallas, trofeos, izada de bandera, placas y menciones como reconocimiento a la expresión de valores sociales, deportivos, artísticos, culturales, esfuerzo y superación, compañerismo, desempeño académico y disciplinario.
6. Medalla al mejor bachiller del Seminario, fruto del mejor promedio académico durante sus años de bachiller.
7. Reconocimiento al estudiante que obtenga los mejores resultados en las pruebas de estado (ICFES) en cada promoción.
8. Medalla a la perseverancia a los bachilleres que hayan cursado todos sus estudios de Educación Básica Secundaria y Media Académica en el Seminario.
9. Mención de honor al estudiante que sobre salga a nivel municipal, departamental o nacional por trabajos investigativos o actividades académicas, culturales o deportivas.
10. Se estimulará con la mención de "Monitor" a los alumnos que se destaquen en cada área o asignatura nombrados voluntariamente por el profesor y serán tenidos en cuenta para la valoración académica de cada período.
11. Medalla perfil Seminarista: la recibirá a aquel estudiante que durante sus años de escolaridad en el seminario haya cumplido con el perfil del estudiante seminarista teniendo en cuenta los pilares institucionales: compromiso cristiano, calidad humana y excelencia académica.
12. Se estimulará a los estudiantes destacados en cada grado al finalizar el año lectivo, haciendo reconocimiento público de los pilares institucionales: compromiso cristiano, calidad



humana y excelencia académica, en atención a que el proceso pedagógico del Seminario es de carácter integral.

PARÁGRAFO: Para alcanzar la medalla de la excelencia se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Un promedio superior en el desempeño según el SIEES.
2. Compromiso cristiano, teniendo en cuenta la fe y espiritualidad, demostrar interés en aprender más sobre su fe y aplicarla en su vida cotidiana, Practicar el amor al prójimo, mostrando compasión y ayuda a quienes lo necesitan siguiendo el ejemplo de Jesús.
3. Calidad humana, teniendo en cuenta la empatía, el respeto la honestidad, la cortesía, el buen trato, gratitud y reconocimiento hacia los demás demostrando la vivencia de los valores institucionales establecidos.
4. Que no presenten ninguna observación disciplinaria que vaya en contra de la normatividad contenida en el Manual de Convivencia.

Parágrafo: En caso tal de que en un grupo haya dos estudiantes merecedores de la medalla de la excelencia, el 20% del beneficio sobre la primera mensualidad del año siguiente, se distribuye equitativamente entre los dos estudiantes.

CAPÍTULO 5 PERSONAL DOCENTE

Artículo 229. Deberes de los Docentes:

Las responsabilidades y obligaciones de los docentes están contenidas en el contrato laboral.

1. Tratar con respeto y dignidad a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Ser puntuales, tanto al inicio de la jornada escolar, como en el cambio de clases.
3. Justificar sus retrasos y ausencias de acuerdo con el reglamento interno de trabajo.
4. Esmerarse por adaptar a las condiciones particulares de sus estudiantes el desarrollo de las programaciones académicas, utilizando una metodología adecuada que garantice tanto el aprendizaje como la formación integral y armónica en ellos.

5. Elaborar de manera individual o en grupo según el caso, la planeación de clases y actividades propias de su labor docente.
6. Llevar los registros de actividades académicas y disciplinarias de los alumnos debidamente actualizados.
7. Hacer parte de los procesos de acompañamiento a los alumnos durante los descansos y actividades programadas.
8. Atender las reclamaciones de los Alumnos, Padres y Acudientes, brindándoles una respuesta clara y sustentada.
9. Mantener comunicación constante con las familias de los estudiantes, informándoles de la evolución del proceso educativo y de la mejor manera de asumirlo.
10. Responsabilizarse de la convivencia armónica y pacífica, tanto en el aula de clase como en el resto de las áreas escolares.
11. Contribuir y promover el aseo y orden del Seminario.
12. Contribuir al mantenimiento de una actitud positiva de los padres de familia hacia la institución, evitando a toda costa comentarios desobligantes y malintencionados.
13. Permanecer siempre en su sitio de trabajo (salón de clase, laboratorios, sala especializada, instalaciones deportivas) según el caso, evitando dejar solos a los estudiantes.
14. Explicar a los estudiantes el porqué de las valoraciones que se les asignan cuando ellos así lo requieran.
15. Brindar los espacios señalados por la ley para la recuperación académica de los estudiantes.
16. Ser oportunos (máximo 3 días) en la entrega de evaluaciones y trabajos debidamente corregidos y calificados.
17. Exponer al inicio de cada período académico la programación de curso/área/grado, siendo explícito en los logros, indicadores de logros y sistema de evaluación, así como en la metodología a emplear, así mismo ser coherentes entre lo planeado y lo enseñado. Crear los criterios de aula en conjunto con los estudiantes.



18. Cuidar de los elementos de trabajo, equipos y enseres puestos a su disposición.

19. Abstenerse de realizar cualquier tipo de transacción económica, aún fuera del Seminario, con los alumnos o padres de familia, que pueda mal interpretarse como aparente favorecimiento del estudiante.

20. Esmerarse en su presentación personal, aseo y limpieza. Utilizar además el uniforme escogido para cada día y la respectiva identificación visible.

21. Toda convivencia, trabajo de campo, visita pedagógica o actividad extracurricular, debe estar sustentada por un proyecto previamente definido en la planeación académica y aprobado por la Rectoría.

22. Fomentar el sentido de pertenencia al Seminario y manifestarlo en actitudes y en palabras.

23. Mantener el orden y la disciplina durante las clases y/o actividades académicas y avisar oportunamente de las irregularidades al director de grupo, coordinador respectivo o Rector según el caso.

24. Realizar diariamente la verificación y control del correcto uso del uniforme por parte de los educandos, dando informe oportuno de aquellos estudiantes que no acaten esta norma.

25. Participar activamente con dedicación y responsabilidad en la ejecución de los proyectos que se desarrollen en el Seminario.

26. Apropiarse de la Filosofía del Seminario y trabajar de acuerdo con ella.

27. Asistir a todas las actividades de carácter comunitario programadas dentro del horario de clases.

28. Socializar con los compañeros y alumnos lo aprendido en cursos, conferencias y toda actividad de capacitación que atañe al Seminario.

29. Cumplir activamente con los turnos de acompañamiento en los descansos de los alumnos y en los actos de la comunidad.

30. Cumplir a cabalidad con la dirección de grupo, tomando conciencia de la responsabilidad que implica formar en valores para la vida.

31. Cumplir oportunamente con la entrega de planeaciones, programaciones, proyectos, evaluaciones, observadores, informes académicos y disciplinarios o cualquier formato encomendado para su diligenciamiento por el Rector o las coordinaciones.

32. Llevar en cada clase un estricto control de asistencia, con la anotación e informe de ausencias en la planilla y en el Observador Digital de la plataforma.

33. Informar diariamente vía correo electrónico al área de Enfermería y Coordinación de Convivencia las ausencias reiteradas de los estudiantes, para dar el seguimiento y el debido proceso.

34. Mantener comunicación permanente con el director de grupo, jefes de área, coordinadores y Rector, respetando siempre el conducto regular.

35. Guardar lealtad al Seminario y a sus miembros, absteniéndose de filtrar informaciones no autorizadas, evitando participar en comentarios y/o actitudes que lesionen el buen nombre de la Institución.

36. Conocer, estudiar y difundir los contenidos del Manual de Convivencia y las normas del Ministerio de Educación Nacional.

37. Participar en la elaboración del PIAR de los estudiantes de inclusión, así como fomentar espacios y entornos de aprendizaje para todos.

CAPÍTULO 6.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Artículo 230. Derechos de los docentes:

1. Los educadores del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote tienen garantizada la libertad de enseñanza. El ejercicio de esta libertad deberá orientarse hacia la formación integral de los estudiantes en común acuerdo con la filosofía del Seminario, ayudándolos a desarrollar una conciencia moral, valores éticos, religiosos, cívicos, familiares y sociales.



2. A participar en los órganos de gestión educativa establecidos en el Seminario.

3. A reunirse en los diferentes espacios de la Institución para programar, llevar a cabo o evaluar su labor docente, de acuerdo con la disponibilidad de las diferentes instalaciones y en el horario de labores que les competa.

4. A ser tratados en todo momento con dignidad y respeto por parte de los miembros de la Comunidad educativa.

5. A disentir y controvertir de manera respetuosa y argumentada, buscando el bien de la Comunidad Educativa.

6. A ser informados oportunamente de las actividades propias del Seminario, así como de las determinaciones que les afecten.

7. A ser escuchados por sus superiores cuando deseen exponer un caso ante los mismos.

8. A elegir y ser elegidos para los diferentes órganos de participación en el Seminario.

9. A que se les reciba la justificación de sus retrasos y ausencias.

10. A vincularse al Seminario mediante contrato laboral o de servicios en el cual se especifiquen compromisos mutuos.

11. A recibir reconocimiento público por logros destacables en su labor docente, en fechas especiales.

12. A participar activamente en la formulación, renovación e implementación del Proyecto Educativo Institucional.

13. A conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño realizadas por padres de familia, estudiantes y directivos docentes.

14. A ser remunerados de acuerdo con la Política de Salarios del Seminario, procurando fijarlos de acuerdo con su escalafón docente, siempre y cuando la viabilidad financiera del Seminario lo permita.

15. A beneficiarse de la corrección fraterna.

16. A presentar propuestas y proyectos que contribuyan al mejoramiento.

17. A desempeñar la representación del Seminario en eventos y actividades externas de tipo deportivo, pastoral, académico, científico, etc., de acuerdo con planes y proyectos establecidos.

18. A recibir información y orientación oportuna frente a la expedición de normas educativas.

19. A presentar justificaciones escritas y/o incapacidades médicas ante sus superiores inmediatos por faltas, enfermedad, calamidad doméstica, fuerza mayor y retrasos.

20. A gozar del respeto de la comunidad educativa en general.

Artículo 231. Evaluación docente:

La evaluación del docente es un proceso que promueve el mejoramiento de las relaciones pedagógicas y como consecuencia el alcance de la excelencia académica, que se realiza de la siguiente forma:

1. Evaluación docente realizada por los estudiantes: Dentro de este aspecto, los estudiantes, identifican las fortalezas y los aspectos por mejorar del docente evaluado.

2. Observación de clase: La observación de clase sirve como instrumento para ayudar al docente a mejorar en cuanto a la planeación y ejecución de sus clases.

3. Autoevaluación: A través del formato de autoevaluación se busca, que el docente realice un proceso de reflexión en torno a sus prácticas pedagógicas.

4. Coevaluación: Esta evaluación permite promover el trabajo en equipo y el afianzamiento de cada una de las áreas.

5. Retroalimentación del proceso: Finalmente se busca que en cada periodo el docente tenga la oportunidad de observar y reflexionar con su equipo de área, coordinación académica, coordinación de convivencia escolar, orientación escolar y rector el proceso de evaluación en el ejercicio de su labor docente.



CAPÍTULO 7. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES

Artículo 232. Estímulos:

Como un reconocimiento al trabajo diario, compromiso y vocación, El Seminario reconocerá diferentes campos de su trabajo, en la investigación, la innovación, la producción intelectual y la conducción de proyectos educativos y pedagógicos exitosos estableciendo:

Plan de estímulos para docentes:

1. Reconocimiento público a un (a) docente con constancia en la hoja de vida por desempeño sobresaliente en una actividad académica, cultural o deportiva.
2. Reconocimiento a la trayectoria institucional para los docentes que cumplan 5, 10, 15, 20 y 25 años o más de servicio continuo en el Seminario.
3. Reconocimiento especial al directivo docente, que se destaque en el ejercicio de sus funciones, liderazgo y compromiso con el mejoramiento de la calidad de la educación.
4. Menciones de reconocimiento por hechos sobresalientes a favor del progreso de la institución.
5. Salario emocional. Dar un día compensatorio con motivo de su cumpleaños y en la fiesta del maestro. Esto será acordado con coordinación académica, teniendo en cuenta el cronograma institucional.
6. A los demás estímulos que se implementen dentro de las políticas administrativas y de bienestar del Seminario.

CAPÍTULO 8 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Artículo 233. A Participar en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto Educativo Institucional de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.

Artículo 234. A Elegir y ser elegidos en un ambiente de igualdad de condiciones para el Consejo de Padres.

Artículo 235. A participar libremente como consejo de Padres de familia, a darse su propio reglamento y a decidir la manera cómo ha de contribuir al desarrollo educativo del Seminario y por ende de sus hijos.

Artículo 236. A recibir para sus hijos una formación de calidad en valores y de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y las demás leyes existentes.

Artículo 237. A participar en la gestión y organización del Seminario a través de sus órganos colegiados.

Artículo 238. A recibir información oportuna acerca del proceso de formación académica y de convivencia de sus hijos.

Artículo 239. A ser atendido, escuchado y respetado cuando tenga urgencia de comunicarse con los profesores o directivos docentes, acerca de la formación del estudiante, tomando en cuenta los horarios de atención.

Artículo 240. A representar a su hijo ante el Comité de convivencia escolar o Consejo Directivo cuando así sea necesario.

Artículo 241. A ser informado a tiempo sobre los diferentes actos que se realicen el Seminario y a participar, proponer y opinar sobre ellos.

Artículo 242. A participar en las Escuelas de Padres convocadas por la Institución dando así cumplimiento a lo establecido en la ley 2025 de 2020.

Artículo 243. A aportar sugerencias escritas ante los directivos docentes para el mejoramiento de la calidad educativa del Seminario.

Artículo 244. A participar de las asesorías brindadas por el Seminario a través de la coordinación de Convivencia y Bienestar, de acuerdo con los horarios y programación disponibles.

Artículo 245. A recibir con la suficiente anterioridad las citaciones, boletines y circulares en los cuales se informa sobre los compromisos con la Institución.

Artículo 246. A ser tratados con especial cortesía por todos los miembros de la comunidad educativa y a reportar ante los directivos lo contrario.



CAPÍTULO 9

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Artículo 247. A nombrar en la asamblea general a sus representantes para la junta directiva del Consejo de Padres de familia y el Consejo Directivo.

Artículo 248. A responder con prontitud y responsabilidad a las convocatorias que realicen las directivas del Seminario, los docentes y la junta del consejo de padres de familia.

Artículo 249. A cumplir con los estatutos del consejo de padres de familia y con el Manual de Convivencia del Seminario.

Artículo 250. Asistir a las reuniones de seguimiento académico y disciplinario para la formación de sus hijos, participando en ellas con aportes que enriquezcan y faciliten el trabajo educativo.

Artículo 251. En el caso de ser elegidos para el Consejo de Padres o el Consejo Directivo, asistir cumplidamente a las reuniones y brindar aportes eficaces para la buena marcha del Seminario.

Artículo 252. Dirigirse ante profesores, personal administrativo, empleados y directivos con respeto y educación.

Artículo 253. Estudiar con sus hijos el Manual de Convivencia y participar en la labor de sensibilizarlos hacia el cumplimiento de las normas de convivencia.

Artículo 254. Evitar los comentarios desobligantes, malintencionados y mordaces acerca del Seminario o sus miembros.

Artículo 255. Firmar las excusas, los permisos, autorizaciones, controles de asistencia a reuniones y citaciones entre otros.

Artículo 256. Proporcionar a sus hijos los uniformes, útiles, materiales e implementos de trabajo escolar indispensables para que ellos puedan desempeñarse adecuadamente a nivel académico.

Artículo 257. Responder económicamente por los eventuales daños que hagan sus hijos a las instalaciones, pupitres, muebles, enseres, material didáctico y otros de acuerdo con un debido proceso.

Artículo 258. Respetar el horario del Seminario. Cuando desee hablar con los docentes, Coordinadores o el Rector, deberá pedir cita con antelación.

Artículo 259. Informar con veracidad a los profesores, directivos docentes o psicorientadores, los datos necesarios para lograr ampliar la visión que sobre el estudiante se tenga para la solución de cualquier dificultad académica o disciplinaria.

Artículo 260. Cumplir con los pagos de matrícula y pensiones según lo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Escolares.

Artículo 261. Realizar un acompañamiento familiar que posibilite que su hijo asista todos los días cumpliendo las normas de higiene establecidas.

Artículo 262. Justificar por escrito las faltas de asistencia, enviar las incapacidades médicas y procurar respetar los horarios académicos al momento de solicitar citas, terapias y demás, salvo que por condiciones ajenas no se pueda realizar.

Artículo 263. Colaborar en la medida de sus posibilidades con las campañas y actividades promovidas por la Institución.

Artículo 264. Propiciar y mantener un sano ambiente familiar, evitando los malos tratos de palabra, hechos o actitudes negativas, los cuales impactan significativamente al estudiante e índice en su desempeño integral.

Artículo 265. Servir de acudiente a un estudiante es incompatible con las funciones de docente, directivo docente o funcionario del Seminario, salvo el caso de sus propios hijos.

Artículo 266. Asumir su responsabilidad civil ante la ley, ante la institución y ante los demás padres de familia cuando sus hijos se impliquen con tenencia de químicos y gases nocivos, armas, alucinógenos, publicaciones o material obsceno, incendios, lesiones a terceros, vapeadores, o sustancias que pongan en riesgo su salud y el de la comunidad educativa.

Artículo 267. Cumplir con los requerimientos solicitados por orientación escolar en cuanto a terapias externas de acuerdo con las necesidades identificadas en el estudiante que puedan afectar en lo escolar, personal, social, emocional. El incumplimiento de estos aspectos faculta al Seminario a la activación de ruta por negligencia, debido a la vulneración al derecho de la salud.



Artículo 268. Los representantes legales, padres de familia y/o acudientes deben asistir a las citaciones realizadas por el grupo de orientación escolar en la modalidad de escuela para padres como parte del compromiso de corresponsabilidad en la formación del estudiante.

Artículo 269. El Representante legal, padre de familia y/o acudiente, al confirmar el ingreso libre y voluntario de su hijo o acudido la institución mediante la firma de la ficha de matrícula y el contrato educativo, asume a conciencia las normas de la institución contenidas en el presente manual y es consciente de que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y que por tanto da su consentimiento para que los educadores y la institución soliciten su estricto y buen cumplimiento.

Artículo 270. Cumplir con las obligaciones que, en calidad de padres de familia o acudientes, les corresponden de conformidad con la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, especialmente las establecidas en el Título II, Capítulo I, artículo 39, relacionadas con las obligaciones de la familia para garantizar los derechos, la protección integral, el desarrollo armónico y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Los padres de familia o acudientes deberán asumir estas obligaciones de manera corresponsable con el Seminario, promoviendo el respeto, el cuidado, la formación integral y el cumplimiento de los deberes de sus hijos o acudidos.

CAPÍTULO 10 DERECHOS DE LOS COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES

Artículo 271. Los derechos del personal administrativo y de servicios generales, además de los establecidos en el Reglamento interno de Trabajo, RIT y en la legislación laboral vigente serán los siguientes:

1. Gozar del respeto y la consideración a su persona y a la función que desempeñan.
2. Presentar peticiones o quejas ante el superior inmediato que le corresponda.
3. Celebrar reuniones para programar su desempeño laboral, respetando el normal desarrollo de las actividades de la Institución.

4. Participar de las actividades formativas que el Seminario disponga.

5. Participar en las actividades institucionales como: aniversario del colegio, eucaristías y celebraciones especiales.

CAPÍTULO 11 DEBERES DE LOS COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES

Artículo 272. Los deberes de los colaboradores administrativos y de servicios generales, además de los establecidos en el Reglamento interno de Trabajo, RIT y en la legislación laboral vigente serán los siguientes:

1. Respeto y acatamiento a las tareas asignadas por sus superiores, conforme al reglamento interno de trabajo.
2. Respeto a sus compañeros de trabajo.
3. Respeto a sus subalternos.
4. Respeto a los estudiantes y padres de familia.
5. Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de sus labores.
6. Observar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y en la disciplina.
7. Ejecutar los trabajos que se le encomienden con honradez, orden, buena voluntad y de la mejor manera.
8. Hacer las observaciones que considere convenientes, lo mismo que las reclamaciones y solicitudes por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
9. Ser verídico en todo caso.
10. Recibir y acatar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, el orden y la conducta en general, con su verdadera intención, que será en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y del Colegio en general.



11. Ejecutar las medidas y tener en cuenta las precauciones indicadas por el Seminario para el buen manejo de máquinas e instrumentos de trabajo y evitar los accidentes de trabajo.

12. Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar donde debe desempeñarse, siendo prohibido, en consecuencia, salvo orden de sus superiores pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.

13. Ejercer sus funciones con arreglo a las disposiciones establecidas en su contrato, respetando el proyecto Educativo de la Institución.

14. Colaborar en la formación de un ambiente de sana convivencia que propicie el cumplimiento de los objetivos de la institución.

15. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, Reglamento Interno de Trabajo y en el Cronograma Institucional Anual.

16. Adoptar una actitud de colaboración hacia los miembros de la Comunidad Educativa y favorecer la convivencia y la disciplina de los estudiantes.

17. Informar anomalías que detecten, ya sea con los estudiantes, como con los otros miembros de la comunidad educativa.

18. Participar activamente de las jornadas de elección al Comité Paritario de salud Ocupacional Copasst., y asistir a las reuniones que éste determine para su óptimo funcionamiento.

CAPÍTULO 12

ESTÍMULOS PARA LOS COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES

Artículo 273. Estímulos para el personal Administrativo y de Servicios.

1. Reconocimiento a la trayectoria institucional a los colaboradores administrativos y de servicios generales que cumplan 5, 10, 15, 20 y 25 años o más de servicio continuo en el Seminario”.

2. Salario emocional. Dar un día compensatorio con motivo de su cumpleaños. Esto será acordado con su jefe inmediato, teniendo en cuenta el cronograma institucional.

3. A los demás estímulos que se implementen dentro de las políticas administrativas y de bienestar del Seminario.

TÍTULO VIII

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y DE LA DISCIPLINA

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 274. La organización del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote es reflejo del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 275. Las normas vigentes en el presente Manual de Convivencia han sido elaboradas, discutidas y revisadas por representantes debidamente elegidos de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.

Artículo 276. El cumplimiento de los horarios específicos para alumnos, docentes, directivos y empleados en general es indispensable para la buena marcha de la Institución, por tanto, el Rector y sus delegados establecerán los controles necesarios para verificar la asistencia de los anteriormente mencionados.

Artículo 277. Todo conflicto entre los miembros de la Comunidad Educativa se procurará que sea resuelto entre las personas implicadas en primera instancia. Si no quedara resuelto, intervendría coordinación y en último caso el comité de convivencia escolar.

Artículo 278. Cualquier forma de violencia ha de ser desterrada del Seminario, pues la Comunidad Educativa abraza el diálogo y la concertación como herramientas para la buena convivencia.

Artículo 279. Los docentes, directivos docentes y padres de familia están en la obligación de fomentar entre los estudiantes el espíritu de comprensión y tolerancia con su ejemplo de vida.



Artículo 280. NORMAS DE CONVIVENCIA:

1. Se prohíbe la entrada de padres, acudientes o familiares a las aulas en horas de clase o sin la debida autorización de las coordinaciones o el rector.
2. Los niños de educación inicial y primaria deben ser acompañados por un adulto tanto a la hora de su ingreso al Seminario como a la salida del mismo y durante las horas de clases deben interactuar únicamente con las docentes de cada grado.
3. Los estudiantes entrarán y saldrán del Seminario ordenadamente sin causar tumultos o atropellos. Los profesores se encargarán de velar por que esta norma sea cumplida diariamente.
4. Durante los descansos los alumnos deben salir de los salones. No podrán permanecer en ellos ni en los pasillos. Caso contrario únicamente por lesión o enfermedad y acompañados por un profesor o alumno delegado, por ejemplo, el Bedel.
5. Los estudiantes que reiteradamente arrojen basuras al piso y atenten contra la limpieza y orden de la Institución se harán partícipes en un proceso de sensibilización ambiental enfocado en el cuidado de la casa común.
6. A todos los miembros de la Comunidad Educativa les compete el cuidado de los elementos, materiales y enseres del colegio.
7. Los daños causados por los estudiantes en el Seminario correrán a cargo de sus familias, aplicándose al estudiante la medida correctiva correspondiente contemplada en el presente Manual de convivencia de acuerdo al debido proceso.
8. Los libros de la biblioteca deben ser conservados en buen estado y devolverlos a tiempo. En el caso de pérdida o deterioro el estudiante deberá reponerlos o asumir el costo de estos.
9. Cada salón ha de quedar con los pupitres debidamente ordenados y en buen estado de aseo, el director de grupo se encargará de distribuir los grupos de aseo y cerciorarse que al final de la jornada todo quede en buen estado.

10. El Bedel se encargará de apoyar con la información diaria sobre la asistencia a clases de sus compañeros y lo entregará al director de grupo quien indagará las causas de la inasistencia y este reportará a coordinación de convivencia.
11. Los estudiantes deben presentarse a clase únicamente con el uniforme descrito en el presente Manual de Convivencia de lunes a viernes. El director de grupo podrá solicitar a sus estudiantes asistir con ropa de calle (teniendo en cuenta el código de vestuario) en celebraciones especiales y con la autorización de coordinación de convivencia.
12. Las coordinaciones comunicarán a los padres y acudientes cada período las faltas de asistencia justificadas e injustificadas. En caso reiterativo, se actuará de acuerdo al debido proceso estipulado para este caso y teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 1098 de 2006.
13. Los baños estarán a disposición de todos los alumnos durante los descansos. Para hacer uso de ellos durante las clases deberán tener permiso del profesor de la materia correspondiente. Los permisos para ir al baño son individuales (un alumno por vez).
14. Alumnos y profesores podrán salir del Seminario sólo con la autorización escrita del coordinador de Convivencia, Académico o del Rector luego de haber evaluado los motivos para ello.
15. Se prohíbe traer animales de cualquier tipo al Seminario pues no se puede garantizar su bienestar.
16. La sala de profesores es lugar de trabajo exclusivo para los docentes, por lo anterior los estudiantes tienen prohibido entrar a ésta aún si son enviados por algún docente.
17. Las dependencias administrativas como: secretaría académica, tesorería y contabilidad son de servicio al público general con horarios definidos los alumnos pueden solicitar servicios en estas dependencias sólo durante el tiempo de los descansos o en jornada, contraria a las clases ordinarias; salvo autorizaciones previas.
18. Al inicio de cada año escolar los estudiantes recibirán en uso lo correspondiente al pupitre y un casillero para el año escolar. Al finalizar el año académico el alumno deberá entregar estos implementos en buen estado, salvo el deterioro común por uso adecuado, en caso contrario el estudiante deberá asumir los costos de reparación del mismo.



19. El cuidado de la pintura en paredes, columnas y tableros en cada salón es solidario entre los miembros de cada grupo académico. Si al finalizar el año escolar el deterioro es notable (rayones, escritos en las paredes y manchas de tinta u otros elementos), la pintura corre por cuenta de los estudiantes previa concertación con los Padres de Familia

20. El uso del celular por parte de los profesores está permitido durante las horas libres y/o pedagógicas. Durante los espacios de clase o actividades académicas, está totalmente restringido.

21. Como recurso pedagógico el docente es responsable de autorizar el uso de teléfonos celulares o algún dispositivo dentro de las actividades diseñadas para el efecto y que cumpla con el objetivo planteado, (sólo para los grados noveno a undécimo) deberá informar a su jefe inmediato y a los acudientes por medio de correo electrónico de manera anticipada.

22. De acuerdo a lo estipulado en la ley 2170 de 2021, las instituciones educativas deben establecer mecanismos para el uso de los dispositivos móviles en entornos escolares, con el fin de garantizar el buen uso de la tecnología y a su vez que éstos fortalezcan los procesos de aprendizaje.

23. El uso de teléfonos móviles, relojes o pulseras inteligentes para los estudiantes de educación inicial y primaria por motivos de seguridad no está permitido en el Seminario.

24. Se sugiere que los estudiantes del ciclo de grado 6° a 8° no usen dispositivos móviles (celulares, pulseras, relojes) en el Seminario.

25. Los estudiantes del grado 9°, 10° y 11°, solo tendrán autorización para el uso de dispositivos móviles con fines educativos, cuando previamente se haya solicitado por algún docente y el uso se hará según los acuerdos de aula establecidos.

26. Los celulares con uso permitido de acuerdo a lo anteriormente indicado, no podrán ser utilizados en evaluaciones, ni para comportamientos que atenten contra la dignidad de las personas (acoso cibernético, consumo de pornografía, extorsión sexual, etc.).

27. El mal uso de los dispositivos móviles autorizados para uso en el Seminario, constituye una falta tipo III y será abordada

de acuerdo con las disposiciones de este manual de convivencia.

28. Se invita a los padres de familia y/o acudientes que cuando asistan al Seminario por diversas situaciones (reuniones, asambleas, citaciones, áreas administrativas, a dejar y recoger a sus hijos, etc.) acudan con una presentación personal adecuada para el momento y lugar.

29. En el caso de los estudiantes que asistan al Seminario a la jornada académica o actividades extracurriculares conduciendo vehículo particular, solo será permitido si es mayor de 16 años, si cuenta con licencia de conducción y autorización de los padres de familia. Esto de acuerdo a las disposiciones colombianas para tal fin y como principio de responsabilidad y seguridad.

30. Para el uso del parqueadero se sugiere tener en cuenta las indicaciones propias del lugar.

31. En el caso de los estudiantes con ideas de emprendimientos personales, deben contar con la autorización de la coordinación de convivencia y rectoría, presentando su idea de emprendimiento por escrito, debidamente autorizada por los padres de familia. Se estudiará la propuesta y se le indicará si cuenta con la autorización. Se establecerán tiempos y formas de llevar a cabo su idea de emprendimiento.

32. Las celebraciones de cumpleaños de estudiantes se realizan una vez al mes, de acuerdo al cronograma institucional. Solamente los estudiantes de primera infancia pueden celebrar el día del cumpleaños, previa organización con las docentes. Para todos los casos se permiten celebraciones sencillas. El acompañamiento de los padres a las celebraciones es para preescolar y primeros grados de primaria.

33. Los estudiantes no cuentan con autorización para utilizar los servicios de la cafetería de la universidad (UPB), durante la jornada escolar. Solo pueden hacer encargo de almuerzo con autorización de los acudientes; el cual debe ser solicitado empacado y consumir en los espacios del Seminario.

34. Permanencia de los estudiantes después de la jornada escolar: Los estudiantes deberán retirarse del Seminario una vez finalizada la jornada escolar y cumplidas las actividades académicas y formativas programadas para el día.



No está permitida la permanencia de estudiantes en las instalaciones de la institución fuera del horario establecido, sin autorización previa.

De manera excepcional, los estudiantes podrán permanecer en el Seminario cuando participen en actividades académicas, pastorales, deportivas, culturales, lúdicas o formativas previamente programadas o autorizadas por la institución. En estos casos, deberá existir conocimiento y autorización previa del padre de familia o acudiente, cuando la actividad se desarrolle fuera de la jornada escolar habitual.

Esta disposición tiene como finalidad contribuir a la protección integral de los estudiantes y delimitar adecuadamente el deber de cuidado institucional, de acuerdo con los horarios y actividades previamente establecidos. La institución ejercerá el acompañamiento y cuidado correspondiente durante el tiempo en que el estudiante se encuentre bajo su responsabilidad y dentro de las actividades institucionales autorizadas.

CAPÍTULO 2 ACCIONES Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Artículo 281. Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados considerando la situación y las condiciones personales del estudiante. Aunque la acción o medida es pedagógica, busca que el estudiante mejore aquellos comportamientos que de alguna manera lesionan la armonía necesaria para el adecuado desarrollo del proceso educativo.

Artículo 282. Las medidas que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y recuperador, buscarán garantizar el respeto a los derechos del resto de los estudiantes y mejorar las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa. En todo caso, en las acciones establecidas para los incumplimientos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. No podrán imponerse medidas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
2. El establecimiento de las medidas respetará la proporcionalidad entre la falta del estudiante y la acción impuesta deberán contribuir a la mejora de su proceso educativo.

3. Los superiores competentes para el establecimiento de las correcciones tendrán en cuenta la edad del estudiante, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento o finalización del mismo, así como en la aplicación de la acción cuando proceda.

4. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o acudientes del estudiante la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 283. La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Cualquier área se pierde con el 25% de faltas de asistencia.

Artículo 284. A efectos de la gradación de las medidas pedagógicas (circunstancias a considerar).

1. Se considerarán como circunstancias atenuantes:

- a. El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- b. La falta de intencionalidad.

2. Se considerarán como circunstancias agravantes:

- a. La premeditación
- b. La reiteración
- c. Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados a la institución.
- d. Cualquier acto que atente contra el derecho de igualdad.

Artículo 285. Podrán generarse medidas pedagógicas, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, los actos contrarios a las normas de convivencia de la Institución realizados por los estudiantes en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extra escolares. Igualmente podrán corregirse las actuaciones del estudiante que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la Comunidad Educativa.



Artículo 286. El Consejo Directivo de la Institución supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

PARÁGRAFO 1: Para la aplicación de las medidas disciplinarias a que haya lugar conforme a los artículos anteriores, no podrán pasar entre la ocurrencia del hecho y la aplicación de la medida correspondiente, un término mayor a veinte días hábiles, que se entenderán interrumpidos si han de practicarse pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos. Transcurridos éstos, se entiende extinguida la acción.

PARÁGRAFO 2: Los docentes, orientación escolar, comité de convivencia escolar serán instancias de diálogo y conciliación a los cuales podrá acudir cualquier miembro de la comunidad Educativa para efecto de los artículos anteriores.

PARÁGRAFO 3: Cualquiera sea la falta dentro de la calidad de tipo II y tipo III, será reportada de forma inmediata a los padres de familia o a las instancias indicadas por este manual (activación de ruta, según corresponda).

PARÁGRAFO 4: Al terminar cada periodo, el Consejo Directivo según la competencia, procederán a ratificar las medidas pedagógicas establecidas.

Artículo 287

INCUMPLIMIENTOS DE DEBERES Y NORMAS INSTITUCIONALES

Las siguientes conductas corresponden principalmente al incumplimiento de normas institucionales establecidas en el Seminario. Ante el incumplimiento de las normativas los docentes registraran la situación en el observador digital del estudiante, posterior a realizar un diálogo reflexivo que permita el aprendizaje del estudiante hacia el cumplimiento de lo estipulado.

1. Uso del uniforme institucional.

No portar el uniforme establecido para la jornada o actividad correspondiente, o utilizar prendas, accesorios o elementos diferentes a los autorizados en el Manual de Convivencia.

2. Presentación personal.

Incumplir las disposiciones institucionales relacionadas con la presentación personal, higiene y porte adecuado del uniforme diario, de educación física o de las demás prendas institucionales.

3. Asistencia.

Inasistir a las actividades escolares sin la debida justificación presentada por el padre, madre de familia o acudiente, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución.

4. Puntualidad.

Incumplir de manera ocasional o reiterada los horarios establecidos para el ingreso a la jornada escolar, el ingreso a las clases, los cambios de actividad o el regreso del descanso.

El Seminario realizará el seguimiento correspondiente y, ante la reiteración, implementará las acciones pedagógicas y formativas establecidas en el Manual.

5. Venta y actividades comerciales no autorizadas.

Realizar ventas, intercambios comerciales o actividades económicas dentro del Seminario sin la autorización correspondiente.

Se exceptúan las actividades institucionales de emprendimiento previamente autorizadas por la Coordinación de Convivencia o la instancia competente.

6. Juegos de azar.

Realizar o promover juegos de azar dentro de la institución o durante actividades institucionales, independientemente de que exista o no intercambio de dinero, cuando se encuentren prohibidos por las normas institucionales.

7. Permanencia durante los descansos.

Permanecer en las aulas de clase, corredores u otros espacios no autorizados durante el descanso, salvo autorización expresa de un docente, directivo o responsable de la actividad.

El Seminario garantizará el respeto por los tiempos y espacios destinados al descanso de los estudiantes, de acuerdo con las condiciones de seguridad y organización institucional.

8. Cuidado de los bienes institucionales.

Utilizar inadecuadamente las instalaciones, muebles, equipos, materiales, recursos y demás bienes que el Seminario pone al servicio de la comunidad educativa.

Cuando exista daño, pérdida o deterioro atribuible al estudiante, se determinará la responsabilidad correspondiente y, de ser procedente, se establecerán las medidas de reparación o reposición conforme al debido proceso.



9. Chicle y goma de mascar.

Masticar, comprar, traer, distribuir o vender goma de mascar dentro de la institución durante la jornada escolar, de acuerdo con las disposiciones institucionales sobre higiene, limpieza y cuidado de los espacios.

10. Medicamentos.

El estudiante que, por prescripción médica, requiera llevar medicamentos durante la jornada escolar deberá informar previamente al Seminario y cumplir el procedimiento establecido para su manejo.

Los medicamentos no podrán ser compartidos, suministrados o administrados a otros miembros de la comunidad educativa por iniciativa del estudiante.

Cuando corresponda, su administración se realizará conforme al protocolo institucional (auxiliar de enfermería), previa autorización y documentación requerida por los padres, madres de familia o acudientes.

11. Permanencia en el Seminario después de la jornada escolar.

Los estudiantes no deberán permanecer en las instalaciones del Seminario una vez finalizada la jornada escolar, salvo que participen en actividades académicas, pastorales, deportivas, culturales, lúdicas, extracurriculares o institucionales previamente autorizadas.

Cuando el estudiante permanezca en la institución para una actividad autorizada, deberá contar con la autorización correspondiente de sus padres, madres de familia o acudientes y cumplir las condiciones de seguridad y acompañamiento establecidas por la institución.

12. Incumplimiento de normas académicas

- No cumplir oportunamente con trabajos, actividades o compromisos académicos.
- Presentarse a clase sin los materiales requeridos.
- No atender las orientaciones dadas por los docentes durante el desarrollo de las actividades académicas.
- Interrumpir reiteradamente el normal desarrollo de las clases, cuando la conducta no alcance las características de una situación de convivencia.
- Hacer uso inadecuado de dispositivos electrónicos durante las actividades académicas, cuando su utilización esté restringida.

Nota: los docentes y directivos cuentan con autonomía para informar de otros incumplimientos institucionales no descritos anteriormente, que afecten la dinámica institucional y que no caractericen situaciones con tipología según la ley 1620 de 2013

CAPÍTULO 3

PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS, LINEAMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE CONVIVENCIA, PROTOCOLOS, RUTAS DE ATENCIÓN Y ESTÍMULOS.

De conformidad con lo ESTIPULADO EN LA LEY 1620 de marzo 15 de 2013, Art 21 y el Decreto 1965 el presente capítulo del Manual de Convivencia del Seminario procede a establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, respetando la diversidad y en los procesos de formación llevar al educando a aprender del error y solucionar sus conflictos de forma pacífica.

Artículo 288. Se entiende por falta los comportamientos que por su defecto en el obrar contra la obligación de sí mismo o de otra persona, son la violación a lo reglamentado y atentan contra las normas que buscan salvaguardar los valores humanos y la integridad individual y colectiva. Estos comportamientos afectan la armonía y ambiente propio de la sana convivencia, los procesos académicos, los principios morales, éticos, legales y reglamentarios.

Artículo 289. El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, considera que la comisión de una situación por parte de un estudiante esté contextualizado, primero que todo, en el momento particular de formación, maduración y consolidación de su proyecto de vida. Existen entonces, una serie de atenuantes o agravantes que serán considerados en el momento de realizar los procedimientos frente a una situación tipificada en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 290. clasificación de las situaciones:

Dependiendo del impacto social causado, del seguimiento convivencia y académico del estudiante y de las circunstancias que motivaron el hecho, las situaciones se clasifican en tres tipos según la ley 1620 de 2013:

- Situaciones tipo I.
- Situaciones tipo II.
- Situaciones tipo III.



CAPÍTULO 4

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES Y FALTAS DISCIPLINARIAS

En concordancia con la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación incorporada en el Decreto 1075 de 2015, el Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote desarrolla acciones orientadas a la promoción de la convivencia escolar, la prevención de situaciones que puedan afectar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la atención integral de las situaciones que se presenten y el seguimiento de las actuaciones realizadas.

La atención de las situaciones de convivencia y de las faltas disciplinarias se desarrollará bajo los principios de respeto por la dignidad humana, igualdad, imparcialidad, proporcionalidad, oportunidad, confidencialidad, presunción de inocencia, derecho de defensa, contradicción, debido proceso y prevalencia de las acciones pedagógicas y formativas, sin perjuicio de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 291. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar comprende los siguientes componentes:

1. Promoción.

Comprende las acciones encaminadas a fortalecer y desarrollar competencias ciudadanas, habilidades socioemocionales, valores institucionales y ambientes favorables para la convivencia, el respeto por los derechos humanos, la formación integral y la construcción de relaciones basadas en el diálogo, la solidaridad, la responsabilidad y el reconocimiento de la dignidad de todas las personas.

En el Seminario, la promoción se desarrolla mediante estrategias pedagógicas, pastorales, formativas, culturales, deportivas y de bienestar que favorezcan la sana convivencia y la formación integral de los estudiantes.

2. Prevención.

Comprende las acciones dirigidas a identificar oportunamente factores de riesgo y factores protectores que puedan incidir en la convivencia escolar, así como el desarrollo de estrategias pedagógicas y formativas destinadas a prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten el bienestar individual o colectivo.

La prevención incluye, entre otras acciones, la orientación individual y grupal, talleres, campañas, acompañamiento de los estudiantes, formación en habilidades para la vida, educación socioemocional, fortalecimiento de la comunicación, orientación a las familias y demás estrategias institucionales que contribuyan a prevenir conflictos y situaciones que puedan afectar la convivencia.

3. Atención.

Comprende las acciones que se desarrollan una vez se tiene conocimiento de una situación que afecta la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos o el normal desarrollo de las actividades institucionales.

La atención implica la identificación y valoración de la situación, la determinación del tipo de situación cuando corresponda, la activación del protocolo respectivo, la adopción de las medidas pedagógicas, formativas y de protección necesarias y, cuando sea procedente, la remisión a las autoridades o entidades competentes.

La atención deberá realizarse de manera oportuna, respetuosa, proporcional y garantizando los derechos de las personas involucradas.

4. Seguimiento.

Comprende las acciones destinadas a verificar el cumplimiento y la efectividad de las medidas adoptadas, valorar la evolución de la situación, brindar retroalimentación, registrar las actuaciones realizadas y determinar la necesidad de implementar acciones adicionales.

El seguimiento estará orientado a verificar que las situaciones hayan sido atendidas adecuadamente, que los compromisos adquiridos sean cumplidos y que las medidas adoptadas contribuyan efectivamente a la restauración de las relaciones afectadas y a la prevención de nuevas situaciones.





Artículo 292.

Debido proceso en las actuaciones disciplinarias

El Seminario garantizará el debido proceso en todas las actuaciones relacionadas con situaciones que puedan constituir faltas disciplinarias, de conformidad con la Constitución Política, la legislación educativa vigente y las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia.

En consecuencia, ningún estudiante podrá ser objeto de una medida disciplinaria sin que previamente se le permita conocer los hechos que se le atribuyen, presentar su versión de los hechos, aportar o solicitar las pruebas que resulten pertinentes, ser escuchado por la autoridad competente y recibir una decisión motivada, de acuerdo con la naturaleza de la situación y la competencia establecida institucionalmente.

Las actuaciones deberán atender los principios de legalidad, presunción de inocencia, derecho de defensa, contradicción, imparcialidad, proporcionalidad, razonabilidad, favorabilidad y respeto por la dignidad del estudiante.

Parágrafo. Las medidas pedagógicas, restaurativas y disciplinarias deberán guardar relación con la naturaleza y gravedad de la situación, las circunstancias en que ocurrió, el impacto generado, los antecedentes relevantes y las condiciones particulares del estudiante, evitando cualquier forma de trato degradante, humillante o discriminatorio.

Artículo 293.

SITUACIONES TIPO I DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Las Situaciones tipo I se caracterizan por ser, en principio, ocasionales, de menor impacto en la convivencia y susceptibles de ser abordadas mediante el diálogo, la mediación pedagógica, la reflexión, la reparación y otras acciones formativas y restaurativas.

La valoración de una conducta como Situación tipo I deberá realizarse atendiendo a las circunstancias particulares del caso, su contexto, las personas involucradas, la frecuencia, la intencionalidad, la afectación generada y las condiciones de vulnerabilidad que puedan estar presentes.

Se consideran situaciones tipo I las siguientes:

1. Alteración ocasional del desarrollo de las actividades escolares.

Perturbar de manera ocasional el normal desarrollo de las clases, actividades académicas, actos comunitarios, culturales, deportivos, religiosos o institucionales mediante conversaciones, gritos, ruidos, juegos, desplazamientos innecesarios u otras conductas que interfieran con la actividad, por ejemplo:

- Hablar reiteradamente mientras el docente desarrolla la clase.
- Gritar o generar ruidos innecesarios durante una actividad.
- Interrumpir un acto comunitario sin autorización.
- Generar desorden durante una formación.
- Otras que interfieran con el buen funcionamiento de la dinámica escolar.

2. Comportamientos inadecuados en espacios institucionales.

Realizar conductas que alteren ocasionalmente el ambiente de espacios como biblioteca, corredores, aulas especiales, coliseo, patio, canchas, salones de clase u otros lugares destinados al desarrollo de actividades institucionales; por ejemplo:

- Correr o gritar en lugares donde se requiere silencio o tranquilidad.
- Interrumpir una clase desde los corredores con ruidos o actos que generen malestar.
- Permanecer en un espacio sin atender las orientaciones establecidas para su uso.
- Generar desorden durante el desplazamiento hacia una actividad.



3. Uso inadecuado o no permitido de elementos durante las actividades escolares.

Utilizar objetos que no corresponden a lo escolar como juguetes, juegos, cartas, fichas u otros elementos durante las clases o actividades institucionales, cuando su uso no haya sido autorizado y afecte el normal desarrollo de la actividad.

Así mismo uso de celulares, dispositivos electrónicos y demás apoyo tecnológico que no está permitido en el Seminario.

4. Ocultamiento ocasional de pertenencias.

Esconder temporalmente útiles, materiales u objetos personales de otro estudiante como conducta ocasional, sin intención de apropiación, daño, intimidación, humillación o persecución.

Cuando esta conducta sea reiterada, tenga como propósito intimidar, humillar, excluir o afectar sistemáticamente a un estudiante, deberá valorarse conforme a las disposiciones relacionadas con acoso escolar o situaciones de mayor gravedad.

5. Expresiones verbales inadecuadas.

Utilizar ocasionalmente expresiones, palabras, apodos o comentarios que resulten ofensivos o inadecuados para el contexto escolar, siempre que no constituyan discriminación, acoso, intimidación, amenaza, violencia o afectación grave de la dignidad de otra persona.

- Generar conflictos interpersonales ocasionales mediante expresiones, actitudes o comportamientos que afecten negativamente la convivencia escolar.
- Utilizar de manera ocasional apodos o expresiones que incomoden a otro integrante de la comunidad educativa, siempre que no constituyan una conducta reiterada, sistemática o encaminada a humillar, intimidar o excluir.
- Hacer uso inadecuado de productos adquiridos en la tienda escolar cuando la conducta afecte la convivencia o genere desorden (por ejemplo tirarle comida o líquidos a sus compañeros), siempre que no implique agresión, daño intencional o afectación a la salud de otra persona.

- Permanecer ocasionalmente en espacios no autorizados durante los tiempos de descanso o durante actividades institucionales, cuando dicha conducta afecte el normal funcionamiento de las actividades y no corresponda a una situación de riesgo.
- Emplear expresiones o comportamientos ocasionales que desconozcan las normas básicas de respeto hacia estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, personal de servicios generales, familias o cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
- Invitar, estimular o inducir ocasionalmente a otro estudiante a realizar una conducta que constituya una Situación tipo I, siempre que la conducta promovida no corresponda a una situación de mayor gravedad.
- Cualquier otra conducta de naturaleza similar que, previa valoración del contexto, pueda ser considerada un conflicto manejado inadecuadamente o una situación esporádica que afecte negativamente el clima escolar, sin generar daño al cuerpo o a la salud.

Artículo 294. De acuerdo con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia toda persona tiene derecho al debido proceso; si algún estudiante ha incurrido en una conducta contraria al reglamento establecido por el Manual de Convivencia, tiene el derecho que se le permita ejercer adecuadamente la defensa como: hacerle un seguimiento, presentar la versión de los hechos, desplegar pruebas, solicitar la práctica de ellas y ser abordado con base en acervo probatorio que se consagra en el Manual de Convivencia, lo anterior es la garantía de este derecho fundamental.

Artículo 295. Las medidas disciplinarias serán establecidas, teniendo como propósito la mejor formación del alumno y su desarrollo integral, deben tener una aplicación proporcional a las situaciones cometidas, evitando excesos que violen el debido proceso.

Artículo 296. El acompañamiento, la persuasión y la acción responsable y mesurada, al igual que la crítica constructiva, el estímulo y el ejemplo son formas idóneas para alcanzar el respeto a la disciplina y el establecimiento del orden que la comunidad educativa requiere, otras formas como el insulto, el sarcasmo, la humillación, el castigo físico y psicológico, son métodos reprobados por la Constitución Política en cuanto son lesivos a la integridad del estudiante.



Artículo 297. El consejo directivo decidirá ante las faltas no previstas en el presente manual.

PARÁGRAFO 1: La reiteración en faltas tipo I puede ser un factor a considerar al analizar la gravedad de la situación y determinar las acciones correctivas. Si la reincidencia en faltas tipo I persiste a pesar de las acciones correctivas, el caso puede ser remitido a coordinación de convivencia o al comité de convivencia para una evaluación más profunda y la definición de acciones más contundentes.

La reiteración podrá generar la implementación de estrategias pedagógicas y restaurativas de mayor intensidad, acompañamiento de Orientación Escolar, intervención de la Coordinación de Convivencia, establecimiento de compromisos, participación de la familia y, cuando corresponda, activación de los protocolos establecidos para las Situaciones Tipo II o Tipo III.

Artículo 298. las situaciones tipo I que afectan las normas de convivencia escolar del seminario tendrán el siguiente Protocolo:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. En la mediación pueden intervenir: el educador que presencia la falta, el director de grupo o cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere implementar los protocolos Tipo I.

Artículo 299. Para las situaciones de Tipo I del Manual de Convivencia del seminario se utilizará la siguiente ruta:

1. Llamado de atención verbal (recepción de la situación):

Procedimiento: Se realiza la recepción de la situación por parte del estudiante afectado u otra persona. La recepción se puede dar por cualquier miembro del Seminario, según sus horarios de atención y disposición de tiempos. Si la situación es atendida por directivos, administrativos u orientación (Si se requiere en el caso) se remite el caso al educador o titular de grupo. Una vez se valora y evidencia que la afectación es de tipo I (según lo consignado para este caso en el Manual de Convivencia), se realizan procesos pedagógicos para mediar el conflicto, tales como: diálogo con las partes, reflexión, conciliación con terceros que puedan intervenir y se llegan a compromisos. Antes de realizar un llamado de atención escrito, se debe haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.

Si se evalúa que la situación es de tipo II (según concepto registrado en el Manual de Convivencia.) se procede con el seguimiento asignado según Rutas y protocolos de atención.

Responsable: Docente o titular (a) de grupo, Orientación escolar (si se requiere en el caso).

Registros: Registro verbal y escrito en el observador. Si es pertinente se anexan actas, compromisos o acuerdos, citación al acudiente si es reiterativo.

Seguimiento: La recepción de la situación se hace en los tiempos de atención de cada instancia y su atención se realiza en los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción de la situación de conflicto. Atención a la situación de conflicto no mayor a cinco días, sin vulnerar el derecho de defensa y del debido proceso a favor del estudiante que presenta la situación. Se realiza seguimiento constante con fechas estipuladas en el proceso de mediación.

2. Llamado de atención escrito:

Procedimiento: Es toda anotación específica registrada en el Observador del estudiante, que puede hacer el Profesor o Directivo del seminario, por faltas cometidas contra el Manual de Convivencia por el estudiante. Este registro deberá firmarse por el Profesor que hizo la anotación, por el estudiante y el padre de familia y/o acudiente, como constancia de notificación de la observación y del compromiso que adquieren.

Responsable: Titular de Grupo o docente.



Registros: Registro verbal y escrito en el observador. Si es pertinente se anexan actas, compromisos o acuerdos, citación padres de familia ante reiteración.

3. Reporte a coordinación de convivencia con el proceso realizado..

4. Citación a padres de familia y/o acudiente:

Procedimiento: Si después de los anteriores procesos formativos no hay cambios positivos, o cuando la gravedad de la falta lo amerite, los coordinadores, el director de grupo o el profesor citará al acudiente, para acordar conjuntamente, una acción pedagógica pertinente. De esta citación, lo mismo que del compromiso adquirido quedará registro en el Observador del estudiante con las firmas del estudiante, del acudiente y del profesor respectivo.

Ante el incumplimiento reiterado de los padres a esta citación (2 veces) se informa a coordinación de convivencia, y se diligencia el acta de atención a padres.

Responsable: Director de Grupo, Docente, Padres o Acudientes y Estudiante.

Artículo 300. Se pueden tener en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas como acciones de mejora adicionales al proceso que no constituyen una nota, sino el ejercicio de sensibilización y fortalecimiento en su comportamiento:

1. Realización de trabajos pedagógicos específicos relacionados con la falta en horarios diferentes al de clases.
2. Análisis reflexivo referente al tema sobre el cual se cometió la falta a través de carteles, elaboración de trabajos y desarrollo de talleres.
3. Reparar el daño material y/o moral a través de actividades de carácter social dentro de la Institución.
4. Reponer el tiempo perdido de una clase por medio de un trabajo extra que dé cuenta de la labor que desarrolló según la falta que cometió. El docente debe estar pendiente del estudiante.

5. Realización de tareas (Carteleras, charlas a los compañeros) que contribuyan a mejorar y desarrollar las actividades del Seminario o, si procede, dirigidas a reparar el daño a las instalaciones o al material del Colegio o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa con información al padre de familia, frente a las acciones a realizar.

6. Suspensión temporal del derecho a participar en las actividades extra escolares o complementarias del Seminario con información al padre de familia, frente a las acciones a realizar.

Artículo 301. Las faltas tipo I serán consideradas durante el periodo lectivo ocurrido y las medidas pedagógicas serán realizadas en el mismo tiempo. Su historial de faltas prescribirán al finalizar el año lectivo en curso.

Artículo 302. Las faltas tipo I reiterativas durante todo el año lectivo serán tomadas en cuenta en el comité de convivencia escolar y el consejo directivo quien analizará la continuidad del estudiante de acuerdo al debido proceso.

Artículo 303. Versión de los hechos

Una vez identificadas las personas involucradas, se garantizará un espacio adecuado para que cada una pueda expresar su versión de los hechos, de manera libre, respetuosa y sin confrontaciones innecesarias.

La versión de los hechos deberá permitir comprender las circunstancias en que ocurrió la situación y podrá ser recibida de manera individual cuando las condiciones del caso así lo requieran.

El estudiante tendrá derecho a ser escuchado, a presentar explicaciones y a aportar los elementos que considere pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

La recepción de la versión de los hechos no implica prejuzgamiento ni supone la aceptación automática de responsabilidad.

Artículo 304. SITUACIONES TIPO II

De conformidad con la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación, se consideran Situaciones Tipo II las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (ciber bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:



- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad para cualquiera de los involucrados.

La clasificación de una conducta como Situación Tipo II deberá realizarse atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso, considerando, entre otros aspectos, la naturaleza de la conducta, su reiteración o sistematicidad, la intencionalidad, el contexto en el que ocurrió, el daño ocasionado, la existencia de relaciones de poder o asimetría, la condición de vulnerabilidad de los involucrados y las demás circunstancias relevantes para garantizar una actuación proporcional y respetuosa del debido proceso.

Se consideran, entre otras, Situaciones Tipo II las siguientes:

1. Agresión física reiterada o que cause daño al cuerpo o a la salud.

Agredir físicamente a otro integrante de la comunidad educativa mediante golpes, puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de cabello, golpes con objetos u otras conductas semejantes, cuando la conducta se presente de manera repetida o sistemática, o cuando ocasione daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.

2. Agresión verbal o psicológica reiterada.

Utilizar de manera repetida o sistemática expresiones, insultos, amenazas, burlas, humillaciones, intimidaciones, descalificaciones, comentarios ofensivos o cualquier otra conducta que afecte la dignidad, autoestima, integridad emocional o bienestar psicológico de otro miembro de la comunidad educativa.

3. Acoso escolar (bullying).

Realizar de manera repetida y sistemática conductas de intimidación, humillación, ridiculización, aislamiento, exclusión, hostigamiento, amenaza, maltrato físico, verbal, psicológico o relacional dirigidas contra un estudiante, aprovechando una situación de superioridad, poder, popularidad, fuerza, influencia o cualquier otra circunstancia que genere desequilibrio entre los involucrados. ente la integración de un estudiante dentro de un grupo, cuando estas conductas tengan como propósito o efecto afectar su dignidad, bienestar o convivencia escolar.

4. Ciberacoso escolar (cyberbullying).

Utilizar medios tecnológicos, redes sociales, plataformas digitales, aplicaciones de mensajería, videojuegos en línea, correos electrónicos, fotografías, videos, audios, publicaciones, perfiles o cualquier otro medio digital para intimidar, humillar, amenazar, ridiculizar, excluir, hostigar, difamar o afectar reiteradamente la dignidad, integridad o bienestar de otro miembro de la comunidad educativa.

5. Agresión relacional o exclusión sistemática.

Promover o realizar de manera reiterada acciones encaminadas a aislar, excluir, ignorar, desacreditar, manipular las relaciones sociales o afectar deliberadamente la integración de un estudiante dentro de un grupo, cuando estas conductas tengan como propósito o efecto afectar su dignidad, bienestar o convivencia escolar.

6. Burlas o señalamientos reiterados por condiciones personales.

Realizar burlas, apodos ofensivos, comentarios humillantes, imitaciones, señalamientos o actos de discriminación relacionados con características físicas, capacidades, discapacidad, condición socioeconómica, origen, apariencia, personalidad, desempeño académico, situación familiar o cualquier otra condición personal del estudiante, cuando se presenten de manera repetida o sistemática y afecten su dignidad o bienestar.

7. Agresión o intimidación mediante amenazas.

Amenazar de manera reiterada o sistemática a un estudiante o integrante de la comunidad educativa con causarle daño físico, psicológico, académico, patrimonial o social, cuando los hechos no revistan características de delito.

8. Extorsión, presión o intimidación entre estudiantes en el contexto escolar. Presionar, intimidar o coaccionar a un estudiante para que entregue alimentos, dinero, objetos personales, útiles escolares u otros bienes, cuando la conducta se presente en un contexto de agresión, intimidación o acoso escolar y no revista características de delito.

9. Daño intencional a bienes de otro estudiante como forma de hostigamiento. Esconder, deteriorar, destruir, alterar, ocultar o apropiarse temporalmente de objetos pertenecientes a otro estudiante cuando estas conductas se realicen de manera reiterada o sistemática con el propósito de intimidar, humillar, molestar, excluir o afectar a la persona.



10. Difusión de información, imágenes o contenidos para afectar a otro estudiante.

Compartir, publicar, reenviar o divulgar fotografías, videos, audios, conversaciones, mensajes, información personal o cualquier otro contenido relacionado con un miembro de la comunidad educativa con el propósito de humillarlo, ridiculizarlo, intimidarlo, desacreditarlo o afectar su dignidad, especialmente cuando la conducta sea reiterada o sistemática.

11. Grabación o difusión no autorizada con finalidad de humillación o acoso.

Grabar, fotografiar o divulgar imágenes, videos o audios de integrantes de la comunidad educativa sin su autorización cuando dicha conducta tenga como finalidad o efecto la humillación, intimidación, hostigamiento o afectación de su dignidad, y se configure alguna de las características propias de una Situación Tipo II.

12. Conductas de naturaleza sexual que vulneren la dignidad o integridad de otro estudiante.

Realizar de manera reiterada conductas de naturaleza sexual no consentidas, comentarios, gestos, insinuaciones, mensajes, contactos físicos, exhibiciones o actos de hostigamiento de carácter sexual que afecten la dignidad, intimidad, integridad o bienestar de otro integrante de la comunidad educativa, siempre que los hechos no revistan características de delito.

13. Agresión o intimidación reiterada mediante objetos o elementos.

Utilizar objetos escolares, deportivos, herramientas u otros elementos para intimidar, amenazar, agredir o causar daño al cuerpo o a la salud de otro integrante de la comunidad educativa, cuando los hechos no constituyan delito.

14. Lanzamiento de objetos que ocasione afectación.

Lanzar piedras, objetos u otros elementos contra personas, vehículos, viviendas, instalaciones del Seminario o bienes de terceros, cuando la conducta ocasione daño al cuerpo, a la salud o a bienes, siempre que los hechos no revistan características de delito.

15. Reincidencia en conductas de Tipo I que, por su reiteración o sistematicidad, adquieran características de Tipo II.

Las conductas inicialmente clasificadas como Situaciones Tipo I podrán ser consideradas Situaciones Tipo II cuando, después de las acciones pedagógicas, de promoción, prevención, atención y seguimiento correspondientes, se presenten de manera repetida o sistemática y configuren una afectación a la convivencia escolar de acuerdo con los criterios establecidos en este artículo.

16. Conductas de discriminación o exclusión reiterada.

Realizar de manera repetida o sistemática acciones de exclusión, rechazo, humillación, señalamiento o trato diferenciado que afecten la dignidad o bienestar de un miembro de la comunidad educativa, siempre que los hechos no revistan características de delito.

Parágrafo 1. Dispositivos Móviles

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2170 de diciembre de 2021, corresponde a las instituciones educativas establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles faciliten los procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes. Atendiendo a lo anterior se presentan las normas, responsabilidades y buenas prácticas que regulan el uso.

En el Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote se utiliza la tecnología con propósitos educativos y de instrucción académica. Mediante el uso de los dispositivos electrónicos, los estudiantes aprenderán colaboración, estrategias para ser buenos comunicadores, creatividad y desarrollarán habilidades de pensamiento superior necesarias para un profesional del siglo XXI. Por lo anterior, los estudiantes traerán sus propios dispositivos (9, 10 y 11) solo cuando el docente así lo solicite; una vez el docente haya cumplido con el protocolo para esta situación.

El uso de teléfono móvil o relojes inteligentes una vez termine la actividad o la clase deberán estar apagados durante el desarrollo de la jornada académica.



Parágrafo 2. Reincidencia.

La reincidencia en una conducta no convierte automáticamente una falta disciplinaria en Situación Tipo II. Para realizar dicha clasificación deberá verificarse que la conducta, además de ser reiterada o sistemática, corresponda a una situación de agresión escolar, acoso escolar o ciberacoso, o que cause daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 3. Conductas que puedan constituir delito.

Cuando los hechos presenten características de una conducta punible o puedan constituir un delito, no serán tratados como Situación Tipo II. En estos casos, el Seminario activará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y dará aviso a las autoridades competentes, de conformidad con la legislación vigente y el deber institucional de protección de los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo 4. Debido proceso.

La atención de las Situaciones Tipo II se realizará garantizando el debido proceso, el derecho a ser escuchado, la oportunidad de presentar su versión de los hechos, el derecho a la defensa, la proporcionalidad de las medidas, la protección integral de los involucrados y las demás garantías establecidas en el presente Manual de Convivencia y en la normatividad vigente.

Parágrafo 5. Protección de los involucrados.

En la atención de las Situaciones Tipo II se deberán adoptar medidas inmediatas para proteger a la víctima o persona afectada, evitar nuevas agresiones y garantizar la continuidad del proceso educativo, sin perjuicio de las medidas pedagógicas, restaurativas, formativas y disciplinarias que correspondan.

Artículo 305. PROTOCOLO

Las situaciones tipo II que se presenten en el seminario tendrán el siguiente protocolo:

1. En caso de daño al cuerpo o la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. DEJAR CONSTANCIA ESCRITA según la atención primaria recibida, bien sea en enfermería o en orientación escolar.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos (dejar constancia escrita).
3. Adoptar las medidas que se requieran para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra (dejar constancia escrita).
4. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de las partes involucradas (dejar constancia escrita).
5. Generar espacios en los que las partes y los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos (dejar constancia escrita).
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada (dejar constancia escrita).
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes del mismo sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de situaciones tipo III.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



Artículo 306.

Las situaciones enumeradas en el artículo anterior podrán ser corregidas previo uso del conducto regular, debido proceso y derecho a la defensa para activar la Ruta de situaciones tipo II.

PROCEDIMIENTO:

1. Se realiza la recepción de la queja por parte del estudiante afectado u otra persona. La recepción se puede dar por cualquier miembro de la Institución educativa, según sus horarios de atención y disposición de tiempos. Si la situación es atendida por directivos, administrativos u orientación se remite el caso al educador o titular de grupo.

2. Una vez se valora y evidencia que la afectación es de tipo II (según lo consignado para este caso en el Manual de Convivencia), se pide la atención inmediata de Primer Respondiente (enfermera quien aplicará los primeros auxilios), ante el evento de una lesión física. Coordinación llamará de manera inmediata a padres de familia y/o acudientes. Orientación escolar apoya el proceso de atención y protección de la víctima en las entidades pertinentes.

3. Coordinación de convivencia escolar evalúa la situación y en primera instancia se puede firmar compromisos (acciones de mediación, pedagógicas y de reparación) con seguimientos puntuales y/o compromisos institucionales.

4. Suspensión del derecho a participar en las actividades extra escolares.

5. Cumplir con asignaciones de carácter pedagógico debidamente concertadas con el acudiente, en horario normal de clase.

6. Reporte disciplinario del estudiante en el periodo académico respectivo.

7. Cambio de grupo como medida pedagógica, de acuerdo a la autonomía del Seminario en acciones de mejora para los estudiantes y su entorno.

8. Realización de un trabajo pedagógico. El Comité deberá realizar el seguimiento a las remisiones hechas y a las acciones pedagógicas y disciplinarias propuestas entre las que puede estar la suspensión de actividades escolares hasta por cinco (5) días hábiles presentándose en la institución en el horario normal de clase.

9. La suspensión de actividades escolares implica la no posibilidad de presentar trabajos, tareas, evaluaciones y talleres realizados o dejados durante el periodo de suspensión. En este caso el estudiante tendrá la nota mínima que estipula el sistema de evaluación institucional.

10. Las medidas disciplinarias que se adopten deberán involucrar a la familia del estudiante. En este caso se establece un horario flexible que permita la vinculación de los acudientes.

11. El Comité de convivencia también podrá tener en cuenta entre las acciones disciplinarias la exclusión de la ceremonia de graduación para los estudiantes de grado 11º.

12. Cancelación de matrícula en la institución.

Registro: La situación se puede recibir de manera verbal o escrita. Sin embargo, la situación se debe registrar de manera escrita en el observador del estudiante con los debidos soportes de versión de los hechos, registro del docente o del director de grupo y citaciones a padres de familia y/o acudiente, acta del comité de convivencia escolar.

Responsable: Coordinador de Convivencia y Bienestar; Orientación escolar; Educador; director de grupo; Primer Respondiente.

Seguimiento: El estudiante a quien se le establece la medida correctiva por el comité de convivencia en una falta de situación tipo II queda con compromiso, de tal manera que si hay otra situación puede significar la cancelación de la matrícula, o la pérdida del cupo para el año siguiente.

El seguimiento es realizado por los responsables.

Artículo 307. Las medidas disciplinarias contempladas en el seguimiento anteriormente descrito serán revisadas por el comité de convivencia escolar y el rector quien lo preside, quien en última instancia avalará y reconocerá dicho procedimiento.

Artículo 308. Se pueden tener en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas como acciones correctivas adicionales al proceso.



1. En el caso de suspensión el estudiante deberá desarrollar talleres pedagógicos, en compañía de los padres de familia. Los talleres serán entregados por coordinación de convivencia y orientación escolar.

2. Reparar el daño material y/o moral a través de actividades de carácter social dentro de la Institución.

3. Reponer el tiempo perdido de una clase por medio de un trabajo extra que dé cuenta de la labor que desarrolló según la falta que cometió.

4. El estudiante no participará en las actividades programadas como salidas pedagógicas y/o eventos institucionales. En este caso el estudiante deberá realizar actividades comunitarias en diferentes lugares de la Institución.

Artículo 309. SITUACIONES TIPO III

Son Situaciones Tipo III aquellas situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y que, de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, puedan constituir presuntamente un delito, en especial aquellas conductas que puedan configurar delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cualquier otro delito establecido en la legislación penal colombiana vigente, de conformidad con el artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015.

Estas situaciones requieren atención por parte de entidades externas al Seminario, como la Policía de Infancia y Adolescencia, el ICBF, Comisaría de Familia o el sector salud, según sea el caso.

Se consideran, entre otras, las siguientes:

- Realizar actos de violencia física, sexual o psicológica que, de acuerdo con las circunstancias del caso, puedan constituir presuntamente un delito, contra estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, personal de servicios generales, familias, visitantes o cualquier otra persona vinculada o no con el Seminario.
- Amenazar, intimidar, coaccionar, extorsionar, constreñir o ejercer cualquier forma de violencia contra un integrante de la comunidad educativa, cuando los hechos puedan constituir presuntamente un delito.

- Portar, utilizar, suministrar o emplear armas u otros elementos destinados o utilizados para causar daño, cuando la conducta pueda constituir presuntamente un delito, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.
- Sustraer, apropiarse, destruir, ocultar o disponer de bienes ajenos, mediante conductas que puedan constituir presuntamente un delito, incluidos los bienes pertenecientes a estudiantes, familias, docentes, directivos, personal administrativo, personal de servicios o al Seminario.
- Forzar, violentar, dañar o vulnerar mecanismos de seguridad, cerraduras, puertas, archivadores, oficinas, salones, equipos o demás bienes institucionales, cuando los hechos puedan constituir presuntamente un delito.
- Adulterar, falsificar, alterar, suplantar o utilizar fraudulentamente documentos, registros, certificados, calificaciones, informes, firmas o cualquier otro documento público o privado, cuando la conducta pueda constituir presuntamente un delito.
- Distribuir, comercializar, suministrar, transportar o realizar cualquier conducta relacionada con sustancias psicoactivas o sustancias que produzcan dependencia, cuando los hechos puedan constituir presuntamente un delito, de conformidad con la legislación colombiana.
- Utilizar medios tecnológicos, redes sociales, plataformas digitales o cualquier otro medio de comunicación para realizar conductas que puedan constituir presuntamente un delito, incluyendo amenazas, extorsión, difusión no autorizada de contenido íntimo, actos de violencia sexual, suplantación, entre otras conductas penalmente relevantes.
- Realizar conductas relacionadas con la violencia o explotación sexual, acoso sexual, actos sexuales abusivos, difusión de material de contenido sexual o cualquier otra conducta que pueda constituir presuntamente un delito contra la libertad, integridad y formación sexual.
- Retener, privar de la libertad, secuestrar, constreñir, extorsionar o chantajear a cualquier integrante de la comunidad educativa, cuando los hechos puedan constituir presuntamente un delito.
- Incitar, inducir, facilitar, promover, colaborar o participar en la comisión de una conducta que pueda constituir presuntamente un delito, cuando exista relación con la convivencia escolar o con integrantes de la comunidad educativa.



- Cualquier otra conducta que, de acuerdo con las circunstancias concretas y la legislación colombiana vigente, pueda constituir presuntamente un delito, sin perjuicio de la obligación institucional de activar las rutas y protocolos externos que correspondan.

Parágrafo 1. La clasificación de una conducta como Situación Tipo III no implica que el Seminario declare la responsabilidad penal del estudiante o de cualquier otra persona involucrada. Corresponde a las autoridades competentes determinar la eventual responsabilidad penal, de acuerdo con sus competencias legales.

Parágrafo 2. La existencia de una Situación Tipo III dará lugar a la activación del protocolo institucional correspondiente y, cuando sea procedente, a la remisión o puesta en conocimiento de las autoridades competentes, de conformidad con la legislación vigente.

Parágrafo 3. La clasificación de una conducta como Situación Tipo III se realizará atendiendo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, las evidencias disponibles, los derechos de las personas involucradas y las garantías del debido proceso.

Parágrafo 4. La reincidencia en Situaciones Tipo II no convierte automáticamente una conducta en Situación Tipo III. La reincidencia podrá ser considerada para efectos de las medidas pedagógicas y disciplinarias que correspondan, siempre dentro del marco de la proporcionalidad, el debido proceso y las disposiciones del presente Manual.

Artículo 310. las situaciones tipo III que conllevan a las normas de convivencia escolar del seminario tendrán el siguiente protocolo:

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados (dejar constancia escrita).
2. Informar de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados (dejar constancia escrita).
3. El Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, remitirá estos procesos a la Comisaría de familia correspondiente, o en su defecto ante el

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, centró zonal Palmira, Valle del Cauca, Policía Nacional, o a quien corresponda, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia (dejar constancia escrita).

5. El Comité Escolar de Convivencia informará los hechos que dieron lugar a la convocatoria guardando la confidencialidad requerida.

6. El Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata las medidas tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada (dejar constancia escrita).

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para tal efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad de conocimiento, del comité Municipal de Convivencia, según el caso.

Artículo 311. Será la siguiente RUTA que se tendrá en cuenta en el Seminario para situaciones de tipo III en las siguientes instancias.

Procedimiento (primera instancia).

1. Se realiza la recepción de la situación de manera inmediata la cual debe ser de conocimiento de Coordinación de convivencia, Rectoría y orientación escolar. Seguidamente y de acuerdo con el protocolo de atención se deben dar las garantías de atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, desde Coordinación y orientación.



2. La coordinación de convivencia escolar se dispondrá a informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se debe dejar constancia. Por su parte el rector, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, policía de infancia y adolescencia o fiscalía según sea el caso, actuación de la cual se dejará constancia y citará de forma extraordinaria al Comité de Convivencia. Una vez reunido el Comité, el rector dará un informe sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Responsables: Rectoría, coordinación de convivencia escolar, orientación escolar, primer respondiente, educador o titular de grupo, Comité de convivencia escolar.

Registros: La situación se puede recibir de manera verbal o escrita. Sin embargo, se debe registrar de manera escrita en el observador del estudiante, con los debidos soportes de versión de los hechos. Además, registro de atención del primer respondiente; formato de citación a padres de familia; copia de remisiones; copia de remisión a Policía Nacional u otra entidad competente; copia de citación del Comité de convivencia; acta de Comité de convivencia.

Seguimiento:

1. La atención se realiza de forma inmediata y como máximo en los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción de la situación de conflicto. Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco (5) días contados a partir de la ocurrencia o del conocimiento de esta, sin vulnerar el derecho de defensa y del debido proceso a favor del involucrado.

2. La Atención en segunda instancia no debe ser mayor a cinco (5) días después de conocer el incumplimiento o la reincidencia en la falta.

3. Citación inmediata al Comité de convivencia, en un término máximo de cinco (5) días siguientes al conocimiento de la situación informada por el coordinador de convivencia escolar.

4. Cumplir con asignaciones de carácter pedagógico debidamente concertadas con el acudiente, en horario normal de clase.

5. Reporte disciplinario del estudiante en el periodo académico respectivo.

6. Revisión de la posibilidad de cambio de grupo, como medida pedagógica, de acuerdo a la autonomía del Seminario en acciones de mejora para los estudiantes y su entorno.

7. Realización de un trabajo pedagógico. El Comité deberá realizar el seguimiento a las remisiones hechas y a las acciones pedagógicas y disciplinarias propuestas entre las que puede estar la suspensión de actividades escolares hasta por cinco (5) días hábiles presentándose al Seminario en el horario normal de clase.

8. La suspensión de actividades escolares implica la no posibilidad de presentar trabajos, tareas, evaluaciones y talleres realizados o dejados durante el periodo de suspensión. En este caso el estudiante tendrá la nota mínima que estipula el sistema de evaluación institucional.

9. El Comité de convivencia también podrá tener en cuenta entre las acciones disciplinarias la exclusión de la ceremonia de graduación para los estudiantes de grado 11º.

10. Cancelación de matrícula en la institución.

Registro: La situación se puede recibir de manera verbal o escrita. Sin embargo, se debe registrar de manera escrita en el observador del estudiante, con los debidos soportes de descargos, registro del docente o director del director de grupo y citaciones a padres de familia y/o acudiente, acta del comité de convivencia escolar.

Responsable: Coordinador de convivencia escolar; Orientación escolar; Educador; director de grupo; Primer Respondiente.

Seguimiento: El estudiante a quien se le establece la medida correctiva por el comité de convivencia escolar, en una situación tipo III queda con compromiso, de tal manera que si hay otra situación puede significar la cancelación de la matrícula, o la pérdida del cupo para el año siguiente.



El seguimiento es realizado por los responsables.

Procedimiento (segunda instancia)

1. El Comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. El presidente del Comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

2. El Comité de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Responsable: Rectoría; Comité de Convivencia.

Registros: Acta del Comité de Convivencia. Circular de citación, acta de compromiso con padres y registro en el observador del estudiante.

Seguimiento: Se realizará por parte del Comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar durante los 5 primeros días después del conocimiento del hecho y durante el tiempo necesario hasta que se realice el restablecimiento de derecho.

PARÁGRAFO: La última instancia frente a la toma de decisiones para el tratamiento de los procesos disciplinarios y/o académicos será por parte del Consejo Directivo.

TÍTULO IX

EL DEBIDO PROCESO

Artículo 312. La finalidad del debido proceso es la determinación de la verdad jurídica acerca del hecho o hechos que dan lugar a establecer.

Toda falta al Manual de Convivencia por leve que sea genera un conflicto personal o comunitario y hay que darle una solución según la naturaleza de la falta, ya sea académica y/o disciplinaria y debe seguir el conducto regular y/o acudir a las instancias del caso.

Para garantizar la efectividad del debido proceso se procederá de la siguiente manera:

1. Para situaciones de tipo I

a. Llamado de atención verbal respetando la dignidad del estudiante, obviando gritos, amenazas y ridiculizaciones.

b. El primer llamado de atención será efectuado de manera personal y en privado buscando ante todo el entendimiento y el avance en el proceso formativo del estudiante.

c. Cuando la falta sea cometida nuevamente se le llamará la atención de manera pública sin omitir su derecho a la corrección fraterna.

d. Si el estudiante continúa cometiendo la misma falta, será consignada su conducta en el observador del estudiante, así como el carácter reiterativo de la misma, proporcionándole al mismo la oportunidad de escribir allí su versión de los hechos, y luego serán informados del procedimiento los padres de familia y/o acudientes.

PARÁGRAFO: La competencia para lo anterior la tienen todos los docentes y directivos docentes del Seminario.

2. Para situaciones tipo II

a. De acuerdo a lo establecido en las situaciones tipo II en este manual de convivencia, cuando un docente identifique que un estudiante comete una falta de este tipo, deberá reportarla en el observador con los respectivos versión de los hechos, informará el director de grupo y remitirá el caso a la coordinación de convivencia escolar para que sea abordado de acuerdo al procedimiento establecido según la falta, teniendo intervención el comité de convivencia escolar y donde se les brindara información a los padres de familia, el estudiante que comete la falta puede solicitar la presencia del personero estudiantil.



b. De acuerdo con la clase de falta y con el común acuerdo de los Padres y/o acudientes, el estudiante realizará labores sociales reparadoras de la falta si es del caso o cumplirá actividades formativas en horario contrario a las clases regulares y de ser necesario, será remitido a orientación escolar donde será valorado de acuerdo con las acciones y comportamientos y se le brindarán tanto al estudiante como a su familia orientaciones respecto a lo observado y en caso de ser necesario se remitirá externamente para profesionales o procesos que puedan contribuir a su proceso formativo.

c. Se establecerá el reporte disciplinario del estudiante en el periodo académico respectivo.

3. Para situaciones tipo III

Se asumirá el protocolo y la ruta de atención para situaciones de tipo III

PARÁGRAFO 1: Las medidas disciplinarias para las faltas tipo I, falta tipo II y tipo III se anotarán en el observador del estudiante.

Así mismo, se citará al acudiente con los estudiantes implicados.

PARÁGRAFO 2: El establecimiento de una medida disciplinaria debe estar precedida del agotamiento del Debido Proceso.

Artículo 313. El procedimiento para la comprobación de faltas.

EL DEBIDO PROCESO: para resolver las faltas disciplinarias y académicas será en forma verbal o escrita según la falta cometida. El procedimiento verbal se aplicará para la amonestación verbal y el escrito para situaciones tipo I con amonestación escrita, situaciones Tipo II y III.

1.El procedimiento verbal comprende las siguientes etapas:

1.1 El Docente pregunta al estudiante sobre lo sucedido.

1.2 Escucha la versión del estudiante involucrado en el hecho.

1.3 Propicia un diálogo pedagógico acerca de la falta cometida.

1.4 Determina la responsabilidad personal y social del acto y las estrategias para su corrección.

1.5 Deja constancia en el observador del estudiante lo sucedido en el proceso.

2.El procedimiento escrito comprende las siguientes etapas:

2.1 Antes de aplicarse una medida disciplinaria, el docente y coordinadoras deberán informar al estudiante de los hechos que se le atribuyen y escuchar su versión, así como darle la oportunidad de escribirlos en el observador del alumno, el estudiante podrá estar asistido por los padres y/o acudientes si es menor de edad y/o el personero de los educandos, elevándose el acta que será firmada por los que en ella intervinieron, dejando constancia en el observador.

2.2 El estudiante afectado tiene un término de dos días que se contarán a partir del día siguiente de haber sido informado de los hechos para solicitar las pruebas que sean conducentes para el total esclarecimiento de los hechos, las que se practicarán en el término no mayor a tres días hábiles prorrogables hasta por otro tanto. Vencido el término anterior debe proferirse por parte del órgano competente el fallo que se ajuste a derecho, contra el cual recae el recurso de Reposición y el de Apelación.

2.3 Esta decisión se notificará personalmente al estudiante sancionado, si éste es mayor de edad, o en su defecto al padre de familia y/o acudiente, al personero estudiantil, y en el caso de las situaciones tipo III se envía igualmente por correo certificado copia del fallo al ICBF o al juez de familia según el caso.

2.4 Establecido el correctivo según la falta cometida (Tipo II y III) a excepción de la cancelación de la matrícula, los estudiantes involucrados serán remitidos a orientación escolar, para recibir acompañamiento del caso.

Artículo 314. OTRAS RUTAS DE ACTUACIÓN

Maltrato infantil. En caso de conocer una situación de maltrato infantil, se debe acudir a una de las siguientes entidades:

1. Comisaría de Familia más cercana.

2. Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar CAVIF.



3. Unidad de Reacción Inmediata (U.R.I.) de la Fiscalía más cercana.

4. Estación de Policía más cercana. ICBF (Centro Zonal).

5. Denunciar la situación de maltrato a las siguientes líneas: Línea 123 Línea 018000918080 ICBF Recordar que en cualquiera de estas instituciones se puede denunciar de forma anónima.

6. Acudir a los servicios de salud para la atención médica integral e inmediata en: hospitales locales.; IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas); CAMI (Centro de Atención Médica Inmediata); UPA (Unidad Primaria de Atención); UBA (Unidad Básica de Atención).

Las víctimas de maltrato tienen derecho a:

- a. El restablecimiento de sus derechos.
- b. Recibir atención integral en salud por parte de la institución a la que se encuentre afiliado(a), u hospital más cercano.
- c. Recibir atención integral en la Secretaría de Educación.
- d. Recibir atención integral en las Comisarías de Familia.
- e. Recibir atención integral en Centros Zonales del ICBF.
- f. Vincularse a las redes de servicios sociales.
- g. Si no se cumplen los derechos de las víctimas exíjalos ante: Defensoría del Pueblo. Personería Municipal. Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

2. Violencia sexual.

Tipos de abuso:

- a. Abuso Sexual con Contacto.
- b. Abuso Sexual sin Contacto.

En Ley 360 de 1997 y el Código Penal Colombiano, se hace la diferencia de los tipos de delitos sexuales, tanto con adultos o adultas como con niños, niñas o adolescentes, dentro de los

cuales se mencionan: - Acceso Carnal Violento. Artículo 298. - Acto Sexual Violento. Artículo 299. - Acceso Carnal Abusivo con Menor. Artículo 303. - Acceso Carnal Abusivo Con Incapaz de Resistir. Artículo 304. - Actos Sexuales Con Menor de Catorce Años. Artículo - Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes. Artículo 188.

En caso de conocer una situación de abuso sexual usted debe acudir a una de las siguientes entidades:

- a. Centro Zonal del ICBF de su localidad.
- b. Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual - CAIVAS.
- c. Comisaría de Familia de su localidad.
- d. Unidad de Reacción Inmediata (U.R.I.) de la Fiscalía.
- e. Estación de Policía más cercana.
- f. Centro Especializado para Adolescentes (CESPA), cuando el agresor o agresora sexual es menor de 18 años. Reportar telefónicamente estos hechos en: - Línea 123 - Línea 018000 11 24 40 ICBF. - Línea (Secretaría de Educación). - Línea 018000 918080 ICBF - Línea 018000 112440 ICBF - Línea 018000816999 Fiscalía tener en cuenta: QUE SE PUEDE DENUNCIAR DE MANERA ANÓNIMA Y PONER EN CONOCIMIENTO A CUALQUIER FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO LOS HECHOS Y ESTOS DEBEN ENCARGARSE DE REMITIRLO A LA AUTORIDAD COMPETENTE SIN REVICTIMIZAR.

Explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes (E.S.C.N.N.A): Dirigirse a cualquiera de las siguientes instituciones: Comisarías de Familia. CAVIF (Centro de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar). Policía Nacional (CAI y Estaciones). Fiscalía General de La Nación. Unidad de Reacción Inmediata (U.R.I.) de la Fiscalía más cercana. Estación de Policía más cercana. Centro de Atención Especializada para Adolescentes del ICBF, cuando el agresor o la agresora son menores de 18 años. Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual. Usted puede reportar telefónicamente estos hechos en: Línea 123 Línea 106 Línea 018000918080 ICBF Línea 018000816.



3. Sustancias psicoactivas: En caso de conocer una situación de consumo, porte o distribución de sustancias psicoactivas se debe:

a. Informar a Coordinación de Convivencia Escolar y Orientación Escolar.

b. Desde coordinación y orientación escolar del seminario se realiza reunión con estudiante identificado (s) para elaborar Acta de Notificación. Se incluyen firmas de testigos como educadores, estudiante(s) identificado (s), coordinador de convivencia y Orientación escolar.

c. Realizar citación a padres de familia y/o acudientes del (los) estudiante (s) identificado (s) a fin de notificar la situación y elaborar acta ampliada a la de notificación a los estudiantes, en la que se determina la acción a seguir, teniendo en cuenta los protocolos de atención a los tipos de falta estipulados en el Manual de Convivencia, el historial del estudiante y problemáticas anexas a la situación.

d. Como complemento a la canalización, por parte de la coordinación y orientación escolar del colegio se elabora un “compromiso” con el estudiante para realizar seguimiento a lo establecidos con el estudiante, inicialmente cada 15 días y después cada mes.

e. En cumplimiento de lo anterior, en las reuniones programadas en el compromiso se realiza el Acta de seguimiento para verificar el cumplimiento de compromisos de los estudiantes, padres de familia y/o acudiente, coordinación y orientación escolar.

f. Una vez se compruebe el cumplimiento de lo acordado, se elabora Acta de cierre por parte de Coordinación y orientación escolar.

g. En caso de sorprender a uno o varios estudiantes infraganti en una situación de consumo, porte o distribución de sustancias psicoactivas, se procederá de acuerdo con el protocolo y ruta de atención para situaciones tipo III 999 Fiscalía. Podrá recibir orientación e información en: Secretaría de Salud.

4. Conducta suicida: Una conducta suicida es una lesión intencional autoinflingida, la cual puede o no tener un objetivo o resultado fatal. En caso de conocer una situación de conducta suicida se debe activar la siguiente ruta:

a. Identificación de la conducta suicida.

b. Notificación del caso a coordinación y a orientación escolar del colegio.

c. Comunicación inmediata con el padre de familia y/o acudiente del estudiante.

d. Estudio social del caso.

e. Remisión del caso al servicio de urgencia, donde deber recibir atención por urgencia de salud mental.

f. Apoyarse de la red de suicidio del municipio.

g. Seguimiento del caso. Atención ante caso de urgencias y emergencias ante amenaza e intento suicida: Línea 123 Línea 106.

5. Hostigamiento Escolar:

El hostigamiento escolar es una forma de violencia que puede expresarse a través de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, sexual o por medios electrónicos contra un niño, joven o personal docente, e involucra siempre una intencionalidad sustentada en jerarquías de poder socialmente normalizadas, constantes y sostenidas en el tiempo a pesar de la existencia de personas testigos o cómplices en el entorno. Esta violencia amenaza, y otras veces logra afectar, la salud, el bienestar emocional, el entendimiento, el ambiente de aprendizaje y el clima escolar de las instituciones educativas. Si se conoce de un caso de hostigamiento se debe reportar al Comité de Convivencia Escolar.

a. El Comité de Convivencia Escolar deberá explorar la descripción de la violencia, para determinar las causales y motivaciones que suscitaron la misma.

b. Identificar el estado emocional, físico y material de la persona hostigada para: Ante situaciones de crisis emocional y/o maltrato físico o sexual, remitir a la entidad prestadora de servicios en salud o la Secretaría de Educación, ante estabilidad emocional y/o no presencia de maltrato físico / sexual continuar con el direccionamiento del caso al interior del Seminario.



c. Informar o dar continuidad a las acciones a cargo de Orientación Escolar: Facilitar espacios de diálogo a través de los cuales se recupere la versión de los hechos por parte de cada una de las personas involucradas. Notificar a padres, madres y/o acudientes; e Implementar plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el caso particular -individual- y en el entorno de la comunidad educativa-colectivo-.

d. Informar o dar continuidad a las acciones a cargo del Comité Escolar de Convivencia: Citación a reunión extraordinaria a cargo del rector u orientador/a de la institución educativa; Notificar el caso a través del sistema de alertas; Proponer las medidas pedagógicas para la sanción de las personas hostigadoras y la reparación de las personas hostigadas acorde al Manual de Convivencia del Seminario.

e. Brindar protección inmediata a las personas de la comunidad educativa involucradas, es decir, estudiantes/educadores hostigados, testigos directos de los hechos de violencia, y denunciante.

f. De ser necesario, efectuar remisión del caso ante las autoridades competentes (Ley 1098 de 2006) con el fin de restablecer los derechos vulnerados (ICBF, Policía de infancia y adolescencia, entre otros).

Parágrafo 1: El Seminario tiene la potestad de remitir a las instancias correspondientes los casos en los que se presente vulneración a los derechos fundamentales establecidos constitucionalmente, donde las entidades competentes deben garantizar el restablecimiento de derechos y la protección integral.



TÍTULO X

VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 315. PROCESO DISCIPLINARIO

De acuerdo con las fundamentaciones y orientaciones del decreto 1290 de 2009 en el documento 11 del MEN y cuyo objetivo principal es la evaluación de carácter formativo y donde se cita “la evaluación de actitudes es un compromiso que debe adquirir una comunidad al revisar y regular las interacciones sociales que se dan en su interior, con el propósito de crear ambientes adecuados que favorezcan la relación pedagógica, el clima institucional y la convivencia escolar” (MEN, 2009, pág. 45-50). De igual forma, de acuerdo a la sentencia T341/03 donde se menciona que el comportamiento social o disciplina por no constituir un área o asignatura conforme a normas establecidas, no es aplicable una escala de evaluación. Por el contrario, su determinación corresponde al manual de convivencia, donde se establecen las faltas, los órganos competentes y la adopción de procedimientos de acuerdo a las normas constitucionales, por lo que los establecimientos educativos tienen las herramientas necesarias para el control de la disciplina.

En este sentido en el Seminario se establecerá lo siguiente:

1. En cada finalización de periodo se realizará una valoración por parte del director de grupo y una autovaloración por parte de los estudiantes de desarrollo personal y social, donde se indagarán aspectos como la responsabilidad, el respeto y de manera general los valores institucionales.
2. Esta valoración se socializa ante la coordinación de convivencia escolar.
3. En la entrega de informes de cada periodo se debe informar a los padres de familia sobre el resultado de la valoración de la convivencia escolar, socializando fortalezas y aspectos de mejora.
4. Para valorar la convivencia escolar se tiene en cuenta el perfil del estudiante, los valores institucionales, la relación intrapersonal del estudiante, la interrelación con el medio, cuyo objetivo debe contribuir al enriquecimiento del individuo como sujeto social.



5. En la valoración se deben considerar componentes personales como el auto conocimiento, la gestión del conflicto, las formas de comunicarse, la empatía, entre otros; así como componentes sociales como el ser compasivo, solidario, respetuoso por la diversidad, participativo, etc.

6. En el proceso de valoración de la convivencia escolar, se tendrá en cuenta la adaptación requerida para estudiantes con aprendizaje diverso, donde se realizará de acuerdo a su necesidad (gráficos, figuras, se le lee al estudiante, entre otros), esto con el fin que la valoración esté al alcance de todos.

7. En el proceso de la valoración de la convivencia escolar, se debe crear conciencia del proceso disciplinario vivenciado durante el periodo, donde no se pueden desconocer las medidas pedagógicas que hayan tenido lugar y el abordaje de las situaciones contempladas en este manual de convivencia.

8. El proceso de la valoración de la convivencia escolar deberá quedar registrado cada periodo en el observador del estudiante, donde se emitirá a manera de descriptor, de acuerdo a lo realizado.

9. Teniendo en cuenta esos componentes expuestos sobre la valoración de la convivencia escolar, en el Seminario NO se emitirá una valoración definitiva cada periodo.

TITULO XI

COMPROMISOS Y MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el marco de la formación integral, la promoción de la convivencia escolar y el fortalecimiento de las relaciones constructivas dentro de la comunidad educativa, el Seminario podrá establecer medidas pedagógicas, formativas y de acompañamiento orientadas a la reflexión, el aprendizaje a partir de las situaciones presentadas, la prevención de nuevas conductas que afecten la convivencia, la reparación de los daños cuando haya lugar y el fortalecimiento de las competencias personales y sociales de los estudiantes.

Estas medidas podrán establecerse al inicio del año lectivo, como parte de los procesos de planeación, prevención, acompañamiento y seguimiento institucional, o en cualquier momento del año escolar cuando se presente una situación que, por sus características, circunstancias, gravedad, reiteración o impacto en la convivencia, amerite la adopción de compromisos o medidas específicas de acompañamiento.

Los compromisos y medidas que se establezcan al inicio del año lectivo deberán estar orientados a fortalecer el proceso formativo del estudiante, prevenir posibles dificultades, promover el cumplimiento de los acuerdos institucionales y favorecer su adecuada integración a la vida escolar en el nuevo año lectivo. Cuando se establezcan durante el año escolar, deberán guardar relación con la situación presentada y con las necesidades particulares de acompañamiento identificadas.

Estas medidas se fundamentan en los principios de formación integral, corresponsabilidad, respeto por la dignidad humana, participación, proporcionalidad y debido proceso, y tendrán como finalidad favorecer cambios positivos en el comportamiento del estudiante y fortalecer su compromiso con los principios, valores, derechos, deberes y acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.

Los compromisos y medidas de acompañamiento serán establecidos de acuerdo con las características y circunstancias particulares de cada situación, procurando que sean razonables, proporcionales y coherentes con su finalidad pedagógica. Su aplicación deberá contemplar, cuando corresponda, la participación del estudiante y su familia, así como las acciones de seguimiento necesarias para valorar los avances y determinar su cumplimiento, modificación o cierre.

La adopción de estas medidas deberá quedar debidamente registrada, indicando, cuando sea pertinente, los compromisos asumidos, las acciones de acompañamiento, los responsables, los tiempos de seguimiento y los criterios para evaluar su cumplimiento. En todos los casos, se garantizará al estudiante el respeto por sus derechos, la posibilidad de ser escuchado y el debido proceso, de acuerdo con la naturaleza de la situación.

Las medidas de modalidad compromiso serán analizadas en los comités correspondientes, según sea el caso (comité de convivencia, consejo académico, etc) y posteriormente presentadas y avaladas por el consejo directivo, para una posterior comunicación a las familias.



Lo anterior se desarrolla de conformidad con la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, en especial las disposiciones relacionadas con el Manual de Convivencia, las medidas pedagógicas, la promoción de la convivencia escolar, la prevención, la reconciliación, la reparación y el restablecimiento de relaciones constructivas.

ARTÍCULO 316.

COMPROMISO PROCESOS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

El compromiso en los procesos de orientación escolar es una medida de acompañamiento dirigida a la familia del estudiante que presenta comportamientos disruptivos, dificultades de adaptación, situaciones personales, familiares, emocionales, relacionales o cognitivos que pueden estar incidiendo en su desempeño académico o en la convivencia escolar.

Esta medida tiene como propósito brindar a la familia orientación sobre necesidades que se observa en el estudiante, donde se solicitan procesos externos encaminados a acompañar, evaluar y/o intervenir desde diversos profesionales favoreciendo la identificación de factores que puedan estar relacionados con la situación presentada y la construcción de estrategias para su adecuado manejo.

El estudiante y su acudiente deberán participar activamente en las acciones acordadas y cumplir los compromisos establecidos. La participación desde Orientación Escolar tendrá carácter de acompañamiento y no constituye por sí misma una medida disciplinaria ni implica un diagnóstico clínico.

Cuando la situación requiera una atención especializada que exceda las competencias institucionales, se orientará a la familia para que gestione la atención correspondiente ante los servicios o profesionales competentes.

La suscripción de este compromiso no implica la realización de diagnósticos clínicos por parte del Seminario. Por lo que al identificarse la necesidad de una valoración o atención especializada que exceda las competencias institucionales, se orientará a la familia para que gestione la atención correspondiente ante los profesionales o servicios competentes.

ARTÍCULO 317.

COMPROMISO DE MEJORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El compromiso de mejoramiento para el fortalecimiento de la convivencia escolar es una medida pedagógica y formativa que se establece cuando el estudiante presenta comportamientos que afectan la convivencia, las relaciones interpersonales, el ambiente escolar o el cumplimiento de las normas institucionales, con el propósito de promover la reflexión, la reparación cuando corresponda y la adquisición de comportamientos acordes con los principios y acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.

Esta medida podrá contemplar compromisos relacionados con el respeto hacia los demás, el cumplimiento de normas y acuerdos, el manejo adecuado de conflictos, la comunicación asertiva, la reparación de los efectos ocasionados por la conducta, la participación en actividades pedagógicas y formativas y el seguimiento por parte de las instancias institucionales correspondientes.

El compromiso será establecido de manera clara, proporcional y acorde con la situación presentada, indicando, cuando sea necesario, la conducta que debe ser fortalecida, los compromisos asumidos, las acciones pedagógicas que se desarrollarán, los responsables y el período de seguimiento.

El estudiante y su acudiente deberán conocer y participar en la construcción y cumplimiento de los compromisos establecidos. El seguimiento permitirá valorar los avances, identificar dificultades y determinar la continuidad, modificación o cierre de la medida.

El incumplimiento reiterado de los compromisos establecidos podrá dar lugar a nuevas acciones pedagógicas o disciplinarias, siempre de conformidad con el debido proceso y con la clasificación de la situación prevista en el presente Manual de Convivencia.



El compromiso podrá establecerse en el transcurso del año ante la reiteración de las situaciones y/o al inicio del año lectivo como consecuencia de incumplimientos y reiterados llamados de atención principalmente por faltas en las normativas institucionales y en situaciones tipo I, posterior a evidenciar el debido proceso.

ARTÍCULO 318.

MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

La matrícula en observación es una medida pedagógica, formativa y de seguimiento mediante la cual la institución establece condiciones específicas para la continuidad del estudiante en el nuevo año lectivo, cuando, después de haber implementado acciones pedagógicas, formativas y de acompañamiento, se evidencie la persistencia de conductas que afectan de manera significativa la convivencia escolar, el cumplimiento de los deberes institucionales o el adecuado desarrollo del proceso formativo.

Esta medida deberá estar sustentada en hechos concretos, verificables y debidamente registrados, respetando el debido proceso, el derecho de defensa, la oportunidad de presentar la versión de los hechos y los demás derechos del estudiante y su familia.

La matrícula en observación tendrá como finalidad favorecer un cambio positivo en la conducta del estudiante y fortalecer su compromiso con las normas institucionales, y no podrá entenderse como una sanción indefinida ni como una decisión automática de no renovación de matrícula.

La institución establecerá por escrito los compromisos que deberá asumir el estudiante y su acudiente, los aspectos objeto de seguimiento, las acciones de acompañamiento y el período de evaluación correspondiente.

La adopción de esta medida no exime a la institución de continuar brindando las acciones pedagógicas y de acompañamiento que correspondan, ni impide la aplicación de las medidas previstas en el presente Manual cuando se presenten nuevas situaciones que así lo ameriten.

Se considera la matrícula en observación para un nuevo año lectivo, cuando el estudiante en el año cursado previamente presentó reiteración en situaciones tipo I, así como existencia de situaciones tipo II que llevaron al establecimiento de medidas pedagógicas disciplinarias (suspensión) y reiteración en las mismas.

También es objeto de matrícula en observación cuando el estudiante inició el año lectivo con compromiso de mejoramiento para el fortalecimiento de la convivencia escolar y no se observó un proceso de mejora.

Artículo 319.

DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Se podrán imponer los siguientes recursos:

1. DE REPOSICIÓN: Procede ante la autoridad competente que impuso la sanción.
2. DE APELACIÓN: Procede ante el superior inmediato de la autoridad competente que impuso la sanción. Se deriva de un recurso de reposición no aceptado.

El recurso de reposición o apelación será interpuesto por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la sanción o medida correctiva. Resuelto, concluirá el proceso.

Los recursos de reposición y apelación proceden para aspectos disciplinarios (Reserva del derecho de admisión), establecimiento de matrícula con compromiso académico o de convivencia etc. En lo académico procede para revisión de exámenes y peticiones de segundo calificador.

Artículo 320. DERECHO DE PETICIÓN

En aplicación del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 y en los postulados de este Manual de Convivencia, el educando o sus padres o acudientes podrán presentar peticiones respetuosas y fundamentadas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y obtener respuesta a las mismas en un término no superior a los diez (10) días hábiles.



TÍTULO XII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 321. El presente Manual de Convivencia entrará en vigor al día siguiente en que se firme el acta por medio de la cual el Consejo Directivo, después de haberlo sometido a debate y aprobación de la Comunidad Educativa, adopta el Manual de Convivencia del Seminario con base en el literal c del artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

Artículo 322. El Consejo Directivo establecerá el procedimiento adecuado para garantizar la difusión del presente manual de Convivencia a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Ejemplares de este estarán en la Secretaría académica, Coordinación de Convivencia del Seminario para consulta de los interesados a partir de la fecha el Manual de Convivencia será de uso de la comunidad educativa en forma digital, (Página web: www.seminariopalmira.edu.co).

Artículo 323. Este Manual de Convivencia tendrá una vigencia indefinida, pero se podrá modificar cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. Cambio de las normas legales que sirvieron como fundamento para su construcción, entre ellas:

a. Constitución política de Colombia de 1991.

b. Ley General de Educación.

c. Decreto 1860.

d. Acuerdos y protocolos internacionales firmados por Colombia (Declaración Universal de los Derechos del Hombre, Derechos de los Niños, Derechos de la Juventud, entre otros).

e. Ley 1098 Código de infancia y adolescencia.

f. Declaración Universal de los Derechos del Niño.

g. Ley 30 de 1986 y su decreto reglamentario 3788 de enero 31 de 1986 (estupefacientes).

h. Ley 715 de 2001 (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros).

i. Ley 640 de 2001 (Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones).

j. Ley 743 de 2002 (por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal).

k. Decreto 1850 de 2002 (Periodos de clase, jornada escolar, horarios).

l. Ley 906 de 2004 ("Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. -Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004-").

m. Ley 1146 de 2007 (Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente).

n. Decreto 366 de 2009 (Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva).

o. Decreto 860 de 2010 (reglamentar las obligaciones del Estado, la sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes).

p. Ley 2025 de 2020 (Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país).

q. Ley 1482 de 2011 (Garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación).



r. Ley 1474 de 2011 (Artículo 79. Pedagogía de las Competencias Ciudadanas).

s. Ley 1618 del 27 de febrero de 2013 (Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad).

t. Acuerdo 074 del 16 de noviembre de 2010 Por el cual se fija políticas públicas para la protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Palmira.

u. A petición de un tercio del Consejo Directivo de la Institución y con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 345. Obligatoriedad del manual de convivencia: El Manual de Convivencia es obligatorio porque las normas escritas son garantía de que haya justicia en la Institución Educativa; además en el Artículo 87 de la Ley General de Educación se determina expresamente:

“... los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo...” El decreto 1860 desarrolla esta orientación de la Ley general de Educación en su artículo 17 dice: “...El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad educativa...”

Artículo 346. Legitimidad del Manual de Convivencia Para dotar de legitimidad a la labor de revisión del presente Manual de Convivencia, el Rector del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, Pbro. Víctor Hugo López Valencia, ha tenido en cuenta la necesidad de adaptar el contenido de este a las nuevas exigencias de la Sociedad y a las características de la Comunidad Educativa actual.

Artículo 324. Reformas al Manual de Convivencia.

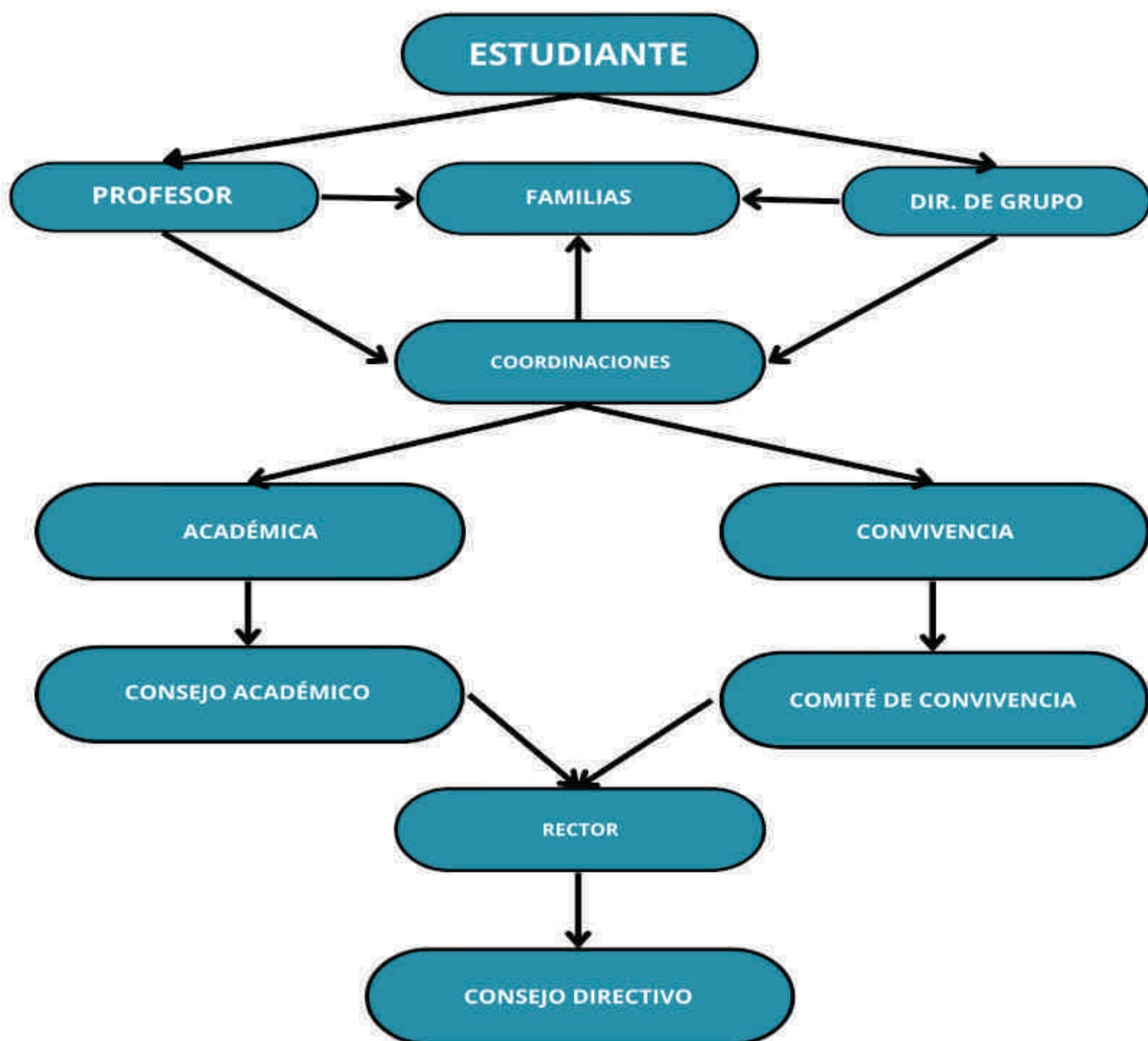
Todos los estamentos de la Comunidad Educativa tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el presente procedimiento:

1. Durante el proceso de la Evaluación Institucional las propuestas respecto a cambios en el Manual serán presentadas por escrito y debidamente sustentadas ante el Rector de la Institución o ante quien éste delegue.
2. Después de analizadas las propuestas mediante un comité que se designe previamente, las que sean consideradas procedentes y sujetas a derecho serán presentadas ante el Consejo Directivo para su estudio y si son aceptadas se ordenará su implementación de inmediato notificando por escrito a la Comunidad.
3. Las modificaciones que sobre el operen se anexarán mediante acuerdos presentados por el Consejo Académico y avalados por el Consejo Directivo.



ANEXOS

CONDUCTO REGULAR





UNIFORMES



Guayabera



Blusa



Falda



Blue Jean



Pantalón



Calzado mujer
Diario



Calzado mujer
Educación física



Camiseta



Chaqueta



Pantaloneta



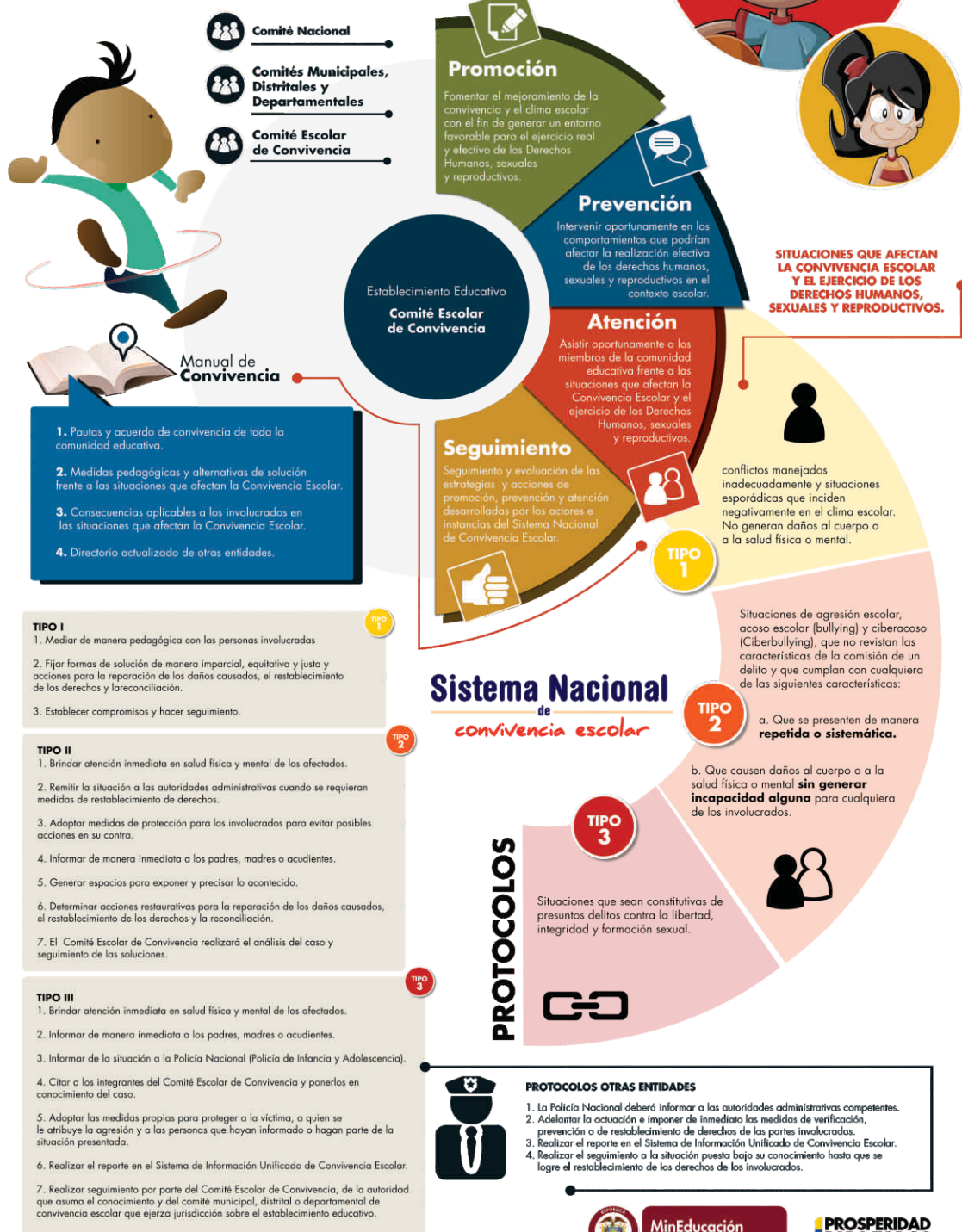
Sudadera

Calzado Hombre
Educación física
Diario





Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**





OTRAS RUTAS
DE ATENCION

Rutas de atención

1

Salud Mental



Es todo el protocolo que se debe seguir ante la identificación de situaciones de urgencias en salud mental que pueden poner en riesgo la vida de las personas.

¿En qué casos se debe activar?



Manifestación verbal o escrita de:

- Pensamientos suicidas. Intento o plan suicida.
- Conductas autolesivas o cutting.



¿Qué debo hacer?

1

Identificar el caso

Cuando la persona identifique comportamientos, conductas, señales que representen un riesgo para el(la) estudiante, deberá informar inmediatamente al directivo docente de la institución.

2

Contactar al acudiente

El Directivo Docente debe informar inmediatamente al acudiente del estudiante para que sea **trasladado** al servicio de urgencias de su EPS.

Si el acudiente no se presenta o se negara a llevar a su acudido al médico, se dará aviso a Policía de Infancia y Adolescencia y -en conjunto- se coordinará el traslado e ingreso del estudiante al servicio de urgencias.

3

Ingreso por urgencias

Para el ingreso del estudiante, deberán manifestar que el motivo de consulta es por **"IDEACIÓN Y PLAN SUICIDA"**. Solo el profesional de la salud determinará si se continúa atención por urgencias o servicios ambulatorios de la EPS.

4

Valoración y seguimiento

El profesional de la salud que valore al paciente, determinará las acciones y el acompañamiento interdisciplinar que se requiera.



Importante

Si el estudiante reincide en la situación y es detectado en el entorno escolar, deberá activarse la ruta nuevamente aun cuando esté en plan de atención por sistema de Salud.



Líneas de apoyo socioemocional

Línea 141 - ICBF

Línea 106 - Atención 24h

Secretaría Departamental de Salud del valle

Centros de Escucha del Hospital Raúl Orejuela Bueno - Sede La Emilia.



2

Violencia Sexual



Comprende todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

¿En qué casos se debe activar?



En niños, niñas y/o adolescentes:

Manifestación verbal o escrita de:

- Estar siendo o haber sido víctima de presunta violencia sexual por parte de algún integrante del núcleo familiar, agente educativo, pareja sentimental o cualquier persona externa conocida o desconocida; independiente del tiempo que haya transcurrido desde el (último) hecho.



¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- La víctima
- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Profesional de la salud
- Entidades Estatales



¿Qué debo hacer?



1

Identificar el caso

Cuando la persona conozca la situación, deberá informar inmediatamente al directivo docente del establecimiento educativo.

2

Remisión a servicio de urgencias

El Directivo Docente debe informar inmediatamente al acudiente del estudiante **solo cuando el presunto agresor no sea del núcleo familiar**, para que sea trasladado al servicio de urgencias de su EPS. El acudiente deberá entregar a la institución constancia de atención (no pedir historia clínica).

Cuando el presunto agresor sea familiar cercano, se dará aviso inmediato a Policía de Infancia y Adolescencia y -en conjunto- se coordinará el traslado e ingreso del estudiante al servicio de urgencias. Solo cuando haya ingresado se dará aviso a sus familiares.

3

Ingreso por urgencias

La presunta víctima deberá ser atendida por el servicio de urgencias de la EPS, independiente del tiempo que haya transcurrido desde el último hecho. Los profesionales de la salud realizarán la valoración médica e integral pertinente de acuerdo al caso.

4

Seguimiento y reportes

El directivo docente realizará seguimiento a la activación de ruta y una vez reciba las evidencias de ingreso al servicio de urgencias, socializará el caso ante el Comité Escolar de Convivencia **guardando reserva de la identidad de la posible víctima** y se levantará acta. Una vez realizadas las acciones, se reportará el caso (con datos completos de identificación y contacto) a:

- Plataforma SIUCE o Secretaría de Educación
- ICBF

Importante

Si la familia se rehúsa a llevar al estudiante al servicio médico de la EPS, deberá activarse la ruta con Policía de Infancia y Adolescencia.



MUNICIPIO DE PALMIRA

Comité Municipal de Convivencia Escolar
COMCE
Palmira

Rutas de atención

3

Violencia basada en género



Protocolo de atención que se debe seguir cuando se evidencia o hay sospecha de actos perjudiciales (físicos o psíquicos) perpetrados en contra de una persona basado en relaciones de desigualdad y discriminación por su sexo y agravada por la coexistencia de diversas identidades (etnia, raza, clase, identidad sexual, orientación sexual, etc.)

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- La víctima
- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Profesional de la salud
- Entidades Estatales



¿En qué casos se debe activar?



Cuando se tiene sospecha o certeza de que el(ia) estudiante está siendo víctima de:

- Violencia psicológica
- Violencia sexual
- Violencia patrimonial o económica
- Violencia física
- Violencia en el ámbito digital
- Violencia simbólica



Líneas de apoyo y orientación

312 706 4265 Patrulla Púrpura
Estación de Policía Palmira
Línea 141 - ICBF
Línea 155 - Atención 24h
Orientación a mujeres víctimas de la violencia

¿Qué debo hacer?

1 Identificación del caso

Cuando la víctima lo manifieste directamente o un tercero identifique señales que representen un riesgo para la persona, se deberá informar de inmediato al directivo docente del establecimiento educativo.

2 Contactar al acudiente

El Directivo Docente dejará documentado todo cuanto manifieste la posible víctima e informará inmediatamente al acudiente del estudiante **solo cuando el presunto agresor no sea del núcleo familiar.**

3 Remisión a entidades

Si se identifican lesiones físicas o psicológicas que deban ser atendidas de forma urgente, **se remitirá a sistema de salud** para la valoración integral pertinente. Solicitar la evidencia de atención (no historia clínica) para **reportarlo a ICBF** junto con el informe de caso y acta del Comité Escolar de Convivencia.

Si no se evidencian lesiones, reportar el caso directamente a ICBF, con los soportes correspondientes.



Importante

Si la violencia de género es en el entorno familiar, remitirse a la ruta de violencia intrafamiliar.

4

Violencia intrafamiliar



Cuando se evidencia cualquier forma de daño o maltrato psicológico, físico, sexual, tratos crueles, degradantes, amenazas o cualquier forma de agresión, descuido/negligencia e insistencia alimentaria causada **entre miembros de una familia**, aunque no convivan bajo el mismo techo.

¿En qué casos se debe activar?



Cuando se tiene sospecha o certeza de que el padre, la madre o el estudiante están siendo víctimas de:

- Violencia psicológica
- Violencia sexual
- Violencia patrimonial o económica
- Violencia física
- Violencia en el ámbito digital
- Violencia simbólica



¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- La víctima
- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Profesional de la salud
- Entidades Estatales



¿Qué debo hacer?



1 Identificar el caso

Cuando la víctima lo manifieste directamente o un tercero identifique señales que representen un riesgo para la persona, se deberá informar de inmediato al directivo docente del establecimiento educativo.

2 Remisión a entidades cuando presunto agresor no es del núcleo familiar o no convive con la víctima.

El Directivo Docente debe informar de inmediato al acudiente del estudiante. **En caso de lesiones físicas o psicológicas**, se remitirá a la entidad de salud para valoración integral. El acudiente deberá entregar a la institución constancia de atención (no pedir historia clínica).

Remisión a entidades cuando presunto agresor es del núcleo familiar o convive con la víctima.

El Directivo Docente dará aviso inmediato a Policía de Infancia y Adolescencia y -en conjunto- se coordinará el traslado a la entidad de salud si existen lesiones físicas o psicológicas que deban ser valoradas, o de protección familiar.

3 Seguimiento y reportes

El directivo docente realizará seguimiento a la activación de ruta y una vez reciba las evidencias de ingreso al servicio de urgencias o protección, socializará el caso ante el Comité Escolar de Convivencia **guardando reserva de la identidad de la posible víctima** y se levantará acta. Una vez realizadas las acciones, se reportará el caso (con datos completos de identificación y contacto) a:

- Plataforma SIUCE o Secretaría de Educación
- Comisaría de Familia

Importante

Si la violencia intrafamiliar es de tipo sexual o incluye actos sexuales, favor remitirse a la ruta de violencia sexual.



Comité Municipal de Convivencia Escolar
COMCE
Palmira

Rutas de atención

5

Consumo y/o expendio de sustancias psicoactivas



Protocolo de atención que se debe seguir cuando se evidencia o hay sospecha de consumo y/o expendio de sustancias psicoactivas dentro del establecimiento educativo.

¿En qué casos se debe activar?



- Cuando se identifican comportamientos erráticos en estudiantes que puedan estar ligados al consumo de SPA, tales como: movimientos exagerados-descoordinados, alucinaciones, desorientación, entre otros.
- Cuando se evidencie consumo y/o expendio de sustancias dentro del establecimiento educativo
- Cuando se tenga sospecha del porte o expendio de sustancias psicoactivas

¿Qué debo hacer?

Consumo

1 Identificar el caso

Cuando la persona identifique comportamientos, conductas, señales que representen un posible consumo, deberá informar inmediatamente al directivo docente de la institución.

2 Contactar al acudiente para la remisión a la entidad de salud

El Directivo Docente debe informar inmediatamente al acudiente del estudiante, en caso que se encuentre bajo los posibles efectos de la SPA, deberá ser trasladado al servicio de urgencias de su entidad de salud. En caso de que se tenga sospecha de consumo, más no se encuentre bajo los posibles efectos de la SPA, se deberá remitir a la entidad de salud.

Expendio

1 Identificar el caso

Cuando la persona sospeche de un posible expendio de SPA, deberá informar inmediatamente al directivo docente de la institución.

2 Contactar al acudiente y a Policía de Infancia y Adolescencia

El Directivo Docente debe informar inmediatamente al acudiente del estudiante y a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Importante

Si el acudiente no se presenta para el traslado o se negara a llevar a su acudido al médico, se dará aviso a Policía de Infancia y Adolescencia y -en conjunto- se coordinará el traslado e ingreso del estudiante al servicio de urgencias.

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Directivos docentes
- Profesional de la salud.
- Cualquier agente de la comunidad.



6

Porte ilegal de armas



Protocolo de atención que se debe seguir cuando se evidencia o hay sospecha de porte ilegal de armas dentro del establecimiento educativo.

¿En qué casos se debe activar?



Cuando se sospeche o evidencie el porte de armas blancas dentro de un establecimiento educativo.



Cuando se sospeche o evidencie el porte de armas de fuego dentro de un establecimiento educativo.

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Profesional de la salud
- Entidades Estatales



¿Qué debo hacer?

1 Identificar el caso

Cuando la persona sospeche o identifique el porte ilegal de armas blancas o armas de fuego dentro del establecimiento educativo, deberá informar inmediatamente al Directivo Docente de la Institución.

2 Contactar al acudiente

El Directivo Docente debe informar inmediatamente al acudiente para el acompañamiento de la activación de la ruta pertinente

3 Contactar a Policía de Infancia y Adolescencia

El establecimiento educativo deberá contactar a la Policía de Infancia y Adolescencia o en su defecto, a la Policía Nacional para la atención oportuna del caso.

Importante

Ningún Directivo Docente o Docente esta autorizado para realizar requisas a los menores, dentro o fuera del establecimiento educativo, tampoco es recomendable retener o guardar material.





Rutas de atención

7

Trabajo infantil



Protocolo de atención que se debe seguir cuando se evidencia o hay sospecha de trabajo infantil

¿En qué casos se debe activar?



Cuando se tiene sospecha o certeza de que el padre, la madre o el estudiante están siendo víctimas de:



- Comercio callejero
- Plazas de mercado
- Agricultura
- Trabajo doméstico
- Limpiando vidrios
- Otros

¿Qué debo hacer?

1

Identificar el caso

Cuando la persona sospeche o identifique trabajo infantil, deberá informar inmediatamente al Directivo Docente.

2

Identificar datos del estudiante

Es importante contar con los siguientes datos para realizar la activación de ruta con el Ministerio de Trabajo Nacional:

Dato 1: datos del estudiante (nombre, identificación o características físicas)
Dato 2: Ubicación (dirección exacta o punto de referencia)
Dato 3: Descripción de los hechos.

3

Contactar canal digital del Ministerio de Trabajo Nacional

El Directivo Docente debe reportar en la plataforma SIRITI:

1. Ingresar a la página <https://app2.mintrabajo.gov.co/siriti/>
2. Seleccionar la opción de: atención al ciudadano.
3. Seleccionar la opción de: denuncia anónima de trabajo infantil.

Ingresar la información del caso a reportar.

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Cualquier agente de la comunidad.



Contactar a:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Números de contacto:
Línea 141 - 018000918080
(601) 6284680

Correo:
atencionalciudadano@icbf.gov.co

Presencial en la sede:
Carrera 31 # 23-52 Barrio Nuevo,
Palmira (Lun-Vie de 8am-5pm)



Directorio

Policía de Infancia y Adolescencia

Correo: Deval.dp-ginad@policia.gov.co
Número de celular: 3112805356 - 3170136767

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Correo: Jahiver.marine@icbf.gov.co
atenciónalciudadano@icbf.gov.co
Teléfono: Línea 141 - (601) 6284680

Fiscalía General de la Nación

Página web: www.fiscalia.gov.co

Secretaría de Educación

Correo: Ventanillaunica@palmira.gov.co

Secretaría de Salud

Correo: Ventanillaunica@palmira.gov.co
Coordinación.sac@palmira.gov.co

Comisaría de Familia

Correo: Ventanillaunica@palmira.gov.co
Número de celular: 3208330171

Centros de escucha

Número de celular: 3153765662
Correo: cehrobpsicologia@gmail.com
Centro de salud La Emilia
Un espacio para orientar y acompañar en la salud mental

Secretaría de Gobierno

Oficina de Derechos Humanos
Correo: derechos.humanos@palmira.gov.co
enlacedevictimases@palmira.gov.co

Teleamigos - Departamental

Teléfono: Línea 106 gratuita
Línea de atención psicológica las 24h

Personería

Correo: Info@personeriapalmira.gov.co
Teléfono: (602)2844240 - (602)2855602

Importante:

Anexo se encuentra el número de los cuadrantes de la Policía Nacional



**SEMINARIO DIOCESANO
DE CRISTO SACERDOTE**
DIÓCESIS DE PALMIRA



“Sobre todo, revístanse de amor,
que es el vínculo perfecto.”
Colosenses 3, 14



SDCS Palmira



seminariocristosacerdote